EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL **DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ,** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN,** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES

RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: MARÍA DE JESÚS HUERTA REA; LAS DIPUTADAS MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, AUSENTES EN COMISIÓN OFICIAL REPRESENTANDO AL CONGRESO DEL ESTADO EN EVENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EN BRASIL.**

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 38 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- APERTURA DE LA SESIÓN

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2010.

5.- ASUNTOS EN CARTERA.

6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.

7.- INFORME DE COMISIONES.

8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEA HACER ALGUNA MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL MISMO, EL *CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2010.

ACTA NÚM. 86 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 36 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL EXPRESÓ LA SECRETARIA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. RECTIFICANDO EN ESE MOMENTO QUE NO FUE EN ESE SENTIDO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO QUE QUEDE CONSTANCIA QUE NINGÚN DIPUTADO SOLICITÓ HACER ALGUNA MODIFICACIÓN, PERO QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA, QUE SE VUELVA A VOTAR. INTERVINO CON UNA MOCIÓN LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SOLICITANDO SE REVISE LA REDACCIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACTA, DONDE NO SE ACLARA QUE EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO FUE INTERRUMPIDO CUANDO ESTABA EN EL USO DE LA PALABRA.- **FUE APROBADA EL ACTA POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR Y 16 EN CONTRA, CON LA OBSERVACIÓN SEÑALADA POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.**

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A CIUDADANOS QUE ESTABAN PRESENTES EN LAS GALERÍAS DEL RECINTO OFICIAL, INTEGRANTES DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES.

ASUNTOS EN CARTERA:
SE RECIBIÓ **1** ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA**).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, AGREGANDO UN CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADO "DE LOS DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE ANIMALES, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 354, 355, 356, 357, 358 Y 359 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 25 BIS VII Y DEL ART. 25 BIS IX DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE

REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO IX PARA INTITULARSE "DE LAS ACLARACIONES DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL O CAMBIO DE NOMBRE", Y POR ADICIÓN DE UN ART. 50 BIS DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR AGILIDAD A LOS TRÁMITES DE CAMBIO DE NOMBRE DE UNA PERSONA ANTE EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:
LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6316, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE APARATOS ELECTRÓNICOS, LO ANTERIOR, ESTABLECIENDO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CENTROS DE ACOPIO EN DISTINTOS PUNTOS DE SU TERRITORIO, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN PUEDE DEPOSITAR ESTOS DESECHOS Y LOS MISMOS SEAN RECICLADOS CORRECTAMENTE, EVITANDO ASÍ POSIBLES DAÑOS AL AMBIENTE Y A LA SALUD DE LAS PERSONAS POR LA EMISIONES TÓXICAS QUE ESTA BASURA PRODUCE. ASIMISMO, IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN TENDIENTE A QUE LA POBLACIÓN CONOZCA DE ESTOS PROGRAMAS Y DE LOS BENEFICIOS DEL RECICLAJE. ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6359, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL COMISARIO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS ACUERDOS, CONVENIOS E IMPLEMENTACIONES REALIZADAS EN MATERIA AMBIENTAL. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6226, RELATIVO A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN

DE LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XVII, 8 FRACCIÓN XXXI, Y 9 FRACCIONES VIII Y IX; ASÍ COMO LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XX, SIGNADA POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM, DE ESTA LEGISLATURA. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 14 VOTOS EN ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 5186 Y 5157, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. GERARDO GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, A LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CONVOQUE A CONSTITUIR UN FRENTE COMÚN PARA COORDINAR LA DEFENSA JURÍDICA CONTRA EL PROYECTO VALLE DE REYES, GIRANDO INVITACIÓN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL "CUMBRES DE MONTERREY", ASÍ COMO A LOS GRUPOS ECOLOGISTAS, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LOS CIUDADANOS INTERESADOS. OTRO ESCRITO DEL C. ERASMO GONZÁLEZ LUNA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOS "GAVILANES, UNIÓN DE COLONOS, CAMPESINOS Y CABALGANTES DE LA HUASTECA, SANTA CATARINA, N.L. A.C." SOLICITANDO SE EXHORTE A TODAS LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS, PERTENECIENTE AL CAÑÓN DE LA HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARÍA DE JESÚS M. DE MARQUEDA, PRESIDENTA DEL COMITÉ ECOLÓGICO PRO-BIENESTAR, SOLICITANDO SE DICTAMINE A LA BREVEDAD POSIBLE EL EXPEDIENTE EN EL CUAL COMPARECE. OTRO ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, A LA LXXI LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE SE REALICE EL ESTUDIO Y LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DEL DECRETO QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL, LA REGIÓN DE CUMBRES DE MONTERREY. ASIMISMO, REALICE LAS DECLARATORIAS DE EXPROPIACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS 24 LOTES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,394 HECTÁREAS, UBICADOS DENTRO DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS…

EN ESE MOMENTO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PREGUNTÓ A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA SI TIENEN MÁS ORADORES PARA LA PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES. LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ES EL ÚLTIMO DICTAMEN PARA SU DISCUSIÓN. EL DIPUTADO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE QUE EN 30 MINUTOS CONCLUYEN LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN, Y QUE EL DÍA DE HOY TIENEN PRESENTES A LOS VECINOS DE LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO Y DE MONTEMORELOS, Y PARA QUE NO SUCEDA UNA SITUACIÓN COMO LA DEL DÍA DE AYER, PROPONE SE PRORROGUE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR CON LOS DOS ASUNTOS GENERALES QUE TIENEN QUE VER CON LAS PERSONAS QUE EL DÍA DE HOY LOS VISITAN. INTERVINO LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SOLICITANDO SE AGOTEN TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES DE SUS COMPAÑEROS DIPUTADOS. INTERVINO EL DIPUTADO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE EN NINGÚN MOMENTO FUE SU INTENCIÓN HABLAR POR LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA, QUE EL HIZO UNA PROPUESTA POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DADO QUE HAY VECINOS DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN, Y QUE SI LA DIPUTADA MORÍN FLORES TIENE OTRA PROPUESTA SE SOMETA TAMBIÉN A VOTACIÓN. INTERVINIERON SECUNDANDO LO PROPUESTO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES LAS DIPUTADAS DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ESTÁ PROPONIENDO SE PRORROGUE LA SESIÓN HASTA DESAHOGAR EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES LOS DOS ASUNTOS DE LOS VECINOS DE MONTEMORELOS Y ESCOBEDO. INTERVINO LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUE SE SUMA A LA PROPUESTA DE VOTAR EN PRIMER TÉRMINO EL QUE SE PRORROGUE EL TIEMPO DE LA SESIÓN, QUE EN LO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO ES QUE SEAN ACOTADOS LOS ASUNTOS GENERALES, YA QUE NO ENCUENTRA UN FUNDAMENTO JURÍDICO. EL DIPUTADO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HIZO MENCIÓN AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 130 Y 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, SEÑALANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE PRORROGAR UNA SESIÓN. INTERVINIERON EN CONTRA LAS DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOVITA MORÍN FLORES, SEÑALANDO QUE SE ESTÁ VIOLANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN. POR CONSECUENCIA SE DIO POR DESECHADA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MORÍN FLORES.** INTERVINO CON UNA MOCIÓN LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINIERON LOS DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, Y JOVITA MORÍN FLORES, SEÑALANDO AL PRESIDENTE QUE SU DECISIÓN ES VIOLATORIA A LA NORMATIVA INTERNA, QUE DEN EL FUNDAMENTO JURÍDICO. EL PRESIDENTE INFORMÓ

QUE LAS DECISIONES SON COLEGIADAS, Y LAS ACATA LA DIRECTIVA LAS CUALES SON APEGADAS A DERECHO.- INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA. INTERVINIERON CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LAS DIPUTADAS BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y JOVITA MORÍN FLORES. EL PRESIDENTE SOLICITÓ Y SE LE DIO LECTURA DEL ART. 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.

ENSEGUIDA SE CONTINUÓ CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EXP. 5186 Y 5157, RELATIVO AL "PROYECTO VALLE DE REYES". INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:
LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMUEVA LA REUBICACIÓN DE LA ENGORDA DE GANADO BOVINO SUKARNE, S.A. DE C.V., Y QUE EN TANTO NO SE DÉ ÉSTA, SE APLIQUEN LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE CONTEMPLA LA LEY DE LA MATERIA POR LOS GRAVES DAÑOS EN LA SALUD QUE ESTÁ OCASIONANDO A LOS VECINOS DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL MISMO, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO. AGRADECIENDO LA DIPUTADA LAS ATENCIONES DEL DOCTOR JESÚS ZACARÍAS, DEBIDO A QUE HA ATENDIDO LA SOLICITUD, Y YA HA PLATICADO CON LOS VECINOS. SOLICITANDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO, ASÍ COMO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, SOLICITANDO QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE EN NINGÚN MOMENTO ÉL HIZO EL COMENTARIO QUE SE FUERAN LOS VECINOS, PORQUE SUKARNE HABÍA LLEGADO PRIMERO. INTERVINIERON TAMBIÉN CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINO EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL CON UNA ACLARACIÓN. EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITÓ SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, TAL COMO LO SOLICITÓ LA DIPUTADA PROMOVENTE.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE ACTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, COMUNICÓ QUE EL DÍA DE HOY ESTÁN PRESENTES EN LAS GALERÍAS DEL RECINTO, VECINOS DEL

EJIDO LAS PUENTES DE MONTEMORELOS, N. L., SEÑALANDO QUE ES LAMENTABLE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NO LES ESCUCHE A SU SENSIBLE PETICIÓN, COMO ES EL LEGÍTIMO DERECHO AL VITAL LÍQUIDO, DEL CUAL SON CONCESIONARIOS DESDE LA DÉCADA DE LOS 90´S, PARA EL USO DE RIEGO DE SUS PARCELAS. SEÑALANDO EL DIPUTADO QUE LOS VECINOS DEL EJIDO LAS PUENTES ACUDIERON A SOLICITAR EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL, ANTE LA INTERVENCIÓN FLAGRANTE Y DIRECTA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, YA QUE EXISTEN VIOLACIONES GRAVES Y REITERADAS A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL OTORGADA. POR ELLO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CONFORME UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL CASO. INTERVINO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, DANDO LOS NOMBRES DE LOS DIPUTADOS QUE LA INTEGRARÍAN. INTERVINO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CON PROPUESTA DE PUNTO ACUERDO, YA QUE LA PRIORIDAD ES EXHORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE REVISE Y ACATE PUNTUAL Y ESTRICTAMENTE LA ORDEN DEL JUEZ FEDERAL, Y SEGUNDO, CONMINARLO E INFORMARLE QUE DE NO HACERLO INCURRE EN RESPONSABILIDADES PENALES QUE SE TRADUCEN EN LA APERTURA DE UNA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE POSTERIORMENTE SEAN LAS AUTORIDADES JUDICIALES LAS QUE LO JUZGUEN. INTERVINIERON CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL LOS DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SOLICITANDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO SU PUNTO DE ACUERDO. INTERVINO EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, SOLICITANDO QUE SU PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO TAMBIÉN EN ESTE MOMENTO. SE LE DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUE DICE: "SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE LA ORDEN DEL JUEZ FEDERAL EN RELACIÓN AL EJIDO "LAS PUENTES", Y QUE A SU VEZ DÉ PUNTUAL SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL AGUA DE RIEGO PARA LAS PARCELAS EN EL PROPIO EJIDO. ASIMISMO, SE LE INFORME QUE EL DESACATO A RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN IMPLICA SERIAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS Y PENALES". INTERVINO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITANDO QUE EL PUNTO DE ACUERDO DEL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS ADEMÁS DE QUE SE PONGA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, SEA CON CARÁCTER NOMINAL. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LA PRESIDENCIA PONGA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO AL PRESIDENTE DÉ INSTRUCCIONES A LA

OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EL DÍA DE HOY, SEA NOTIFICADO EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, PARA QUE LOS VECINOS DEL EJIDO LAS PUENTES TENGAN UNA RESPUESTA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR HACER UN ESFUERZO PORQUE HOY MISMO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SE DÉ POR ENTERADA.** INTERVINO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO SE SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES SOLÍS. INTERVINO EL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE UNA PROPUESTA DESECHA A LA OTRA. INTERVINO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITANDO SE SOMETA A VOTACIÓN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO. INTERVINIERON CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL LOS DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, CÉSAR GARZA VILLARREAL, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.- **FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE CON CARÁCTER NOMINAL POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR Y 19 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ASIMISMO, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO FUENTES SOLÍS POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR Y 20 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIAS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA QUE A CONTINUACIÓN VOY A HACER: EN EL TEMA DE PREVIO A ASUNTOS GENERALES TODAVÍA ESTANDO EN INFORME DE COMISIONES EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA PUSO A CONSIDERACIÓN UNA PROPUESTA A EFECTO DE QUE SE ACOTARAN A LOS TEMAS DE LOS CIUDADANOS VISITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS Y ESCOBEDO, TEMAS MUY PUNTUALES QUE ELLOS TRAÍAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, Y BUENO COMO BIEN HIZO MENCIÓN LA SECRETARÍA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN ACOTAR EN ASUNTOS GENERALES SOLAMENTE, DADO EL TIEMPO DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN EL QUE SE VIERAN ESTOS DOS ASUNTOS. LA MODIFICACIÓN ES PARA QUE SE INCLUYA DE MANERA ÍNTEGRA LA TRANSCRIPCIÓN AL ACTA DE LAS INTERVENCIONES QUE LOS DIPUTADOS DE ESTE GRUPO LEGISLATIVO HICIMOS EN ESE PUNTO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ. "GRACIAS PRESIDENTE. NADA MAS PARA HACER LA PRECISIÓN QUE LA SOLICITUD QUE LLEVÓ A CABO EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ FUE PARA EFECTO DE QUE SE PRORROGARA LA SESIÓN EN ESOS DOS ASUNTOS".

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE EN EL DIARIO DE DEBATES ESTÁN DEBIDAMENTE TRANSCRITAS LITERALMENTE TODAS LAS INTERVENCIONES DE TODOS LOS DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN".

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "PRESIDENTE, GRACIAS. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ES…. ENTENDEMOS Y SABEMOS QUE EN EL DIARIO DE DEBATES ESTÁN INCLUIDOS LOS DEBATES MISMOS DE MANERA QUE SE MENCIONAN. LO QUE QUEREMOS ES QUE EN EL ACTA SE TRANSCRIBA DE MANERA DIRECTA LAS INTERVENCIONES MISMAS".

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, LOS QUE ESTÉN A FAVOR…. ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE SE PONE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ EN EL SENTIDO DE QUE SE TRANSCRIBA EXACTAMENTE EN EL ACTA TODAS Y CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES DEL PUNTO DONDE SE APROBÓ LA AMPLIACIÓN EN LOS DOS TEMAS EN ASUNTOS GENERALES, EL TEMA DE LOS VISITANTES QUE TENÍAMOS ESE DÍA DE MONTEMORELOS Y DE GENERAL ESCOBEDO…

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA,** QUIEN EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE, YO SOLICITARÍA RESPETUOSAMENTE QUE SE ACLARARA LA PROPUESTA POR PARTE DE LA DIPUTADA. YO CREO QUE LA ASAMBLEA NO TIENE NINGUNA OBJECIÓN EN QUE SE REALICE LA TRANSCRIPCIÓN TAL CUAL, MÁS SIN EMBARGO YO CREO CONVENIENTE QUE SE PRECISE CUÁL ES EL MOMENTO, ETC., PORQUE TODA LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PUES POR RAZONES OBVIAS ES EXTENSA, ¿NO?".

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "NUEVAMENTE ESTA PRESIDENCIA, A PETICIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, SOLICITA A LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ CLARIFICAR LA PROPUESTA. ADELANTE".

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ,** EXPRESÓ: "MUY BIEN PRESIDENTE. EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PASADO MIÉRCOLES, ESTANDO TODAVÍA EN INFORME DE COMISIONES, A PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ PREGUNTA A ESTA PRESIDENCIA PARA QUE INFORME LA SECRETARÍA EL NÚMERO DE ORADORES QUE TODAVÍA ESTABAN PENDIENTES DE PRESENTAR DICTÁMENES, TODA VEZ QUE TENÍAMOS VISITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO Y MONTEMORELOS CON PROBLEMÁTICAS MUY ESPECÍFICAS QUE VENÍAN A TRATAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, Y

BUENO UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA HACE MENCIÓN DE LA PETICIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL QUE SOLAMENTE SE ACOTEN EN ASUNTOS GENERALES ESTOS DOS TEMAS QUE HAGO MENCIÓN. EN EL ACTA QUE ACABA DE DAR LECTURA LA SECRETARÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA NO SE MENCIONA DE MANERA ÍNTEGRA LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS MI GRUPO LEGISLATIVO HICIMOS PATENTE LA DISCUSIÓN MISMA. LA PROPUESTA ES QUE SE INCLUYA EN EL ACTA LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS INTERVENCIONES QUE MI GRUPO LEGISLATIVO, LOS DIPUTADOS QUE ASÍ LO HICIMOS, SE INCLUYAN EN EL ACTA RESPECTIVA, VOTARSE EN ESTE MOMENTO".

C. PRESIDENTE: "SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA".

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "UNA VEZ APROBADA LA PROPUESTA, SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA HACER LO PROPIO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA".

C. SECRETARIA: "ASÍ SE HARÁ PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.***

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "ESTA PRESIDENCIA DA LA BIENVENIDA A INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN "LUCA", "DECRÍA", "PRODAM" Y SIMPATIZANTES DEL MOVIMIENTO EN PRO DE LA VIDA DE LOS ANIMALES. BIENVENIDOS Y BIENVENIDAS". (APLAUSOS DE LAS GALERÍAS)

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. CTG-DGT-034/2010 SIGNADO POR EL C. CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO 0601/67/2010 POR EL QUE SE COMUNICABA EL PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE EXHORTABA, ENTRE OTRAS AUTORIDADES A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA APLICACIÓN DEL TITULO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 269**

APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.

2. OFICIO PS/015/2010 SIGNADO POR EL C. LIC. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REALIZA LA PETICIÓN DE NOTIFICAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE LES ASIGNE A UN REPRESENTANTE DE ESTE H. CONGRESO PARA RECIBIR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CORRESPONDE DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARIO ALBERTO IBARRA LÓPEZ, C. CRISTINO SALINAS HINOJOSA Y C. ROMÁN SALINAS SALINAS, SÍNDICO PRIMERO Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA DESTITUCIÓN DE LA C. JOSEFINA GONZÁLEZ RAMOS, ALCALDESA DE DICHO MUNICIPIO, DEBIDO A LOS PRESUNTOS ABUSOS DE AUTORIDAD QUE HA COMETIDO, Y PROBABLE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ARBITRARIEDADES.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD**

CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. SECRETARIA, **DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO,** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIO LEYÓ: "C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CC. MIEMBROS DEL CABILDO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR EL PRESENTE DE UNA MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME PRESENTO ANTE USTEDES PARA INFORMARLES LO SIGUIENTE: QUE CON FECHA 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2010 Y SIENDO LAS 13:30 HORAS, ME PRESENTÉ EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LA SALA DE RECEPCIÓN PARA QUE SE ME RECIBIERA UN ESCRITO DIRIGIDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y/O CABILDO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL CUAL ME FUE NEGADO EL RECIBIRLO, POR ÓRDENES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SRA. JOSEFINA GONZÁLEZ RAMOS, ARGUMENTANDO QUE NO SE ENCONTRABA LA ALCALDESA EN ESE MOMENTO, QUE VOLVIERA OTRO DÍA, COSA QUE O PODÍA YO CREER LO QUE ESTABA ESCUCHANDO, YA QUE MI FUNDAMENTO EN DICHA PETICIÓN ESTÁ BASADA EN EL ARTÍCULO 8° DE NUESTRA CARTA MAGNA QUE A LA LETRA DICE: ***"ARTÍCULO 8°.-*** *LOS*

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETARÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA, PERO EN MATERIA DE POLÍTICA SÓLO PODRÁN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA. A TODA PETICIÓN DEBERÁ RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO, LA CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CONOCER EN BREVE TÉRMINO AL PETICIONARIO". SINTIÉNDOME CON TODO EL DERECHO DE QUE SE ME ACEPTARA EL ESCRITO, YA QUE ES UNA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE ME OTORGA LA CONSTITUCIÓN, ME DI EL VALOR DE REGRESAR AL RECINTO OFICIAL YA MENCIONADO, Y ESTA VEZ CON DOS TESTIGOS DE NOMBRE C. GENARO ARCE LÓPEZ Y C. ALMA NELLY LÓPEZ RAMOS, QUIENES SON PERSONAS MAYORES DE EDAD, ORIGINARIOS Y VECINOS DE ESTE MUNICIPIO, Y DELANTE DE ELLOS VUELVO A SOLICITAR EN RECEPCIÓN QUE SE ME RECIBA EL ESCRITO, A LO CUAL LA SEÑORITA RECEPCIONISTA QUE ME ATENDIÓ, ME DICE QUE NO ME LO PUEDE RECIBIR POR ÓRDENES DE LA SEÑORA JOSEFINA, A LO QUE LE CONTESTO QUE ME HAGA EL FAVOR DE PASARME CON ELLA PARA PREGUNTAR EL MOTIVO, SEÑALÁNDOME LA SEÑORITA QUE DICE LA SEÑORA JOSEFINA QUE LA ESPEREMOS 5 MINUTOS PORQUE ESTÁ OCUPADA, A LO QUE ASENTIMOS CON MUCHO GUSTO. AL VER QUE PASARON MÁS DE 15 MINUTOS, ME ATREVÍ A TOCAR LA PUERTA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE TODO EL TIEMPO PERMANECIÓ CON LLAVE POR DENTRO, ABREN LA PUERTA Y DE

MANERA MUY POCO RESPETUOSA NOS DICE LA SEÑORA JOSEFINA QUE YA NOS DIJO QUE NOS ESPEREMOS 5 MINUTOS PORQUE ESTABA OCUPADA (LAS PERSONAS QUE ESTABAN DENTRO, UNA DE ELLAS ES LA REGIDORA, SRA. SILVERIA GONZÁLEZ RAMOS Y LA OTRA AL PARECER EMPLEADA MUNICIPAL, DESCONOZCO SU NOMBRE). ACEPTAMOS ESPERARLA, PERO AL VER QUE PASABAN OTRA VEZ MÁS DE 10 MINUTOS, VOLVIMOS LOS TESTIGOS Y YO A LA SECRETARÍA, YA QUE LA SEÑORA NO SE TOMABA LA MOLESTIA DE SALIR A ATENDERNOS, VOLVIENDO A TOCAR LA PUERTA POR VARIAS OCASIONES HASTA QUE LA ABRIÓ. LE PREGUNTAMOS QUE SI QUÉ DECISIÓN HABÍA TOMADO, QUE SI IBA A RECIBIR EL ESCRITO, A LO CUAL CONTESTÓ DE UNA MANERA GROSERA Y PREPOTENTE, QUE NO LO RECIBÍA Y QUE LE HICIERAN COMO QUISIERAN, QUE SI QUERÍA IR A MONTERREY A QUEJARME QUE ELLA ME PROPORCIONABA UNA DIRECCIÓN Y UN TELÉFONO PARA QUE LO HICIERA, QUE NO TENÍA MIEDO A QUE LO HICIERA, QUE EL ESCRITO NO LO IBA A RECIBIR PORQUE NO ESTABA LA ALCALDESA Y QUE ERAN ÓRDENES QUE ELLA TENÍA. A LO CUAL YO CONSIDERO QUE LA OFICINA DE RECEPCIÓN ES PARA RECIBIR CUANTO DOCUMENTO SEA INGRESADO A ESTA DEPENDENCIA, PUES NO SE ESTABA SOLICITANDO UNA RESPUESTA CONCRETA, EN ESE MOMENTO, SOLAMENTE SE RECIBIERA EL DOCUMENTO. Y ADEMÁS QUE CUANDO SALE DEL MUNICIPIO LA CIUDADANA ALCALDESA, ALGUIEN COMPETENTE SE TIENE QUE QUEDAR AL FRENTE DE LA PRESIDENCIA Y RESOLVER LOS ASUNTOS INMEDIATOS

QUE SE PRESENTEN, PUESTO QUE NO CREO ESE ARGUMENTO QUE UTILIZÓ LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE QUE LA ALCALDESA DIO LA ORDEN DE QUE NO SE RECIBA NADA SI ELLA NO ESTÁ PRESENTE. ME PREGUNTO: ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LA SEÑORA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN ESTA PRESIDENCIA?, ¿Y ELLA SABE CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES QUE TIENE QUE CUMPLIR COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR EL SUELDO QUE PERCIBE?, ¿A DÓNDE TENEMOS QUE ACUDIR CUANDO LA ALCALDESA TIENE NECESIDAD DE SALIR DEL PUEBLO? HAGO CONOCIMIENTO LO ANTERIOR CONSCIENTE DE MIS DERECHOS Y RESPETUOSO DE MIS OBLIGACIONES Y RESPETANDO LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES, YA QUE CONSIDERO QUE LA LEY NO PERDONA LA IGNORANCIA Y NADIE PUEDE PASAR SOBRE ELLA. YO SÓLO RECLAMO MIS DERECHOS Y QUE SE RESPETEN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN ME OTORGA. ATENTAMENTE.- MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, A 13 DE MAYO DE 2010. FIRMAN: EL C. ADALBERTO LÓPEZ RAMOS, C. GENARO ARCE LÓPEZ Y C. ALMA NELLY LÓPEZ RAMOS".

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DICIENDO: "Y SE ANEXAN DIVERSOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HACE CONSTAR LOS MISMOS ARGUMENTOS YA SEÑALADOS POR EL PROMOVENTE".

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

4. OFICIO NO. MCN/105/2010 SIGNADO POR EL LIC. ROLANDO HUGO GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEA LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE DEL CARGO DE QUINTO REGIDOR DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

5. OFICIO ST/2010/2990/0398 SIGNADO POR EL C. EDUARDO ÁLVAREZ PONCE, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA COPIA DE REMISIÓN DEL ESCRITO ENVIADO AL LIC. ABRAHAM CHEREM MIZRAHI PARA DAR EL RESPECTIVO TRÁMITE AL ACUERDO QUE ESTE H. CONGRESO DIRIGE AL EJECUTIVO FEDERAL, DONDE SE LE EXHORTA A INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL, RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y FOMENTO AL MEDIO RURAL EN SUS DIFERENTES VERTIENTES A

EJECUTAR SUS PROGRAMAS CON EFICIENCIA Y EFICACIA, Y EN PARTICULAR RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE ESTIMULO AL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL, INCREMENTAR LOS APOYOS, DISMINUIR LA BUROCRACIA Y REDUCIR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.-

EL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO,** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: "ME PERMITO REMITIR A USTED PARA LA ATENCIÓN DE ESA SECRETARÍA CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESCRITO QUE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SECRETARIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRIGE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL CUAL LE ENVÍA EL ACUERDO APROBADO POR ESA LEGISLATURA, DONDE LO EXHORTA A INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL, RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y FOMENTO AL MEDIO RURAL EN SUS DIFERENTES VERTIENTES, A EJECUTAR SUS PROGRAMAS CON EFICIENCIA Y EFICACIA; Y EN PARTICULAR, RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULO AL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL, INCREMENTAR LOS APOYOS, DISMINUIR LA BUROCRACIA Y REDUCIR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AGRADEZCO SEA EL AMABLE CONDUCTO, PARA INFORMAR A

ESTA SECRETARÍA PARTICULAR LAS DETERMINACIONES QUE, EN SU CASO, SE TOMEN SOBRE DICHA SOLICITUD".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 318 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 05 DE MAYO DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE".**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA Y EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR PARTICULARES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, LOS QUE ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA:**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES

C. PRESIDENTE: **"APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES".**

7. OFICIO NO. CP2R1A.-253 SIGNADO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0663/72/2010 EN EL QUE ESTA LEGISLATURA, REMITE COPIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LAS LEGISLATURAS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE FORMA RESPETUOSA QUE MANIFIESTEN DE FORMA PÚBLICA SU RECHAZO A LAS ACCIONES RACISTAS PROMOVIDAS EN ARIZONA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 298 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS PADRES DE FAMILIA Y ATLETAS DE LA SELECCIÓN ESTATAL DE TAEKWONDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL RECONOCEN EL APOYO DADO POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE DURANTE EL AÑO EN CURSO.-

EL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ,** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: "LIC. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. PRESENTE.- POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE TAE KWON DO DE NUEVO LEÓN, LOS PADRES DE FAMILIA Y ATLETAS INTEGRANTES DE ESTE GREMIO, QUEREMOS RECONOCER EL APOYO DADO POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE DURANTE EL AÑO EN CURSO. UN CLARO EJEMPLO DE DICHO APOYO ES QUE NUESTRO DEPORTE LOGRÓ EL CAMPEONATO DE LA OLIMPIADA NACIONAL POR TERCERA OCASIÓN CONSECUTIVA, ESTO A PESAR DE QUE EL PRESUPUESTO PARA ESTE PERÍODO TUVO UNA REDUCCIÓN LA CUAL TUVO EFECTOS EN LOS FOGUEOS A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL, SIN EMBARGO NO LOS TUVO DE LA MISMA MANERA EN LOS RESULTADOS DE LOS ATLETAS. EL TAE KWON DO EN NUEVO LEÓN CUENTA CON INSTALACIONES DE PRIMER NIVEL, UBICADAS EN EL CARE, EN DONDE SE CUENTA CON EL APOYO PROFESIONAL DE ENTRENADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS DE GRAN CALIDAD, LO QUE HA BENEFICIADO EN GRAN MEDIDA EL DESARROLLO DE NUESTRA DISCIPLINA. DE IGUAL MANERA, SE CUENTA CON EL RESPALDO DE DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, CUERPO MÉDICO Y DE FISIATRAS, LOS CUALES APOYAN A LOS ATLETAS DURANTE SU PREPARACIÓN Y SOBRE TODO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, LO QUE HACE QUE EL RENDIMIENTO DE LOS COMPETIDORES SEA EL

ÓPTIMO. NOS HEMOS DADO CUENTA QUE EN SEMANAS PASADAS SE HA PUBLICADO LA FALTA DE APOYO QUE HA TENIDO NUESTRO DEPORTE PARA SU PREPARACIÓN, Y DURANTE EL DESARROLLO DE LA OLIMPIADA NACIONAL, Y ES POR ESO QUE EL GREMIO DEL TAE KWON DO SE MUESTRA EN DESACUERDO CON DICHAS PUBLICACIONES Y CONSIDERA INJUSTA LA MANERA EN QUE SE HA MANEJADO DICHA INFORMACIÓN, POR LO CUAL QUEREMOS REITERAR NUESTRO AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO DEL DEPORTE, DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CUERPO MULTIDISCIPLINARIO QUE HAN HECHO POSIBLE QUE NUESTROS HIJOS SEAN CAMPEONES DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2010. SIN MAS POR EL MOMENTO Y REITERÁNDONOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, QUEDAMOS DE USTED. ATENTAMENTE.- PADRES DE FAMILIA Y ATLETAS DE LA SELECCIÓN ESTATAL DE TAEKWONDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAMPEONES OLIMPIADA NACIONAL 2008, 2009, 2010".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA".**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y EL C. RICARDO FLORIDO RUIZ, DIRECTOR TÉCNICO Y ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DE TRIATLÓN NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE OLÍMPICO JUVENIL DEL ESTADO.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DADO QUE ÉSTE HA SIDO UN TEMA QUE HA OCUPADO PARTE DE NUESTRO TIEMPO EN ANTERIORES OCASIONES, Y QUE EFECTIVAMENTE HA SIDO PARTE DE LA PREOCUPACIÓN DE MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA, YO LE QUISIERA SUPLICAR SI USTED FUERA TAN AMABLE DE INSTRUIR A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE LE DIERA LECTURA ÍNTEGRA AL ESCRITO DE MÉRITO".

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: "CON GUSTO PRESIDENTE. "DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS LLEGAR A NOMBRE DE UN GRUPO CONFORMADO POR ATLETAS, PADRES DE FAMILIA, ENTRENADORES Y DEMÁS STAFF TÉCNICO EL CLARO TESTIMONIO DE CÓMO UN PROYECTO QUE SE PLANTEÓ HACE CASI 2 AÑOS ESTÁ COMENZANDO A DAR FRUTOS GRACIAS A LA COORDINACIÓN Y APOYO DEL INDE, ASÍ COMO TAMBIÉN EL LADO POSITIVO QUE SE VIVE DURANTE UN PROCESO Y UNA OLIMPIADA JUVENIL. TAL ES EL CASO DE LA SELECCIÓN ESTATAL DE TRIATLÓN INFANTIL Y JUVENIL EN LA CUAL CUMPLO LA RESPONSABILIDAD DE DIRECTOR TÉCNICO A RAÍZ DE QUE SE PRESENTÓ

A LA DIRECCIÓN DE CALIDAD DEL DEPORTE DEL INDE COMO PROYECTO, SE CONSIDERARON LAS NECESIDADES PROPUESTAS EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE TRIATLÓN A QUIEN DIRIGE ATINADAMENTE LA DRA. LOURDES MATA. EL PRINCIPAL ASPECTO A SUPERAR ERA EL CONTAR CON UN STAFF MULTIDISCIPLINARIO, DADO QUE EN NUESTRO DEPORTE ES ESTRATÉGICAMENTE CLAVE PARA LOGRAR EL RESULTADO, EL INDE ACEPTÓ OTORGARLO DE INMEDIATO EL COMPLETO APOYO PARA QUE SE CONTRATARA UN ESPECIALISTA EN NATACIÓN Y UN ENTRENADOR DETECTOR Y FORMADOR DE TALENTOS. EL SIGUIENTE PUNTO POR RESOLVER FUE LA LOGÍSTICA DE NUESTRA DISCIPLINA, YA QUE PARA ENTRENAR CICLISMO, NATACIÓN Y CARRERA SE REQUIEREN DIVERSAS LOCACIONES, LOGRÁNDOSE CONVENIO CON LA UANL PARA LA NATACIÓN. CICLISMO Y CARRERA SE REALIZAN EN EL CARE PARQUE NIÑOS HÉROES, DANDO TODAS LAS FACILIDADES PARA CONCENTRAR LAS LOCACIONES EN UN ÁREA NO MAYOR A 5 MINUTOS DE TRASLADO Y DESARROLLAR LOS ENTRENAMIENTOS CON GRAN AGILIDAD, SI A ESTO LE AGREGAMOS EL COMPLEMENTO DEL PREPARADOR FÍSICO JUAN RÍOS EN EL GIMNASIO DE HALTEROFILIA LO CUAL ELEVA EL NIVEL DE PREPARACIÓN DE LOS JÓVENES. EN LA TEMPORADA DE VACACIONES DE SEMANA SANTA Y DE NAVIDAD, SE REALIZARON CAMPAMENTOS DE ENTRENAMIENTO, DE NUEVO CON EL APOYO DEL INDE, PUDIENDO PROGRAMAR 15 DÍAS DE CONCENTRACIÓN COMO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, CON EL TOTAL DE LA SELECCIÓN

EN LA VILLA DE CARE. DURANTE ESTOS CAMPAMENTOS PUDIMOS OBSERVAR COMO EL RESTO DE LAS SELECCIONES ESTATALES REALIZABAN SU PREPARACIÓN GRACIAS AL APOYO DEL INDE. TODO ESTO DEFINITIVAMENTE IMPACTÓ EN EL RESULTADO, YA QUE AL TENER AL INDE COMO PRINCIPAL PROVEEDOR DE LOGÍSTICA, HEMOS LOGRADO POR CONSECUENCIA EL RESURGIMIENTO DE UNA DISCIPLINA QUE TENÍA CASI 5 AÑOS DE NO LOGRAR PRESENCIA COMO SELECCIÓN EN EL FORO DE LA OLIMPIADA NACIONAL, PRINCIPAL PLATAFORMA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL PAÍS. CABE SEÑALAR QUE PARA LA EDICIÓN 2010 DE LA OLIMPIADA NACIONAL EL TRIATLÓN LOGRÓ COLOCAR A 17 ATLETAS EN LA JUSTA, MIENTRAS QUE EN LA EDICIÓN ANTERIOR 2009 SOLO ASISTIERON 9 ATLETAS SIN FIGURAR EN EL CUADRO DE MEDALLAS. EN ESTA OCASIÓN LOGRAMOS COLOCARNOS EN EL CUADRO DE MEDALLAS CON TRES METALES, QUE DE CONTINUAR EN ESTA LÍNEA DE DESARROLLO SE PODRÍAN CONVERTIR EN OROS. EL VIAJE, LOS TRASLADOS Y LA LOGÍSTICA DURANTE NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA OLIMPIADA JUVENIL 2010 LA REALIZAMOS SIN CONTRATIEMPOS GRACIAS AL ESFUERZO DEL PERSONAL DEL INDE, LO QUE LOGRÓ UN EXCELENTE ESTADO DE ÁNIMO PARA QUE EL GRUPO DIERA EL MÁXIMO. TODO EL STAFF DEL INDE ESTUVO 100% AL PENDIENTE, COMO FISIOTERAPEUTA, EL MÉDICO Y EL JEFE DE GRUPO, REALMENTE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA NO COMPRENDEMOS QUE ALGUIEN PUEDA CULPAR LOS RESULTADOS A UNOS UNIFORMES QUE NO SEAN DEL COLOR AL QUE

ESTÁN ACOSTUMBRADOS, O BIEN, QUEJARSE DE QUE LA TALLA NO ES LA IDEAL, LO CUAL NOS PARECEN ASPECTOS POCO RELEVANTES. QUISIERA DEJAR EN CLARO QUE EL RESPETO POR UN ESTADO NO LO DAN UNOS UNIFORMES SINO LA ACTITUD QUE DEMUESTRA EL ATLETA EN LA COMPETENCIA, Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTIENEN NO SE CONSTRUYEN DE LA NADA, SINO CON EL DIARIO ACONTECER EN BASE A LA ESTRUCTURA QUE SUSTENTA EL INDE. LAS MEDALLAS NO SE DAN POR CASUALIDAD O POR UNIFORMES DE LUJO. HOY POR HOY SOMOS EL ESTADO A VENCER A NIVEL NACIONAL EN ESTE FORO, Y EL MODELO DE DESARROLLO DEL INDE ES IMITADO POR OTROS ESTADOS CON LA INTENCIÓN DE ALCANZAR EL MISMO NIVEL DE ÉXITO. QUISIERA REITERAR UN AGRADECIMIENTO A TODAS LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE Y MUY EN ESPECIAL A SU DIRECTORA MELODY FALCÓ POR SU GRAN AMOR Y PASIÓN POR DEFENDER EN TODOS LOS FRENTES LOS COLORES DE NUEVO LEÓN. NUESTRO ESTADO ES TIERRA FÉRTIL PARA EL DESARROLLO DE ATLETAS, NO SOLO A NIVEL OLIMPIADA NACIONAL SINO PARA PROYECTARSE A LOS MÁS ALTOS NIVELES DE EXCELENCIA A NIVEL MUNDIAL. SIGAMOS EN ESTA LÍNEA QUE NOS PERMITIRÁ COSECHAR LOGROS EXTRAORDINARIOS EN EL FUTURO Y QUE SEGURAMENTE CON EL MAYOR APOYO ECONÓMICO POR PARTE DEL ESTADO COMO EL QUE AHORA SE ESTÁ ESTUDIANDO OTORGAR, OBTENDREMOS AÚN MEJORES RESULTADOS DEPORTIVOS Y DE GRANDES BENEFICIOS EN NUESTRA SOCIEDAD. GRACIAS POR

ATENDER ESTE ESCRITO Y ESTAMOS A SUS ORDENES. ATENTAMENTE, COACH LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR TÉCNICO SELECCIÓN DE TRIATLÓN NUEVO LEÓN; COACH RICARDO FLORIDO RUIZ, ENTRENADOR SELECCIÓN DE TRIATLÓN NUEVO LEÓN".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA".**

10. ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. JESÚS PERALES NAVARRO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO DEMÁS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO POR ESTAR PERMANENTEMENTE ATENTOS AL DESARROLLO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "PARA NO DESENTONAR Y AL MENOS SER PARTE DE…. PUES DE ESTA CAMPAÑA BIEN ESTRUCTURADA Y ORGANIZADA QUE MÁS BIEN ES UNA FARSA, QUISIERA SOLICITAR SE LE DIERA LECTURA COMPLETA AL TEXTO QUE HACE MENCIÓN LA SECRETARIA"

LA C. SECRETARIA LEYÓ: "ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL NUEVO LEÓN, A.C. LIC. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR ESTE CONDUCTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN EL CUAL ME HONRO EN PRESIDIR, DESEAMOS MANIFESTARLE QUE DURANTE ESTE

CICLO DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2010, NUESTROS ATLETAS, QUE EN ESTA OCASIÓN LLEGARON A CASI UN CENTENAR, RECIBIERON COMO EN AÑOS ANTERIORES LAS ATENCIONES NECESARIAS Y DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DEL INDE DE NUEVO LEÓN, EN LOS RUBROS DE TRANSPORTE, UNIFORMES, ATENCIÓN MÉDICA, ENTRE OTRAS COSAS, CON LO QUE PUDIMOS CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE ESTE EVENTO CON RESULTADOS POSITIVOS PARA NUESTRO ESTADO. SE ANEXAN FIRMAS DE PADRES DE FAMILIA QUE HAN QUERIDO APOYAR NUESTRA DECISIÓN DE MANIFESTAR NUESTRO AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO POR ESTAR PERMANENTEMENTE ATENTOS AL DESARROLLO DEPORTIVO DE NUESTROS ATLETAS Y POR CONSIDERAR AL DEPORTE COMO UN PRIORIDAD DE GOBIERNO. ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS PERALES NAVARRO. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE NUEVO LEÓN".

C. PRESIDENTE **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

NUEVAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "QUISIERA PERMITIRME, POR EL TEMA QUE SE ESTÁ TRATANDO, DAR LECTURA A UNA VERSIÓN CLARA, CIERTA, FEHACIENTE, NO MANIPULADA DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE TRABAJA EN EL INDE RESPONSABLE…

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SI ME LO PERMITE DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, ESTAMOS EN ASUNTOS EN CARTERA, ESTA PRESIDENCIA LE SUGIERE SI PUEDE MANEJARLO EN ASUNTOS GENERALES".

EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** EXPRESÓ: "PUES ME DICEN QUE…. DIGO, YO SÉ QUE AQUÍ HAY LEY MORDAZA, PERO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 153, APARENTEMENTE TENGO LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA SOLICITAR Y DAR LECTURA A ESTE DOCUMENTO. QUE LE DEN LECTURA AL ARTÍCULO 153, DE SER POSIBLE".

C. PRESIDENTE: "ESTAMOS EN ASUNTOS EN CARTERA, SI FUERA TAN AMABLE DIPUTADO DE MANEJAR SU TEMA EN ASUNTOS GENERALES".

C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS: "SOLICITO QUE SE LEA EL ARTÍCULO 153".

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: ***"ARTÍCULO 153.-*** *LOS DIPUTADOS HARÁN USO DE LA PALABRA SIEMPRE DE PIÉ Y PREFERENTEMENTE EN LA TRIBUNA, GUARDANDO DURANTE LA SESIÓN LA COMPOSTURA Y SERIEDAD INHERENTE A SU CARGO. PODRÁN DESDE SU LUGAR HACER INTERVENCIONES BREVES, COMO SECUNDAR UNA PROPUESTA O ALGUNA*

MOCIÓN. EN NINGÚN CASO PODRÁN ESTABLECER DIÁLOGOS ENTRE LOS DIPUTADOS NI ENTRE ÉSTOS Y LOS ASISTENTES".

C. PRESIDENTE: "NUEVAMENTE ESTA PRESIDENCIA LE INFORMA DIPUTADO, AÚN CON LA LECTURA DEL 153 QUE ES MUY CLARA, QUE TODOS LOS DIPUTADOS TENEMOS DERECHO A EXPRESARNOS. HAY UN PUNTO DE ASUNTOS GENERALES QUE PUDIERA SER AHÍ DONDE SE MANEJE. SI ESTÁ DE ACUERDO, LE AGRADECERÍAMOS QUE FUERA EN ASUNTOS GENERALES, Y SI NO USTED TIENE LA PALABRA".

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** EXPRESÓ: "DIGO, NO ESTOY DE ACUERDO. CREO QUE ES BASTANTE CLARO, PERO DE EXIGIRME QUE ASÍ SEA, SOY RESPETUOSO DE SU PRESIDENCIA. PERO DEFINITIVAMENTE NO ESTOY DE ACUERDO, Y SERÍA UNA MÁS DE LAS VECES QUE SE NOS NIEGA EL USO DE LA PALABRA EN ESTE CONGRESO".

C. PRESIDENTE: "EN ASUNTOS GENERALES SERÁ CONTEMPLADO. ADELANTE DIPUTADA".

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SOLICITAR QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO

1° QUE HEMOS CITADO EN MUCHAS OTRAS OCASIONES PARA DIVERSOS ASUNTOS, QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE LE FACULTE AL DIPUTADO FUENTES HACER USO DE LA PALABRA PARA HACER ESTE COMENTARIO SOBRE ESTE TEMA ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON LO ANTES LEÍDO EN ASUNTOS EN CARTERA, TODA VEZ QUE CORREMOS EL RIEGO, COMO HA SUCEDIDO EN OTRAS SESIONES, ÚLTIMAS SESIONES, QUE PUES HAYA UNA FALTA DE VOLUNTAD PARA VOTAR ASUNTOS GENERALES. ENTONCES, CONCRETAMENTE SOLICITO LO SOMETA A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA".

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. DADO QUE HA SIDO TAMBIÉN UNA PREOCUPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL NO CORROMPER NUESTRAS DISPOSICIONES QUE NOS NORMAN, YO QUISIERA PEDIRLE QUE INSTRUYERA A LA SECRETARIA A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 91, A FIN DE RECORDARNOS A ESTA ASAMBLEA CUÁL DEBE SER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. GRACIAS".

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: **"*ARTÍCULO 91.-*** *TODA SESIÓN SE SUJETARÁ A UN ORDEN DEL DÍA QUE SE APROBARÁ PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA Y EL CUAL CON EXCEPCIÓN HECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL EL GOBERNADOR RINDA SU INFORME ANUAL INVARIABLEMENTE, COMO MÍNIMO INCLUIRÁ LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO POR LOS DIPUTADOS, PUNTO EN EL QUE SE PODRÁ DAR LECTURA A LA PROPUESTA CUANDO SU EXTENSIÓN NO EXCEDA DE CINCO PÁGINAS; EN EL CASO CONTRARIO SE AUTORIZARÁ LEER ÚNICAMENTE UNA SÍNTESIS DE LA MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÁXIMO DICHA EXTENSIÓN. INFORME DE COMISIONES Y DE LOS COMITÉS, ASUNTOS GENERALES, PUNTO EN EL QUE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN. SE OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS QUE INICIEN UN TEMA HASTA POR DIEZ MINUTOS A LOS ORADORES QUE UTILICEN LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INCLUYENDO LAS SUBSECUENTES INTERVENCIONES DE DIPUTADO QUE DIO INICIO AL TEMA TENDRÁ UN TIEMPO LÍMITE DE HASTA CINCO MINUTOS CADA UNO. PARA LLEVAR A CABO EL ORDEN DE DISCUSIONES, SE ATENDERÁ EN LO CONDUCENTE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 99 BIS, 126, 127 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO Y 129 DE ESTE REGLAMENTO".*

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. AGRADEZCO QUE EL DIPUTADO

MARIO EMILIO HAYA SOLICITADO LA LECTURA DEL ARTÍCULO YA LEÍDO POR LA DIPUTADA SECRETARIA, PORQUE PRECISAMENTE IBA A SOLICITAR, MI PETICIÓN IBA EN ESTE MISMO SENTIDO. COMO BIEN SE HA MENCIONADO, EN EL REGLAMENTO INTERIOR NO SE CONSIDERAN LOS ASUNTOS EN CARTERA. EN ESTE SENTIDO, PUES ES LA ASAMBLEA QUIEN DEBERÁ DECIDIR, COMO SE HA HECHO COSTUMBRE POR ESTE PLENO Y ESTA LEGISLATURA, PUES TOMAR DECISIONES EN BASE AL ARTÍCULO 1° PARA LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PROPIO REGLAMENTO; CASOS, TENEMOS MUCHOS POR CITAR, TENEMOS ASUNTOS QUE SE HAN HECHO POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, POR EJEMPLO EN ASUNTOS DE DICTÁMENES, INFORME DE COMISIONES DONDE SE HAN PUESTO A CONSIDERACIÓN PUNTOS DE ACUERDO QUE DEBIERAN IR EN ASUNTOS GENERALES, Y BUENO PUES EL TEMA MÁS RECIENTE QUE TUVIMOS LA SEMANA PASADA DONDE EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DENTRO DE INFORME DE COMISIONES PUES HABLABA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS TSURUS EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR APORTACIÓN QUE HIZO PRESUNTAMENTE EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN A ESTE ESTADO. ENTONCES PUES BUENO HEMOS VISTO UNA SERIE DE PROPUESTAS QUE SE HAN VOTADO EN BASE AL ARTÍCULO 1°, PRECISAMENTE POR NO CONSIDERARSE DE MANERA ESPECÍFICA EN EL REGLAMENTO INTERIOR, POR LO CUAL LA PROPUESTA QUE ACABA DE HACER EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, PUES NO VEO LA DIFERENCIA EN RAZÓN DE LAS OTRAS OCASIONES QUE TAMBIÉN HEMOS PUESTO A

CONSIDERACIÓN NOSOTROS, SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DIVERSOS TEMAS DE CONFORMIDAD CON ESTE ARTÍCULO 1°".

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. A FIN DE NO HACER MÁS OCIOSO EL TRANSCURSO DE ESTA SESIÓN, YO QUISIERA SOLICITAR, RECORDÁNDOLE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS QUE NO SIEMPRE CUANDO UNO HABLA LE VA BIEN, A VECES HABLAR LE RESULTA A UNO CONTRARIO COMO SUELE O HA SOLIDO SUCEDER EN ESTA LEGISLATURA. PERO PARA NO HACERLO MÁS OCIOSO, YO QUISIERA PRIMERO QUE NADA Y A FIN DE QUE EL COMPAÑERO DESAHOGUE LO QUE TRAE EN SU PECHO, EN SUS PALABRAS, PUES BUENO QUE DIGA CUÁNTO TIEMPO NECESITA, PARA QUÉ ES EL OBJETO, ETC., ETC., PORQUE PARECIERA SER QUE YA ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES, YA SE HABLÓ DE OTROS TEMAS, ETC. YO QUISIERA RESPETUOSAMENTE SOLICITARLE SOMETIERA A VOTACIÓN, LE PREGUNTARA AL COMPAÑERO DIPUTADO CUÁL ES EL TEMA, CUÁNTO ES EL TIEMPO QUE NECESITA, CUÁL ES LA PRECISIÓN DE PARA QUÉ LO NECESITA, Y SIENDO ASÍ, BUENO PUES LO VOTAMOS PARA QUE LO LEA, PORQUE CREO QUE EN RESPETO ADEMÁS A LOS VECINOS QUE NOS ACOMPAÑAN, CREO QUE ES PARA PASAR AL SIGUIENTE TEMA DEL ORDEN DEL DÍA".

C. PRESIDENTE: "ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE HAY UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL USO DE LA PALABRA, Y ESTA PRESIDENCIA ASÍ MISMO LE SOLICITA AL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES SI FUERA TAN AMABLE DE ESPECIFICAR EL TIEMPO ESTIMADO QUE PUDIERA HACER USO DE LA PALABRA, SI FUERA NECESARIO".

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** EXPRESÓ: "LE AGRADEZCO PRESIDENTE QUE VUELVA A VIOLAR USTED EL REGLAMENTO AL PERMITIR LOS DIÁLOGOS ENTRE LOS DIPUTADOS. BIEN, PARECE QUE EL SEÑOR EMILIO GAMBOA ESTÁ EDUCANDO BIEN A SUS PUPILOS. DÉJEME COMENTARLE QUE MÁS O MENOS EL TIEMPO QUE PRETENDO UTILIZAR ES DE DOS MINUTOS CON DOCE SEGUNDOS Y CINCUENTA Y SEIS MILÉSIMAS".

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, QUE EN ESTE PUNTO DE ASUNTOS EN CARTERA SE LE CONCEDA EL USO DE LA PALABRA AL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, A PETICIÓN DEL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. YO SÉ QUE TRAEN MUCHA PRISA LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA IR A VER EL JUEGO DE MÉXICO. INTENTARÉ NO TARDARME MÁS, ASÍ ES QUE OJALÁ PONGAN EL CRONÓMETRO PARA QUE VEAN QUE LO VOY A AHORRAR. QUISIERA COMPARTIRLES, DESPUÉS DE TODO EL TEATRO QUE SE HIZO DE APOYO AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN AL DEPORTE, UNA DECLARACIÓN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO HONESTO Y RECTO, DEL QUE POR CIERTO ESTAREMOS NOSOTROS MUY VIGILANTES DE QUE PERMANEZCA EN SU TRABAJO Y NO VAYA A SER AMONESTADO. *""20 DE MAYO DEL 2010. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO. DE APROBARSE UNA PARTIDA ADICIONAL DE 70 MILLONES DE PESOS PARA EL INDE, LOS BENEFICIOS SERÍAN MÚLTIPLES PARA EL DEPORTE, EVITANDO UN GOLPE EN LA CALIDAD DE LA DELEGACIÓN PARA EL 2011. -DIJO EDUARDO URDIALES-. EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EXPLICÓ QUE LOS RECURSOS PERMITIRÁN LA RECONTRATACIÓN DE ENTRENADORES, ARMAR LA ESTRUCTURA PERSONAL DE CIENCIAS APLICADAS Y EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.* -TEXTUALMENTE- *ES POSITIVO Y SI LO APRUEBAN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE MEJOR, SEGUIRÍAMOS CON EL AVANCE EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE, RETOMARÍAMOS LOS PROGRAMAS CON MÁS INTENSIDAD PORQUE PUDIÉRAMOS TENER UN GOLPE FUERTE, UNA BAJA EN LA CALIDAD DE LAS SELECCIONES DE NO DARSE. SE ARMARÍA LA ESTRUCTURA CON LA*

RECONTRATACIÓN DE ENTRENADORES, CON LA ESTRUCTURA DE PSICÓLOGOS, METODÓLOGOS Y NUTRIÓLOGOS, CON APOYO PARA FOGUEOS Y EQUIPAMIENTO, EN EL 2009 EL ESTADO…."". YA MÁS ROLLO DE LA NOTA. PERO EN SÍ, YO QUERÍA PARA NO CONSUMIR MÁS TIEMPO COMENTARLES DE QUE LAS MISMAS AUTORIDADES, LOS MISMOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ESTÁN POR DEMÁS DE ACUERDO Y APOYANDO EN QUE SE LOGRE EL INCREMENTO QUE AQUÍ HEMOS SOLICITADO Y RECONOCEN LAS FALTAS QUE EXISTEN EN EL INDE. GRACIAS".

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0639/70/2010, EN EL CUAL ESTA LEGISLATURA REALIZA UN EXHORTO PARA ATENDER E INTERVENIR ANTE EL PROBLEMA DE LA CONDUCTA VIOLENTA Y BULLYING EN NUEVO LEÓN.-

EL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ,** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: "DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. PRESENTE.- EN ATENCIÓN AL OFICIO 0639/70/2010, TURNADO EL PASADO 26 DE ABRIL DEL AÑO EN

CURSO A ESTE SECRETARÍA DE SALUD, EN EL CUAL HACEN LLEGAR UN EXHORTO PARA ATENDER E INTERVENIR ANTE EL PROBLEMA DE LA CONDUCTA VIOLENTA Y BULLYING EN NUESTRA ENTIDAD, ME PERMITO COMUNICAR LO SIGUIENTE: LAS PRESIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESCOLARES DE LOS DIVERSOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, INCLUYENDO EL TRASTORNO PSIQUIÁTRICO IDENTIFICADO COMO SÍNDROME DE BULLYING, SON FENÓMENOS QUE MUESTRAN PREVALENCIA EN NUESTRO ESTADO. POR TAL RAZÓN CONSIDERAMOS MUY VALIOSO EL EXHORTO QUE SE HA HECHO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN UN ACERCAMIENTO Y DIAGNÓSTICO APEGADO A LA REALIDAD. EN LO QUE COMPETE A ESTA SECRETARÍA DE SALUD, INFORMO QUE SIEMPRE SE HA SOLICITADO CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LAS FAMILIAS O ESCUELAS ANTE SITUACIONES DE ESTA NATURALEZA Y ADEMÁS SE HAN OTORGADO LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDEN DE ACUERDO A CADA CASO. ASIMISMO LE INFORMO QUE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA CUENTA CON LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA, (CECOSAME) Y EN CATORCE CENTROS NUEVA VIDA, QUE NO OBSTANTE ESTAR ORIENTADOS A ATENDER NIÑOS Y JÓVENES QUE USEN SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS, ATIENDEN TAMBIÉN PACIENTES QUE MUESTRAN ALGÚN TIPO DE

PADECIMIENTO, YA QUE EXISTE UNA COMORBILIIDAD ESTRECHA ENTRE ELLOS. ESTA INICIATIVA, DERIVADA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN A SU DIGNO CARGO, DEBE SER UNA EXCELENTE OPORTUNIDAD PARA BUSCAR LA UNIDAD DE NUESTRA SECRETARÍA Y LA DE EDUCACIÓN, CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES EN NUESTRO ESTADO Y QUE CUENTAN CON SERVICIOS ORIENTADOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES Y QUE INDIVIDUALMENTE YA OTORGAN ESTOS BENEFICIOS A NUESTRA SOCIEDAD, PERO QUE ACTUALMENTE CADA QUIEN LO HACE A SU MANERA Y SIN COMPARTIR INFORMACIÓN. POR ÚLTIMO, INFORMO QUE SE HAN GIRADO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA DISEÑAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE ACCIÓN CON LAS ORIENTACIÓN DE UNIDAD INTERINSTITUCIONAL PARA ENFRENTAR DE MANERA MÁS EFECTIVA ESTOS PROBLEMAS SOCIALES, CON LA PLENA SEGURIDAD DE QUE ESTO BENEFICIARÁ REALMENTE A LAS FAMILIAS DE NUESTRO ESTADO. ATENTAMENTE, “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 290 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2010”.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES.

12. ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0566/63/2010 , EN EL QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ADICCIONES EN NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y CUALQUIER TIPO DE DROGA, ASÍ COMO ANEXA INFORME QUE CONTIENE EL DIAGNOSTICO PORMENORIZADO EN ESTA MATERIA.-

EL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO,** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: "DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO; DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. PRESENTE.- CON RELACIÓN AL OFICIO 0566/63/2010 EXP. 4237 TURNADO A ESTA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, FECHADO EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ADICCIONES EN NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y CUALQUIER TIPO DE DROGA, ME PERMITO HACERLES LLEGAR EL INFORME QUE SE ANEXA AL PRESENTE; MISMO QUE EN LA ENTIDAD,

CONTIENE DE MANERA PORMENORIZADA EL DIAGNÓSTICO PREVALECIENTE EN ESTA MATERIA ASÍ COMO LA FORMA EN LA CUAL SE HACE FRENTE A ESTAS GRAVES AMENAZAS PSICOSOCIALES. ACTUALMENTE, LA EXPERIENCIA HA DEMOSTRADO QUE ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA SOCIEDAD PARA LOGRAR UN ÉXITO REAL EN EL PROCESO DE ERRADICACIÓN DE ESTAS DELICADAS ENFERMEDADES, LAS CUALES AFECTAN PRINCIPALMENTE A NIÑOS Y JÓVENES. APROVECHO TAMBIÉN PARA INVITAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CONGRESO A SUMARSE ACTIVAMENTE A LAS ACCIONES QUE DIARIAMENTE SE DESARROLLAN EN NUESTRA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE NIÑOS Y JÓVENES SE INICIEN EN EL USO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES, ASÍ COMO EN LA DETECCIÓN OPORTUNA Y TRATAMIENTO DE QUIENES DESAFORTUNADAMENTE YA HAN CAÍDO. DE IGUAL FORMA, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PASADO 28 DE ABRIL, POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, SE REACTIVARON LAS REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES (CECA), A TRAVÉS DEL CUAL SE COORDINAN Y FORTALECEN LAS ACCIONES QUE LLEVAN SERVICIOS A TODA LA COMUNIDAD DE NUESTRO ESTADO. ASIMISMO, LE INFORMO QUE HAREMOS LLEGAR A ESA H. COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES OFICIOS DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN TODAS ESTAS ACTIVIDADES Y ASÍ

HACER EFECTIVA LA LUCHA INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL CONTRA ESTAS ENFERMEDADES PSICOSOCIALES, LAS CUALES NO SOLO PONEN EN RIESGO LA SALUD PÚBLICA SINO TAMBIÉN LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS HABITANTES. SU PARTICIPACIÓN FIRME Y DECIDIDA SERÁ VERDADERAMENTE VALIOSA PARA NUESTRA SOCIEDAD. SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO QUEDANDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN Y APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA HACERLE LLEGAR UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO. FIRMA: EL SECRETARIO DE SALUD EN NUEVO LEÓN, DOCTOR JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 248 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE".**

13. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PABLO ELIZONDO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO QUE ESTA LXXII LEGISLATURA LE FUERA ENVIADA EN RELACIÓN AL ASUNTO DEL EJIDO LAS PUENTES DE ESA MUNICIPALIDAD.-

EL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO,** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: "C. LIC. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- C. PABLO ELIZONDO GARCÍA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO Y VECINO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO Y CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO S/N DE ESTE MUNICIPIO, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO LO SIGUIENTE: EN CONTESTACIÓN AL EXHORTO OM-LXXII-317 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010 Y RECIBIDO EN ESTA OFICINA EN LA MISMA FECHA Y EN EL CUAL SE ACUERDA. PRIMERO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE LA ORDEN DE JUEZ FEDERAL EN RELACIÓN AL EJIDO "LAS PUENTES" Y QUE A SU VEZ DE PUNTUAL SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL AGUA DE RIEGO PARA LAS PARCELAS EN EL PROPIO EJIDO. **SEGUNDO.-** ASÍ MISMO SE LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, QUE EL DESACATO A LAS RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN IMPLICA SERIAS RESPONSABILIDADES, ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS Y PENALES. POR LO ANTERIOR LE MANIFIESTO QUE ESTA ADMINISTRACIÓN TIENE POR POLÍTICA PÚBLICA, SER SIEMPRE RESPETUOSOS DEL MARCO JURÍDICO Y POR CONSECUENCIA DE LAS LEYES Y VIGILANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS Y SOBRE TODO RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DE

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO LE INFORMO RESPECTO AL EXHORTO, QUE SOMOS SABEDORES DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CONLLEVAN EL DESACATO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y AGRADEZCO DE ANTEMANO SU PREOCUPACIÓN E INTERÉS, PORQUE ESTA AUTORIDAD NO INFRINJA ALGUNA ORDEN JUDICIAL, YA QUE DEBEMOS SER RESPETUOSOS DEL ESTADO DE DERECHO. SE REITERA A USTED LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. FIRMA: EL C. PABLO ELIZONDO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 341 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 19 DE MAYO DE 2010, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE LA INICIATIVA DE LEY QUE PRESENTO CONSTA DE MÁS DE CINCO PÁGINAS, ME PERMITIRÉ DAR LECTURA SÓLO A UNA SÍNTESIS

DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ASÍ MISMO SOLICITO A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO ME AUTORICE A REPRODUCIR EN LAS PANTALLAS DE ESTE RECINTO UN VIDEO QUE REFLEJA LA REALIDAD DEL MALTRATO ANIMAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN".

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA ORADORA EN EL SENTIDO DE TRANSMITIR EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO UN VIDEO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A LA VEZ QUE LA DIPUTADA ORADORA DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA, SE TRANSMITIÓ EL VIDEO CON IMÁGENES ALUSIVAS AL TEMA.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:

LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO,** EN EJERCICIO DE LAS

ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** LO ANTERIOR, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** TODA SOCIEDAD ES DINÁMICA, ESTÁ EN CONSTANTE CAMBIO, DIVERSIFICANDO SUS VALORES Y PRINCIPIOS. SIENDO UN REFERENTE DE ESE DINAMISMO SOCIAL LA LEY. EN EFECTO, ES PRECISAMENTE EL ORDEN JURÍDICO, EL ESTADO DE DERECHO COMO MÁXIMA EXPRESIÓN DE LAS MAYORÍAS, LO QUE DICTA QUÉ ES ACEPTADO Y CÓMO DEBE SER LA CONDUCTA DEL SER HUMANO EN NUESTRA SOCIEDAD, DEFINIDA SEGÚN UN TIEMPO Y LUGAR DETERMINADOS. ES CLARO ENTONCES QUE, LO QUE EN CIERTO MOMENTO REQUIRIÓ SER REGULADO CONFORME A CIERTA CONCIENCIA SOCIAL DEL GOBERNADO, EN UN FUTURO PODRÁ QUEDAR FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA, PUES LA CONCIENCIA SOCIAL CAMBIA Y REQUIERE EL MISMO DINAMISMO EN SUS LEYES. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA EL DÍA DE HOY CON UNA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL QUE YA RESULTA OBSOLETA, PUES NO CONTEMPLA MUCHAS SITUACIONES QUE SE VIVEN AQUÍ EN EL ESTADO EN MATERIA DE COHABITACIÓN ENTRE EL HUMANO Y LOS ANIMALES, QUE SIN EMBARGO SON TEMA DE PREOCUPACIÓN GENERAL.

LA ACTUAL LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL REGULA DE MANERA POBRE LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA LAS LABORES DE TIRO, CARGA Y MONTA; LA REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS Y OPERACIONES QUIRÚRGICAS CON ELLOS; Y PERMITE SU ENAJENACIÓN, EXHIBICIÓN Y TRASLADO EN UN MARCO NORMATIVO IRRESTRICTO E IRRESPONSABLE. TAMPOCO CONTEMPLA LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y NO REGULA SU COMERCIALIZACIÓN, NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU CUIDADO Y/O ADIESTRAMIENTO. MUCHO MENOS REGULA EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE CONSUMO Y, LO MÁS AGRAVANTE, NO CONTEMPLA UN MARCO DE ACCIÓN AMPLIO PARA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE PUEDA ASEGURAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN. DEBIDO A TODO ESTO, LA LEGISLACIÓN VIGENTE HA DEJADO DE SER ÚTIL, APLICABLE Y OPERANTE. EN ESE ORDEN DE IDEAS, DEBEMOS REFLEXIONAR ACERCA DE SI ES CORRECTO CALIFICAR A LOS ANIMALES COMO BIENES MUEBLES MATERIALES, COMO TRADICIONALMENTE HAN SIDO CLASIFICADOS POR NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, O SI SE REQUIERE EVOLUCIONAR MÁS EN LA IDEA DE ESE CONCEPTO Y COLOCARLOS DENTRO DE UNA CLASIFICACIÓN QUE DENOTE MAYOR CONOCIMIENTO DE SU NATURALEZA, LA CUAL ES MUY DISTINTA DE LA DE LOS OBJETOS INANIMADOS, A LOS CUALES TAMBIÉN CLASIFICAMOS COMO ‘BIENES’ Y ‘PROPIEDADES’ DENTRO DEL ÁMBITO LEGAL. ACTUALMENTE AL ADQUIRIR UN ANIMAL NOS CONVERTIMOS EN PROPIETARIOS DEL MISMO;

ES DECIR QUE PASA A PERTENECER A NUESTRA MASA DE BIENES. AUNQUE RESULTA A TODAS LUCES IMPOSIBLE DE EQUIPARAR UN ANIMAL A UNA MESA, UNA SILLA O UN CARRO, NO OBSTANTE, PARA NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL ACTUAL SÍ SON EXACTAMENTE LO MISMO, Y ESTO ES ALGO QUE NUESTRA SOCIEDAD CLAMA POR QUE CAMBIE EN EL MARCO LEGISLATIVO. ASÍ PUES, CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE UNA LEGISLACIÓN QUE PROCURE Y GARANTICE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER VIVO, DESDE UNA PERSPECTIVA QUE ENTIENDA A LOS ANIMALES NO SÓLO COMO BIENES Y RECURSOS NATURALES PARA EL SER HUMANO, SINO COMO CRIATURAS VIVIENTES Y SENSIBLES, CON DIGNIDAD Y DERECHOS, TENEMOS A BIEN PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY CON LA QUE SE PRETENDE CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE MALTRATO ANIMAL Y DE LA DESMEDIDA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS COMO RECURSOS. EN LA LEY QUE AQUÍ SE PRESENTA, SE CONSIDERAN PARA LOS ANIMALES UNA SERIE DE PRERROGATIVAS QUE LES PERMITAN UNA VIDA Y DESARROLLO EN CONDICIONES DE BIENESTAR, FOMENTANDO EL TRATO DIGNO PARA TODA LA FAUNA EN NUESTRO ESTADO. CON ESTA INICIATIVA SE BUSCA FOMENTAR QUE SEAMOS MÁS QUE UNOS SIMPLES PROPIETARIOS, Y NOS CONVIRTAMOS EN TUTORES, GUARDIANES Y PROTECTORES DE LOS ANIMALES. SIN QUE SE CONFUNDA ESTA TUTELA, CON LA QUE ACTUALMENTE DEFINE LA LEY PARA EL CASO DE MENORES O PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. BUSCAMOS ADEMÁS GARANTIZAR UN

TRATO A LOS ANIMALES ACORDE AL PARADIGMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE TANTO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO EL RESTO DEL MUNDO YA COMIENZAN A ENTENDER COMO LA ÚNICA VÍA POSIBLE PARA GARANTIZAR UN BUEN FUTURO PARA LA HUMANIDAD. EN ESTE SENTIDO, SIENDO LOS EJES DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EL ÁMBITO ECOLÓGICO, COMO EL ECONÓMICO Y DEL SOCIAL, ES NECESARIO ASEGURARNOS DE QUE LA FAUNA QUE VIVE EN NUEVO LEÓN LO HAGA EN UN MARCO QUE PERMITA QUE LOS RECURSOS NATURALES Y ECONÓMICOS SEAN UTILIZADOS DE MANERA SABIA Y EFICIENTE, INCULCANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CON EL ESTADO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, AL APRECIAR QUE EL GOBIERNO PREDICA CON EL EJEMPLO EL RESPETO HACIA LOS ANIMALES Y HACIA LAS PERSONAS QUE SE PREOCUPAN Y OCUPAN DE SU BIENESTAR. DEBEMOS SER CONSCIENTES QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES NO DEBEN SER PRIVATIVOS DEL SER HUMANO, SINO SON INHERENTES A TODO SER VIVO, TAL COMO LO AFIRMABAN LOS “IUSNATURALISTAS” EN SU TESIS. PENSAR Y ACTUAR DE MANERA CONTRARIA DELATA UNA POSTURA ANTROPOCENTRISTA, MISMA QUE HA SIDO CAUSA DE GRAN PARTE DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES QUE HOY AFLIGEN AL MUNDO Y QUE HAN DETERIORADO LOS VALORES HUMANOS Y SOCIALES. CON ESTA INICIATIVA DE LEY SE PRETENDE ERRADICAR EL MALTRATO ANIMAL A TRAVÉS DE UNA REGULACIÓN ESTRICTA, PERO FUNCIONAL, DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EXIGIENDO SE CUMPLAN LAS

CONDICIONES BÁSICAS EN LAS QUE UN ANIMAL PUEDE DESENVOLVERSE SANAMENTE, SIN AFECTAR SU SALUD FÍSICA O MENTAL. LA PRESENTE INICIATIVA TAMBIÉN ES ENÉRGICA EN CUANTO A EL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ANIMALES EN ESPECTÁCULOS, EXPERIMENTOS Y PARA EL TRABAJO. ATENDIENDO PRINCIPALMENTE AL PLENO RESPETO DE LA VIDA DE CUALQUIER SER VIVO Y HACIENDO LAS DISTINCIONES DE ACUERDO CON LA ESPECIE DE CADA ANIMAL. AL MISMO TIEMPO, CON ESTA INICIATIVA SE PRETENDE ESTANDARIZAR NORMAS PARA EL SACRIFICIO HUMANITARIO TANTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA COMO DE ANIMALES DE ABASTO, DANDO INTERVENCIÓN ACTIVA AL ESTADO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y PARA SANCIONAR A LOS INFRACTORES DE LA MISMA. EN NUESTRO ESTADO APROXIMADAMENTE EL 85% POR CIENTO DE LAS FAMILIAS COHABITAN CON UN ANIMAL DE COMPAÑÍA, COMO PERROS O GATOS. EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO HUMANO PRESUME AL MISMO TIEMPO EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ANIMAL DE NUESTRO TERRITORIO. SIN EMBARGO, EL CRECIMIENTO NO ES PROPORCIONAL ENTRE AMBAS POBLACIONES, PUES EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE AUMENTA DE MANERA EXPONENCIAL. ESTO EN PARTE SE DEBE A QUE EL ENTUSIASMO AL MOMENTO DE ADQUIRIR UN ANIMAL DE COMPAÑÍA AL CABO DEL TIEMPO ES REMPLAZADO POR LAS QUEJAS SOBRE LOS PROBLEMAS, COSTOS Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A TENERLO, POR LO QUE LAS

PERSONAS RECURREN AL ABANDONO DE SUS ANIMALES EN LAS VÍAS PÚBLICAS, Y ÉSTOS A SU VEZ ESTANDO AHÍ SE REPRODUCEN INDISCRIMINADAMENTE. ESTA SITUACIÓN NO ES CONTEMPLADA POR LA LEY VIGENTE, A PESAR DE QUE OCASIONA IMPORTANTES PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, DE SEGURIDAD Y DE SALUD PARA NUESTRO ESTADO. NUEVO LEÓN NO CUENTA CON UN CENSO QUE NOS INDIQUE CIFRAS EXACTAS DE LA POBLACIÓN TOTAL DE PERROS, SIN EMBARGO, SEGÚN DATOS ESTADÍSTICOS DE AUTORIDADES SANITARIAS, REVELAN QUE EN EL ESTADO EXISTEN UN TOTAL DE 800,000 ESPECÍMENES DE ANIMALES. DE LOS CUALES SE ESTIMA QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY DEAMBULAN APROXIMADAMENTE 65,000 PERROS, LO QUE LOS EXPONE A CONVERTIRSE EN VÍCTIMAS DE MALTRATO POR PARTE DEL SER HUMANO, ADEMÁS DE QUE SU DEAMBULAJE POR LAS VÍAS PÚBLICAS NOS EXPONE A SUFRIR ACCIDENTES VIALES E INCREMENTA SIGNIFICATIVAMENTE EL NÚMERO DE ATAQUES A PERSONAS. LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE NO CUENTAN CON TUTELA POR PARTE DE UN HUMANO, AL NO ESTAR BAJO LOS CUIDADOS VETERINARIOS, SON VÍCTIMAS Y AL MISMO TIEMPO PORTADORES DE ENFERMEDADES PARASITARIAS PARA OTROS ANIMALES Y ZOONÓTICAS AL HUMANO, PUES SE ESTIMA QUE LOS ANIMALES QUE DEAMBULAN POR NUESTRO ESTADO EVACUAN APROXIMADAMENTE DE 6 A 8 TONELADAS DE EXCREMENTO EN VÍAS PÚBLICAS AL DÍA. ESTO POR SUPUESTO OCASIONA PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUERPOS DE

AGUA Y PROBLEMAS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. OTRO DATO LAMENTABLE ORIGINADO POR ABANDONO IRRESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ES QUE LOS CENTROS ANTIRRÁBICOS DEL ÁREA METROPOLITANA SACRIFICAN APROXIMADAMENTE 35,000 PERROS AL AÑO. LO QUE ADEMÁS DE SER MUY TRÁGICO Y MORALMENTE INACEPTABLE EN NUESTRA SOCIEDAD POR LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE ANIMALES INOCENTES, REPRESENTA TAMBIÉN UN ALTO COSTO PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EL ESTADO, ASÍ COMO PARA LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE PARTICIPAN EN LA PROTECCIÓN ANIMAL. LA ACTUAL LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL PRETENDE REGULAR EL COMERCIO DE ANIMALES CON UNA SIMPLE DECLARACIÓN DE BUENAS INTENCIONES. EL PRESENTE PROYECTO, EN CAMBIO, ESTABLECE LINEAMENTOS SOBRE LOS ANIMALES QUE LOS PROPIETARIOS O COMERCIANTES DEBEN DE CUMPLIR ANTES DE QUE LOS ANIMALES SEAN ENAJENADOS. EN CUANTO AL USO DE ANIMALES PARA LAS LABORES PROPIAS DEL CAMPO O DE TRABAJO, LA ACTUAL LEGISLACIÓN ES TAMBIÉN DEFICIENTE, PUES NO ESTABLECE LOS DERECHOS MÍNIMOS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN, RESPETO Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES. POR ELLO RESULTA NECESARIO QUE SE ESTABLEZCAN Y SE VIGILEN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SON UTILIZADOS LOS ANIMALES PARA EL TRABAJO, DURACIÓN DE SU JORNADA, ASÍ COMO EL PESO QUE PUEDEN TIRAR O CARGAR SIN QUE SE AFECTE SU SALUD. MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS GENERALES QUE GARANTICEN TANTO EL

USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES COMO EL TRATO JUSTO Y DIGNO DE LOS ANIMALES COMO SERES VIVOS, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY BUSCA EL USO SUSTENTABLE DE LOS ANIMALES EN EL TRABAJO. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REQUIERE UNA LEGISLACIÓN ORIENTADA HACIA UNA MEJORA EN LA PROTECCIÓN ANIMAL EN LA QUE SE REGULEN DE MANERA AMPLIA Y ADECUADA LA PRESENCIA Y EL CONSTANTE CRECIMIENTO DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO LA CONVIVENCIA CON LOS MISMOS Y SU UTILIZACIÓN EN EL TRABAJO; DE LA MISMA FORMA SU PARTICIPACIÓN EN LA CIENCIA COMO OBJETOS DE EXPERIMENTACIÓN, DESARROLLANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL ESTADO PUEDA INTERVENIR Y ORDENAR ESTAS CONDUCTAS A TRAVÉS DE MEDIOS EFICACES. FINALMENTE, ANTE EL VALIOSA TRABAJO QUE POR AÑOS HAN REALIZADO ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES EN NUESTRO ESTADO, LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA DARLES PARTICIPACIÓN PARA QUE, BAJO CIERTOS PARÁMETROS Y REGLAMENTACIÓN, PUEDAN TAMBIÉN PARTICIPAR DE MANERA COLABORATIVA Y SISTEMÁTICA CON EL ESTADO PARA INFORMAR AL RESTO DE LA SOCIEDAD SOBRE LOS CAMBIOS EN MATERIA LEGAL QUE AHORA PROPONEMOS, ASÍ COMO COADYUVAR CON EL CUIDADO DE ANIMALES QUE SEAN RESCATADOS POR LA AUTORIDAD DE SITUACIONES DE MALTRATO. LA INICIATIVA DE LEY QUE HOY SE PRESENTA VA A REQUERIR PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DE TODO UN PROCEDIMIENTO DE ADECUACIONES REGLAMENTARIAS MUNICIPALES, PARA QUE SE LOGRE

INFILTRAR EN LA CONDUCTA COTIDIANA DE LAS PERSONAS, DE LAS ORGANIZACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. DEL MISMO MODO, PARA QUE TENGA PLENA APLICACIÓN REQUERIRÁ DE UN IMPULSO PERMANENTE EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CONVICCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SEA UN DERECHO POSITIVO. EL PROPÓSITO GENERAL DE LA LEY ES LOGRAR UNA EVOLUCIÓN DE CONCIENCIA SOCIAL EN LA FORMA DE TRATAR Y DE CONVIVIR CON LOS ANIMALES QUE GENERE UNA COMUNIDAD SENSIBLE Y RESPONSABLE DEL BIENESTAR ANIMAL. DE ESA FORMA, CON EL PROYECTO DE LEY QUE SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN SE PRETENDE DAR UN PASO MÁS EN LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, BUSCANDO LOS MECANISMOS JURÍDICOS MÁS ADECUADOS PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS QUE NOS HEMOS TRAZADO DE ACTUAR CON JUSTO APEGO AL MARCO LEGAL Y CON TODAS LAS MEDIDAS A NUESTRO ALCANCE, SATISFACER LOS RECLAMOS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN A QUIENES ESTAMOS OBLIGADOS A SERVIR. REFRENDANDO NUESTRO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y BUSCANDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUESTRO ESTADO, EN EL QUE SE APROVECHEN EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS Y AL MISMO TIEMPO SE PROTEJA Y GARANTICE LA INTEGRIDAD Y RESPETE A LA FAUNA, BAJO LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE VERTIDOS, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO:** SE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO II.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES PARA EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL. CAPITULO III.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL. CAPITULO IV.- CONTRA EL MALTRATO ANIMAL. CAPITULO V.- DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA. CAPITULO VI.- DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. CAPITULO VII.- DE LA REPRODUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. CAPITULO VIII.- DE LOS ANIMALES DE CARGA, TIRO Y MONTA. CAPITULO IX.- DE LOS ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO. CAPITULO X.- DE LA EXHIBICIÓN, DE LA PENSIÓN, ADIESTRAMIENTO Y DEL ALBERGUE TEMPORAL DE ANIMALES. CAPITULO XI.- DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO Y SACRIFICIO HUMANITARIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. CAPITULO XII.- DE LOS RASTROS Y DEL SACRIFICIO DE ANIMALES DE ABASTO. CAPITULO XIII.- DEL TRASLADO DE LOS ANIMALES. CAPITULO XIV.- DE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES. CAPITULO XV.- DE LA DENUNCIA CIUDADANA. CAPITULO XVI - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONES. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1°.-** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA

PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REGULAR LA CONDUCTA DE LOS SERES HUMANOS HACIA LA FORMA DE VIDA DE LOS ANIMALES PARA QUE SE PERMITA SU REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR, ASÍ COMO EL SACRIFICIO, HUMANITARIO, DIGNO Y SIN DOLOR. ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

I. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, RESPETO Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE LOS ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVITANDO EL DETERIORO DE LA FAUNA DOMESTICA;

II. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES MÍNIMAS DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS ANIMALES QUE GARANTICEN EL ADECUADO BIENESTAR Y DESARROLLO;

III. FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE LOS ANIMALES, PARA QUE EXISTA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LOS SERES HUMANOS Y ANIMALES;

IV. FOMENTAR EL TRATO HUMANITARIO HACIA LOS ANIMALES MEDIANTE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SANCIONAR EL MALTRATO CONTRA LOS MISMOS;

V. REGULAR LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA LABORES DE TIRO, CARGA, MONTA Y ESPECTÁCULOS, PARA QUE ÉSTAS ACTIVIDADES SE REALICEN BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR, RESPETO Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES;

VI. REGULAR LA REPRODUCCIÓN, CRÍA, ENAJENACIÓN, ALBERGUE, HOSPEDAJE, Y ADIESTRAMIENTO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA PARA QUE ESTAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN CONDICIONES DE BIENESTAR;

VII. REGULAR LA REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS EN ANIMALES GARANTIZANDO QUE ESTAS ACTIVIDADES SE REALICEN SIN SUFRIMIENTO Y SIN DAÑO PARA EL ANIMAL.

VIII. REGULAR LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DURANTE EL TRASLADO, ESTANCIA Y A LAS TÉCNICAS DE INSENSIBILIZACIÓN DURANTE EL SACRIFICIO, PARA QUE ESTAS ACTIVIDADES SE HAGA BAJO CONDICIONES HUMANITARIAS.

IX. ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES EN LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN Y SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

X. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS A LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, A LOS CUIDADOS BÁSICOS, A LA ESTERILIZACIÓN Y A LA TENENCIA RESPONSABLE EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO.

XI. DETERMINAR LAS BASES PARA QUE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES PARTICIPEN EN LA VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO EN RELACIÓN AL SACRIFICIO HUMANITARIO Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

XII. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONAR LAS INFRACCIONES A ESTA LEY ASÍ COMO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

ARTÍCULO 2°.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

ALBERGUE.- LUGAR O REFUGIO EN QUE UN ANIMAL SEA POR EL SER HUMANO ALOJADO, HOSPEDADO O ABRIGADO Y SE LE PROPORCIONE LOS CUIDADOS BÁSICOS, TRATAMIENTOS VETERINARIOS Y DEMÁS CUIDADOS PARA QUE DESARROLLE UNA VIDA NORMAL

ADIESTRAMIENTO.- HACER DIESTRO O ENSEÑAR A UN ANIMAL MEDIANTE TÉCNICAS ESPECIFICAS PARA QUE PUEDA OBEDECER INSTRUCCIONES O ESTAR CONDICIONADO PARA LOGRAR FINES ESPECÍFICOS O DESARROLLE O PRACTIQUE DETERMINADAS HABILIDADES.

ANFIBIOS.- CLASE DE VERTEBRADO QUE PUEDE VIVIR EN MEDIO TERRESTRE O ACUÁTICO DE MANERA INDISTINTA.

ANIMALES.- SERES VIVOS CON SISTEMAS ORGÁNICOS, NO HUMANOS QUE SIENTEN Y SE DESPLAZAN VOLUNTARIAMENTE O POR INSTINTO;

ANIMAL DE ABASTO.- TODO ANIMAL QUE DE ACUERDO A SU FUNCIÓN ZOOTÉCNICA PRODUCE UN BIEN O SUS DERIVADOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN HUMANA Y ANIMAL.

ANIMALES ABANDONADOS.- LOS ANIMALES QUE DEAMBULEN SIN CONTROL RESPONSABLE DEL SER HUMANO, LIBREMENTE POR LA VÍA PÚBLICA SIN PLACA DE IDENTIDAD U OTRA FORMA DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE QUEDEN EN CAUTIVERIO SIN EL CUIDADO O PROTECCIÓN DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES DENTRO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO;

ANIMALES DOMÉSTICOS.- LAS ESPECIES DE ANIMALES, QUE HAN TENIDO UN PROCESO DE DOMESTICACIÓN EN LA HISTORIA POR EL SER HUMANO Y SE HAN CRIADO POR COSTUMBRE DE CIENTOS BAJO EL CUIDADO DE ÉSTE.

ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA.- TODO ANIMAL RESPECTO DEL CUAL SE HAYAN OBTENIDO LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES Y QUE PUEDAN CONVIVIR CON EL SER HUMANO EN UN AMBIENTE DOMESTICO Y QUE ES MANTENIDO POR EL HUMANO PARA SU DISFRUTE Y VIVE BAJO SUS CUIDADOS, Y SE REFIERE A PERROS Y GATOS.

ANIMAL DE CARGA, TIRO O MONTA.- TODO AQUEL ANIMAL DE SERVICIO PRINCIPALMENTE LOS EQUINOS Y BOVINOS QUE SON UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA EN SU LOMO, TIRO DE CARRETAS, CARRETÓN O SIMILAR Y PARA MONTAR POR UN JINETE Y LOS QUE PREVIO ADIESTRAMIENTO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, PUEDEN OBEDECER INSTRUCCIONES O ESTAR CONDICIONADOS A LOGRAR FINES ESPECÍFICOS.

ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.- TODO AQUEL ANIMAL QUE MUESTRE UNA CARGA AGRESIVA CONTRA HUMANOS U OTROS ANIMALES, Y QUE POR SU CONDICIONES FISIOLÓGICAS SEA SUSCEPTIBLE DE CAUSAR UN DAÑO O PERJUICIO, FÍSICO, PSICOLÓGICO O MATERIAL EN EL SER HUMANO;

ANIMAL SILVESTRE.- TODAS AQUÉLLAS ESPECIES DE ANIMALES QUE VIVEN NATURAL Y LIBREMENTE FUERA DEL CONTROL DEL SER HUMANO;

ANIMAL SILVESTRE EN CAUTIVERIO.- TODAS AQUÉLLAS ESPECIES DE ANIMALES QUE VIVIERON LIBREMENTE Y FUERA DEL CONTROL DEL SER HUMANO Y QUE AHORA SE ENCUENTRAN BAJO EL CONTROL DEL SER

HUMANO. ASÍ COMO LOS ANIMALES QUE GENÉTICAMENTE FUERON SILVESTRES Y QUE SU REPRODUCCIÓN Y PROCEDENCIA ES DE UNA UNIDAD DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE, Y QUE ACTUALMENTE ESTÁN BAJO EL DOMINIO Y CONTROL DEL SER HUMANO

ANIMAL MOSTRENCO.- LOS ANIMALES QUE NO TIENEN PROPIETARIO APARENTE.

ÁREA DE ESTANCIA.- LUGAR DONDE PERMANECE UN ANIMAL EN CAUTIVERIO.

ARREO.- PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL SE MOVILIZA A LOS ANIMALES DE UN SITIO DETERMINADO A OTRO

ASOCIACIONES.- ORGANIZACIÓN CIVIL NO GUBERNAMENTAL

AUTORIDAD MUNICIPAL.- LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENCARGADA DE LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE;

AVES DE VUELO.- DÍCESE DE LAS AVES QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE ELEVARSE Y DESPLAZARSE EN VUELOS.

AZUZAR.- ACCIÓN QUE CONSIDERA A INCITAR POR CUALQUIER MECANISMO DEL SER HUMANO A UN ANIMAL O UN GRUPO DE ANIMALES PARA QUE SE ACOMETAN O PELEEN ENTRE SI QUE ATAQUEN A OTRO HUMANO;

BATRACIOS.- VERTEBRADOS DE TEMPERATURA VARIABLE QUE SON ACUÁTICOS Y RESPIRAN POR BRANQUIAS DURANTE SU PRIMERA EDAD, SE HACEN AÉREOS Y RESPIRAN POR PULMONES EN SU ESTADO ADULTO.

BIENESTAR ANIMAL.- ESTADIO DE SATISFACCIÓN DE LAS CONDICIONES BIOLÓGICAS, AMBIENTALES Y PSICOLÓGICAS QUE REQUIERE UN ANIMAL PARA DESARROLLARSE Y VIVIR SANO.

BIODIVERSIDAD.- LA VARIABILIDAD DE ORGANISMOS VIVOS DE CUALQUIER ORIGEN, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, MARINOS Y OTROS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS Y LOS COMPLEJOS ECOLÓGICOS DE LOS QUE FORMAN PARTE; COMPRENDE LA DIVERSIDAD DENTRO DE CADA ESPECIE, ENTRE LAS ESPECIES Y DE LOS ECOSISTEMAS;

BIOPARQUE.- PARQUE EXTENSIVO EN UN ENORME ESPACIO NATURAL CON LÍMITES FÍSICOS IMPLEMENTADOS POR EL HOMBRE EN DONDE UBICAN DIFERENTES ESPECIES DE ANIMALES PARA SU CONVIVENCIA

CON EL SER HUMANO Y EN DONDE SE PUEDE APRENDER SOBRE LA RELACIÓN ENTRE TODOS LOS COMPONENTES DE LA NATURALEZA.

CAUTIVERIO.- FALTO DE LIBERTAD O APRISIONADO.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO.- LOS CENTROS DE CONTROL ANTIRRÁBICO QUE DE ACUERDO A LA NOM-042-SSA2-2000 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES. ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA DEBEN LLEVAR ÉSTE NOMBRE.

CERTIFICADO DE GARANTÍA.- RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL PROVEEDOR FRENTE AL CONSUMIDOR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO POR LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

CERTIFICADO DE SALUD.- DOCUMENTO DONDE DESCRIBA EL ESTADO NORMAL DE LAS FUNCIONES ORGÁNICAS DE UN ANIMAL, EN EL QUE SE ASIENTA QUE SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE SANO, EMITIDO Y AVALADO POR LA CEDULA PROFESIONAL DE UN MÉDICO VETERINARIO.

CUIDADOS APROPIADOS.- TRATO DIGNO Y RESPETUOSO QUE ÉSTA LEY ESTABLECE, ASÍ COMO LAS REFERENCIAS QUE AL RESPECTO DETERMINAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

CORRALES.- LOCALES DESTINADOS A LA RECEPCIÓN, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES. ESTOS SE DIVIDEN EN CORRALES DE RECEPCIÓN, DE ESTANCIA Y DE PREMATANZA.

DESARROLLO SUSTENTABLE.- EL PROCESO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS E INDICADORES DEL CARÁCTER AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE TIENDE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE FUNDA EN MEDIDAS APROPIADAS DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

DESEMBARCAR.- ACCIÓN DE SUSTRAER A LOS ANIMALES DE LOS VEHÍCULOS O CONTENEDORES, PARA SU MOVILIZACIÓN A LOS CORRALES.

DESTETE.- ACTIVIDAD QUE SE REALIZA PARA SEPARAR A LA CRÍA DE SU MADRE Y CUANDO SE PUEDA ALIMENTAR POR SI MISMO PARA QUE DEJE DE AMAMANTARSE.

EDUCACIÓN AMBIENTAL.- EL PROCESO DE FORMACIÓN DIRIGIDO A TODA LA SOCIEDAD, TANTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR, PARA FACILITAR LA PERCEPCIÓN INTEGRADA DEL AMBIENTE A FIN DE LOGRAR CONDUCTAS MÁS RACIONALES Y SENSIBLES A FAVOR DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, DE LOS SERES VIVOS Y DEL AMBIENTE. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMPRENDE LA ENSEÑANZA, ADQUISICIÓN Y ASIMILACIÓN DE CONOCIMIENTOS, LA FORMACIÓN DE VALORES, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA

ELECTRO-INSENSIBILIZACIÓN.- INDUCCIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CONCIENCIA POR MÉTODOS ELÉCTRICOS.

EQUINO.- CABALLOS, ASNOS, MULAS.

ESTABLECIMIENTO.- LOCAL COMERCIAL, DESTINADO A LA VENTA DE ANIMALES O DE SERVICIO, Y/O EN EL QUE SE PRESTEN SERVICIOS PARA SU CUIDADO Y/O ADIESTRAMIENTO.

ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES.- CIRUGÍA REALIZADA POR UN MÉDICO VETERINARIO PARA EVITAR SU REPRODUCCIÓN; EN LOS MACHOS CASTRACIÓN, EN LAS HEMBRAS HISTERECTOMÍA.

ESPACIO VITAL.- ESPACIO, SUPERFICIE O MEDIO QUE NECESITA UN ANIMAL PARA MOVERSE LIBREMENTE EN TODAS DIRECCIONES Y DESARROLLE UNA VIDA NORMAL DE ACUERDO A SU ESPECIE Y/O RAZA.

EMBARCAR.- ACCIÓN DE INTRODUCIR A LOS ANIMALES EN LOS VEHÍCULOS O CONTENEDORES PARA SU MOVILIZACIÓN.

ENFERMEDAD.- RUPTURA DEL EQUILIBRIO EN LA INTERACCIÓN ENTRE UN ANIMAL, AGENTE BIOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, QUE PROVOCA ALTERACIONES EN LAS MANIFESTACIONES VITALES DEL PRIMERO.

ESCALDADO.- ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN INTRODUCIR ANIMALES EN AGUA HIRVIENDO PARA LA SUAVIZACIÓN DE LA PIEL O PLUMAS.

FENOTIPO.- CONJUNTO DE CARACTERES HEREDITARIOS COMUNES A UNA DETERMINADA ESPECIE ANIMAL QUE LE DAN UNA APARIENCIA NATURAL.

FUNCIÓN ZOOTÉCNICA.- LAS DIVERSAS FUNCIONES O TRABAJOS QUE PUEDE DESARROLLAR UN ANIMAL DE ACUERDO A SU ESPECIE O RAZA.

GUÍA INFORMATIVA.- DOCUMENTO ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE ANIMALES EN DONDE INCLUYA LA GARANTÍA Y SE INFORME Y DESCRIBA AL COMPRADOR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL, SU ALIMENTACIÓN, HÁBITOS, ALOJAMIENTO, CUIDADOS BÁSICOS, PASEO, COMPAÑÍA HUMANA Y ESPACIOS EN SU FUTURA ÁREA DE ESTANCIA, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS QUE ESTA LEY ESTABLECE, ASÍ COMO LAS REFERENCIAS QUE AL RESPECTO DETERMINAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTRAS NORMAS APLICABLES, U OTROS ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON EL ADECUADO DESARROLLO DEL ANIMAL;

HÁBITAT.- AMBIENTE NATURAL VIVE UNA POBLACIÓN BIOLÓGICA;

HUMANITARIO.- CARACTERÍSTICA DEL TRATO O ACCIÓN QUE IMPLICA SER BENIGNO Y/O ALIVIAR DE UNA FORMA INDOLORA LAS CALAMIDADES QUE PADECE UN ANIMAL O SER HUMANO.

INMUNIZAR.- VACUNAR CONTRA UNA ENFERMEDAD.

INSENSIBILIZACIÓN.- ACCIÓN CON LA QUE SE INDUCE RÁPIDAMENTE A UN ANIMAL A UN ESTADO EN EL QUE NO SIENTA DOLOR;

LESIÓN.- DAÑO O ALTERACIÓN MORBOSA, ORGÁNICA O FUNCIONAL DE LOS TEJIDOS.

LEY.- LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LEY AMBIENTAL.- LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

MAMÍFERO.- CLASE DE VERTEBRADO QUE TIENE GLÁNDULAS MAMARIAS PARA CRIAR A SU PROLE.

MÉDICO VETERINARIO.- PROFESIONAL DE LA CIENCIA VETERINARIA CON CÉDULA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

MICROCHIP.- CIRCUITO ELECTRÓNICO INTEGRADO QUE SIRVE COMO IDENTIFICADOR, QUE SE INSERTA EN LA LA PIEL DEL ANIMAL Y QUE TIENE UN REGISTRO EN UNA BASE DE DATOS NACIONAL QUE FUNCIONA PARA EL EFECTO DE CONTAR CON TODOS LOS DATOS DEL ANIMAL Y SU PROPIETARIO.

MUTILACIÓN.- CORTAR, AMPUTAR ÓRGANOS O APÉNDICES

PERCHAS.- BARRAS DE MADERA O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE IMITE SUPERFICIES NATURALES PARA QUE LAS AVES POSEN SUS PATAS Y DESCANSEN SOBRE ELLAS. DEBEN ATRAVESAR DE UN LADO A OTRO DEL CONTENEDOR O JAULA Y TENER UN DIÁMETRO QUE CORRESPONDA AL TAMAÑO DE LAS PATAS DE LAS AVES MOVILIZADAS, PARA LAS AVES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

PISTOLETE.- PISTOLA DE PERNO CAUTIVO PARA INSENSIBILIZAR ANIMALES.

PLAN DE CONTINGENCIA.- INSTRUMENTO QUE SE DERIVA DE UN ANÁLISIS DE RIESGO DE UN ESTABLECIMIENTO DONDE SE IDENTIFICAN AQUELLAS AMENAZAS NATURALES E INDUCIDAS QUE AFECTAN A LA SALUD DE SERES VIVOS PUDIENDO CAUSARLES LA MUERTE Y TAMBIÉN A LA CONTINUIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: ENGLOBA DIFERENTES MEDIDAS TÉCNICAS, HUMANAS Y ORGANIZACIONALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SUPERVIVENCIA DE LOS SERES VIVOS Y LA CONTINUIDAD Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SELECCIONANDO LAS CONTRAMEDIDAS MÁS ADECUADAS ENTRE DIFERENTES ALTERNATIVAS.

REFUGIO.- LUGAR QUE ASEMEJE LAS CONDICIONES NATURALES DONDE UN ANIMAL PUEDE ALBERGARSE, MORAR Y RESGUARDARSE DE LAS CONDICIONES DEL CLIMA, ASÍ COMO DE SONIDOS Y OTROS ACONTECIMIENTOS QUE PUDIERAN OCASIONARLE TENSIÓN.

RESERVORIO.- LUGAR O CUERPO DONDE SE HOSPEDEN Y DESARROLLEN EN CUALQUIER CICLO DE SU VIDA PARÁSITOS U OTROS ORGANISMOS.

REPTILES.- CLASE DE LOS VERTEBRADOS POIQUILOTERMOS DE RESPIRACIÓN PULMONAR QUE SE DESPLAZAN ARRASTRÁNDOSE Y POSEEN ESCAMAS EN EL CUERPO CUYA TEMPERATURA INTERIOR VARÍA FRECUENTEMENTE SIENDO IGUAL A LA TEMPERATURA DEL ENTORNO INMEDIATO.

RIESGO ZOOSANITARIO.- CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES A OTROS ANIMALES O AL SER HUMANO

SACRIFICIO.- ACTO QUE PROVOCA LA MUERTE DE LOS ANIMALES POR MEDIO DE MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS.

SACRIFICIO DE EMERGENCIA.- SACRIFICIO NECESARIO CON MÉTODOS HUMANITARIOS QUE SE PRACTICA EN CUALQUIER ANIMAL QUE HAYA SUFRIDO LESIONES TRAUMÁTICAS O AFECCIONES QUE LE CAUSEN DOLOR Y SUFRIMIENTO; O BIEN PARA AQUELLOS ANIMALES QUE AL

ESTAR FUERA DE CONTROL PUEDAN CAUSAR ALGÚN DAÑO O LESIÓN AL SER HUMANO U OTROS ANIMALES.

SACRIFICIO HUMANITARIO.- ACTO QUE PROVOCA LA MUERTE SIN SUFRIMIENTO DE LOS ANIMALES POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS.

SECRETARÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO;

SUBSECRETARÍA.- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES;

TATUAJE.- IDENTIFICADOR NUMÉRICO ÚNICO Y PERMANENTE TATUADO SOBRE LA PIEL DE LOS ANIMALES Y QUE TIENE UN REGISTRO EN UNA BASE DE DATOS NACIONAL QUE FUNCIONA PARA EL EFECTO DE CONTAR CON TODOS LOS DATOS DEL ANIMAL Y SU PROPIETARIO.

TRATO HUMANITARIO.- CONJUNTO DE MEDIDAS REALIZADAS POR LAS PERSONAS PARA EVITAR DOLOR O SUFRIMIENTO A LOS ANIMALES DURANTE SU CAPTURA, TRASLADO, ESTANCIA, EXHIBICIÓN, CUARENTENA, COMERCIALIZACIÓN, APROVECHAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y SACRIFICIO;

UNCIMIENTO.- ACCIÓN DE COLOCAR LOS ARREOS, RIENDAS, SILLAS, A LOS ANIMALES DE CARGA, TIRO O MONTA

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL.- CARROS, CARRETAS O CARRETONES QUE PARA SU MOVILIZACIÓN REQUIEREN SER ESTIRADOS POR UN ANIMAL.

VIVISECCIÓN.- DISECCIÓN DE ANIMALES VIVOS,

ZOONOSIS.- TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES AL SER HUMANO; Y

ARTICULO 3°.- EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN DE MANERA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGAN A LA MISMA. **ARTÍCULO 4°.-** SON OBJETO DE TUTELA Y

PROTECCIÓN DE ESTA LEY LOS ANIMALES DOMÉSTICOS BAJO EL CUIDADO DE UNA PERSONA, LOS ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, LOS ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO Y EN GENERAL LA FAUNA SILVESTRE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA. **ARTÍCULO 5°.-** LOS PARTICULARES, LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÁN PRESTAR SU COOPERACIÓN PARA ALCANZAR LOS FINES QUE PERSIGUE ESTA LEY. **ARTICULO 6°.-** CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE HAYAN CONCERTADO CONVENIO DE COLABORACIÓN O COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ANIMALES, A FIN DE QUE ÉSTAS PUEDAN ASUMIR DICHAS FUNCIONES. PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONVENIOS, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL. **ARTICULO 7°.-** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SALUD, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES DIFUNDIRÁN POR LOS MEDIOS APROPIADOS LOS

OBJETIVOS DE ESTA LEY, BUSCANDO IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS EN MATERIA DE BIOCONSERVACIÓN, TENDIENTES A FOMENTAR EL RESPETO, CUIDADO, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO Y HUMANITARIO HACIA LOS ANIMALES. **ARTÍCULO 8°.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS, CUYO DUEÑO SE IGNORE, SE REPUTARÁN COMO MOSTRENCOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y DEBERÁN SER RETENIDOS Y CUSTODIADOS POR LAS AUTORIDADES EN LUGARES ADECUADOS, O BIEN, SI ASÍ PROCEDE, ENTREGADOS A LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES QUE CUENTEN CON EL DEBIDO REGISTRO ANTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. **CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y ENCARGADOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. ARTÍCULO 9°.-** TODO PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE UN ANIMAL QUE CAUSE UN DAÑO A TERCEROS SERÁ RESPONSABLE DEL ANIMAL Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE. LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES SERÁN EXIGIDAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALEN LAS LEYES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE ESTE ORDENAMIENTO. LOS MUNICIPIOS PODRÁN REGLAMENTAR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE UN ANIMAL DEBERÁN RECOLECTAR LAS HECES DEL ANIMAL EVACUADAS EN LUGAR PÚBLICO Y DEPOSITARLAS EN LOS COLECTORES DE BASURA U OTROS LUGARES

SIMILARES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA TAL PROPÓSITO.

ARTÍCULO 10°.- TODO PROPIETARIO O POSEEDOR DE ANIMALES DOMÉSTICOS O SILVESTRES EN CAUTIVERIO DEBERÁ INSCRIBIR SU ANIMAL EN EL REGISTRO DE ANIMALES QUE PARA TAL EFECTO LLEVARÁ LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE A TRAVÉS EN EL QUE SE REQUERIRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA O ESTABLECIMIENTO DE DONDE PROCEDE EL ANIMAL

II. NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

III. DOMICILIO EN EL QUE SE UBICA EL ANIMAL

IV. ESPECIE Y/O RAZA DEL ANIMAL

V. NOMBRE DEL ANIMAL

VI. CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

VII. CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL QUE LO PUDIERAN CLASIFICAR COMO POTENCIALMENTE PELIGROSO, DE SER EL CASO

VIII. SIGNOS, TATUAJES O CHIPS DE IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL.

QUEDA PROHIBIDA LA TENENCIA Y POSESIÓN DE ANIMALES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ANIMALES. SERÁ SUJETO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME LO ESTABLECE ESTA LEY O LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES QUIEN NO CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO 11.- QUEDAN SUJETOS AL CONTROL DE LAS AUTORIDADES ESTATALES LOS DUEÑOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR QUIEN POSEA UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO DEBERÁ:

I. INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN QUE PARA TAL EFECTO LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES;

II. COLOCAR AVISOS QUE ALERTEN DEL RIESGO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL ANIMAL;

III. DEBERÁ DE CONTRATAR UN SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS.

SERÁ SUJETO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME LO ESTABLECE ESTA LEY O LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES QUIEN NO CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN. **ARTICULO 12.-** QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS DE ENTRENAMIENTO DE ANIMALES DE GUARDIA O ATAQUE, O PARA VERIFICAR SU AGRESIVIDAD. **ARTÍCULO 13.-** QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO. LA SECRETARIA DE DESARROLLOS SUSTENTABLE Y LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILARÁN EL APEGO A ESTA DISPOSICIÓN DENTRO DEL TERRITORIO. **ARTÍCULO 14.-** QUEDA PROHIBIDO AZUZAR ANIMALES PARA QUE SE ACOMETAN ENTRE ELLOS Y HACER DE LAS PELEAS ASÍ PROVOCADAS UN ESPECTÁCULO PÚBLICO O

PRIVADO, ASÍ COMO FACILITAR INMUEBLES SEA A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, PARA QUE TENGAN LUGAR DICHAS PELEAS. **ARTÍCULO 15.-** EN EL ESPECTÁCULO DE LIDIA DE TOROS Y NOVILLADAS QUEDA PROHIBIDO REALIZAR ACTOS SUSCEPTIBLES DE OCASIONAR AL TORO, NOVILLO O VAQUILLA MUTILACIONES, HERIDAS, LESIONES, MUERTE, PRIVACIÓN DE ALIMENTO Y AGUA, AIRE, LUZ O ESPACIO SUFICIENTE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CORRIDA O DEL EVENTO DE LIDIA. **ARTÍCULO 16.-** EN LOS LUGARES EN LOS QUE SE LLEVE A CABO ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, EXHIBICIÓN Y CAUTIVERIO DE ANIMALES, TALES COMO CIRCOS, FERIAS, ZOOLÓGICOS, PARQUES DE DIVERSIONES, BIOPARQUES Y COLECCIONES PRIVADAS DE ANIMALES VIVOS, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ANIMALES ÁREAS ADECUADAS Y CONDICIONES DE HÁBITAT QUE EMULEN A LAS NATURALES SEGÚN LA ESPECIE. ASÍ COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ANIMAL Y DE LAS PERSONAS. **ARTÍCULO 17.-** QUEDA PROHIBIDO OFRECER Y PROPORCIONAR ALIMENTOS U OBJETOS, DE PARTE DEL PÚBLICO VISITANTE A LOS ANIMALES QUE PERMANEZCAN EN CAUTIVERIO EN CIRCOS, FERIAS, ZOOLÓGICOS, PARQUES DE DIVERSIONES, TIENDAS DE ANIMALES, EXCEPTUANDO LOS CASOS EN DONDE LA EMPRESA PROPORCIONE EL ALIMENTO PARA LA CONVIVENCIA CON EL ANIMAL. SERÁ RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE EL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DEL ANIMAL Y LA PERSONA QUIEN NEGLIGENTE O DOLOSAMENTE PROPORCIONE ALIMENTOS U OBJETOS CUYA INGESTIÓN

O PRESENCIA CAUSE DAÑO AL ANIMAL, DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y GASTOS VETERINARIOS PARA RESTABLECER LA SALUD DEL ANIMAL.

ARTÍCULO 18.- TODA PERSONA QUE SEA PROPIETARIA, ESTÉ ENCARGADA O POSEA UN ANIMAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. SUMINISTRARLE AL ANIMAL LA ALIMENTACIÓN Y AGUA NECESARIOS EN RECIPIENTES SEPARADOS, Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS ATENDIENDO A LA ESPECIE, RAZA Y EDAD, QUE PERMITA LA INGESTIÓN, Y SATISFAGA LAS NECESIDADES INSTINTIVAS, METABÓLICAS Y FISIOLÓGICAS DE SU CUERPO;

II. PROPORCIONAR LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS PARA ATENDER SUS ENFERMEDADES

III. BRINDARLE UNA MORADA, REFUGIO, ALBERGUE O CASA SEGÚN SEA EL CASO, QUE SEA ADECUADA EN DIMENSIONES ATENDIENDO A LA ESPECIE, RAZA Y TAMAÑO DEL ANIMAL, QUE LE PERMITA PROTEGERSE DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y DE CUALQUIER OTRO FACTOR EXTERNO QUE LE OCASIONE O PUDIERE OCASIONARLE DAÑO, SUFRIMIENTO O TENSIÓN;

IV. PROVEERLE UN ÁREA DE ESTANCIA ADECUADA EN SUPERFICIE O ESPACIO VITAL DE ACUERDO A LA ESPECIE, TAMAÑO Y RAZA DEL ANIMAL, QUE LE PERMITA TENER LIBRE MOVIMIENTO Y EJERCITAR ADECUADAMENTE TODAS LAS PARTES DE SU CUERPO.

ESTE ESPACIO DEBERÁ EMULAR EL HÁBITAT NATURAL DEL ANIMAL QUE SE TRATE, BUSCANDO QUE NO SE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SU SUPERVIVENCIA ASÍ COMO NO ALTERAR EL DESARROLLO NORMAL DE SU VIDA, QUE PUDIERA INCIDIR NEGATIVAMENTE EN SU INSTINTO NATURAL.

ADEMÁS EL ESPACIO DE ESTANCIA DEL ANIMAL DEBERÁ CONTAR CON LAS BARRERAS, PAREDES O INSTALACIÓN PERIMETRAL ADECUADA QUE IMPIDA SU TRASLADO O ESCAPE AL EXTERIOR, A VÍAS PÚBLICAS O PROPIEDADES CONTIGUAS.

V. DARLE AL ANIMAL LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA QUE DESARROLLE UNA CONDICIÓN SALUDABLE Y NO REPRESENTE UN RESERVORIO DE PARÁSITOS QUE CONTAMINE OTROS ANIMALES O QUE CAUSE O PUDIERA CAUSAR UNA ZOONOSIS.

VI. INMUNIZARLO DE TODA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y DAR AVISO A LAS AUTORIDADES DE SALUD O AL MÉDICO VETERINARIO EN CASO DE QUE EL ANIMAL PRESENTE ALGUNA DE ESTAS ENFERMEDADES O PRESENTE ALGÚN COMPORTAMIENTO ANORMAL.

VII. PROPORCIONAR LA HIGIENE NECESARIA TANTO EN EL CUERPO DEL ANIMAL COMO EN SU ÁREA DE ESTANCIA, DEBIENDO RECOGER DIARIAMENTE LAS HECES EVACUADAS, ESCAMAS, PELO O PLUMAS SEGÚN SEA EL CASO Y DEPOSITARLOS EN LOS RECIPIENTES DE BASURA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN O LUGAR CON MANTENIMIENTO ADECUADO PARA COMPOSTAJE;

VIII. LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN EN EL ÁREA DE ESTANCIA DEBERÁN DE CONDUCIRSE A LA RED DE DRENAJE SANITARIO. SE PROHÍBE ARROJAR LAS DESCARGAS Y LAS AGUAS RESIDUALES DE LIMPIEZA A LA VÍA PÚBLICA O LOTES BALDÍOS;

IX. TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE POSEA UN ANIMAL ESTÁ OBLIGADO A QUE EL ANIMAL PORTE UNA IDENTIFICACIÓN PERMANENTE EN SU CUERPO COMO TATUAJE O MICROCHIP SEGÚN LO DECIDA EL POSEEDOR DEL ANIMAL.

X. INSCRIBIR AL ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA EN EL REGISTRO DE ANIMALES QUE A DICHO EFECTO LLEVARÁ A CABO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. EN CASO DE QUE EL ANIMAL SEA CONSIDERADO COMO POTENCIALMENTE PELIGROSO, DEBERÁ ADEMÁS INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS QUE A DICHO EFECTO LLEVARÁ ACABO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

XI. EN CASO DE QUE IMPERE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL SACRIFICIO DEL ANIMAL, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE VAYA A PRACTICAR CUMPLA CON LAS REGULACIONES DE ESTA LEY, DE LA LEY DE SALUD Y LEYES AMBIENTALES, Y DEMÁS REGULACIONES APLICABLES, ASÍ COMO QUE SE EMPLEEN LAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA INSENSIBILIZACIÓN DEL ANIMAL ANTES DEL ACTO.

XII. DAR AVISO A LOS AUTORIDADES SOBRE MALTRATO ANIMAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE

DICHAS CONDUCTAS;

XIII. NO ABANDONAR INTENCIONAL O NEGLIGENTEMENTE A LOS ANIMALES DE LOS QUE TENGAN SU PROPIEDAD, POSESIÓN, TENENCIA O ENCARGO.

XIV. NO UTILIZAR ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS DE ENTRENAMIENTO DE ANIMALES DE GUARDIA O ATAQUE O PARA VERIFICAR SU AGRESIVIDAD Y PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO.

XV. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

CAPÍTULO III. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL. ARTÍCULO 19.- LOS PARTICULARES PODRÁN COLABORAR PARA ALCANZAR LOS FINES QUE PERSIGUE LA PRESENTE LEY. EN CONSECUENCIA LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS Y SECTORES INVOLUCRADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, BÚSQUEDA DEL BIENESTAR Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ANIMALES. **ARTÍCULO 20.-** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE LLEVARÁ A CABO UN REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY. SIN DICHO REGISTRO LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES NO PODRÁN OPERAR COMO TAL, HACIÉNDOSE ADEMÁS ACREEDORES A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO 21.- LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DEBIDAMENTE INSCRITAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES AL MARCO DE LOS CONVENIOS QUE SE ESTABLEZCAN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, DESPARASITACIÓN, ESTERILIZACIÓN, SACRIFICIO HUMANITARIO, PROMOCIÓN DE CULTURA A LA TENENCIA RESPONSABLE Y RESPETO A LOS ANIMALES Y DEMÁS ACCIONES QUE IMPLEMENTEN PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE ESTA LEY

II. PROPORCIONAR ALBERGUE Y CUSTODIA A LOS ANIMALES ASEGURADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE A PRESENTE LEY, Y PONER EN ADOPCIÓN O SACRIFICIO HUMANITARIO A LOS ANIMALES QUE NO SEAN RECLAMADOS.

ARTÍCULO 22.- LOS PARTICULARES Y LAS ASOCIACIONES CIVILES PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL. **CAPÍTULO IV. CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.**

ARTÍCULO 23.- SERÁ SUJETO A SANCIÓN CUALQUIER ACTO DE MALTRATO O CRUELDAD HACIA UN ANIMAL, YA SEA INTENCIONAL O CULPOSAMENTE. PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁN POR ACTOS DE MALTRATO A LOS ANIMALES LOS SIGUIENTES:

I. LOS ACTOS U OMISIONES CARENTES DE UN MOTIVO RAZONABLE O LEGÍTIMO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE CAUSAR A UN ANIMAL LA MUERTE, HERIDAS Y LACERACIONES, DOLORES O SUFRIMIENTOS QUE AFECTEN SU SALUD O ALTEREN SU COMPORTAMIENTO NATURAL;

II. EL TORTURAR O GOLPEAR A UN ANIMAL, ASÍ COMO LOS ACTOS

QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE CAUSAR A UN ANIMAL LA MUERTE, HERIDAS Y LACERACIONES, DOLORES O SUFRIMIENTOS QUE AFECTEN SU SALUD O ALTEREN SU COMPORTAMIENTO NATURAL;

III. EL NO PROPORCIONAR EL ESPACIO VITAL ADECUADO A LOS ANIMALES EN SU ÁREA DE ESTANCIA, DESCUIDAR LA MORADA, REFUGIO, ALBERGUE O CASA Y LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, HIGIENE DE UN ANIMAL, QUE LE CAUSE O PUEDA CAUSARLE ANGUSTIA, HAMBRE, SED, O BIEN QUE ATENTE CONTRA LA SALUD Y BIENESTAR, Y EL TENER SUJETO O AMARRADO A UN ANIMAL DE FORMA TEMPORAL, O PERMANENTE Y QUEDE EXPUESTO A LAS CONDICIONES O INCLEMENCIAS DEL CLIMA;

IV. LOS ACTOS DE PERVERSIÓN SEXUAL Y CONDUCTA ANORMALES EFECTUADOS POR UN SER HUMANO A UN ANIMAL, ASÍ COMO LA MUERTE PRODUCIDA AL ANIMAL UTILIZANDO UN MEDIO QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDO POR ESTA LEY.

V. CUALQUIER MUTILACIÓN, FÍSICA U ORGÁNICA, QUE NO SE EFECTÚE POR MOTIVOS DE SALUD; EXCEPTUANDO LA OVARIO HISTERECTOMÍA Y CASTRACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN HACERSE BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UN MÉDICO VETERINARIO

VI. TODA PRIVACIÓN DE AIRE, LUZ, ALIMENTO, AGUA Y ESPACIO VITAL SUFICIENTE QUE ESTÉ ESTABLECIDO EN LA LEY QUE CAUSE O PUEDA CAUSAR DAÑO A LA VIDA NORMAL DE UN ANIMAL; O MANTENER ANIMALES EN ÁREAS DONDE NO PUEDAN MOVERSE EN TODAS DIRECCIONES O BIEN TENERLOS EN PASILLOS, BALCONES, PASARELAS, O DENTRO DE LOS DOMICILIOS PARTICULARES EN JAULAS DE VIAJE PERMANENTEMENTE O LUGARES OBSTRUIDOS;

VII. EL NO PROPORCIONAR CONDICIONES PARA SOCIALIZAR CON OTROS INDIVIDUOS DE SU ESPECIE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES NATURALES

VIII. EL ABANDONO DELIBERADO EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LUGARES DE ALTO RIESGO Y PELIGRO PARA SU SUPERVIVENCIA

IX. LA DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DE HUEVOS DE AVES CON FIN DISTINTO AL CONSUMO.

X. LA DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DE HUEVOS DE AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

XI. EL ABANDONO INTENCIONAL O NEGLIGENTE EN LUGARES DESHABITADAS SIN LA SUPERVISIÓN DEL HUMANO PARA

PROPORCIONAR ALIMENTO, AGUA Y COMPAÑÍA, ASÍ COMO EN CALLES, EN VÍAS PÚBLICAS, EN CARRETERAS, EN AZOTEAS Y EN LUGARES DE ALTO RIESGO Y PELIGRO PARA SU SUPERVIVENCIA;

XII. EL SUMINISTRAR A LOS ANIMALES DE FORMA INTENCIONAL O NEGLIGENTE, SUSTANCIAS U OBJETOS QUE CAUSEN O PUEDAN CAUSAR DAÑOS O MUERTE AL ANIMAL;

XIII. EL REALIZAR ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO UTILIZANDO MÉTODOS ANTINATURALES, TÉCNICAS CRUELES QUE AFECTEN LA SALUD FÍSICA O EMOCIONAL DEL ANIMAL;

XIV. EL NO PROPORCIONAR LA CANTIDAD DE ALIMENTO Y AGUA NECESARIO SEGÚN LA ESPECIE, RAZA Y HÁBITOS PROPIOS DE LA ESPECIE DEL ANIMAL;

XV. EL NO PROPORCIONAR LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS, HIGIENE NECESARIA EN CUERPO Y ÁREA DE ESTANCIA DE LOS ANIMALES; Y AL ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA, LA ATENCIÓN Y EL PASEO NECESARIO PARA EJERCITARSE Y SOCIALIZAR;

XVI. EL SACRIFICAR ANIMALES DE ABASTO SIN SER PREVIAMENTE INSENSIBILIZADOS Y/O SACRIFICAR ANIMALES CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ÉSTA LEY

XVII. LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA PRESENTE LEY O SU REGLAMENTO

SALVO LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALE LA LEGISLACIÓN, QUEDA PROHIBIDO EL COMETER ACTOS SUSCEPTIBLES DE OCASIONAR LA MUERTE, MUTILACIÓN, O MODIFICACIÓN NEGATIVA DE LOS INSTINTOS NATURALES DE LOS ANIMALES. ESTA PROHIBICIÓN NO COMPRENDE LA MUERTE DE LOS ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO, QUIENES DEBERÁN SER SACRIFICADOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE SEÑALA LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 24.-** TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE DEDIQUE A LAS ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO, MEDICINA VETERINARIA, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN, USUFRUCTO

DE ANIMALES ESTÁ OBLIGADA A VALERSE DE LOS MEDIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS HUMANITARIOS A FIN DE QUE LOS ANIMALES VIVAN EN CONDICIONES DE BIENESTAR QUE PUEDAN SATISFACER EL COMPORTAMIENTO NATURAL DE SU ESPECIE. **CAPÍTULO V. DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA. ARTICULO 25.-** SE CONSIDERAN ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, PARA EFECTOS DE ESTA LEY, LOS PERROS (*CANNIS FAMILIARIS*) Y GATOS (*FELIS CATUS*).

ARTÍCULO 26.- TODA PERSONA QUE SEA PROPIETARIA, ESTÉ ENCARGADA O POSEA UN ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA DEBE PROCURARLE ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS APROPIADOS, ASÍ COMO LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS PARA ATENDER LAS ENFERMEDADES PROPIAS DE LA ESPECIE, Y TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. SUMINISTRARLE AL ANIMAL LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDA NECESARIOS EN RECIPIENTES SEPARADOS, Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS ATENDIENDO A LA ESPECIE, RAZA, EDAD Y RECOMENDACIONES DEL MÉDICO VETERINARIO, QUE PERMITA LA INGESTIÓN, Y SATISFAGA LAS NECESIDADES INSTINTIVAS, METABÓLICAS Y FISIOLÓGICAS DE SU CUERPO;

II. PROPORCIONAR LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS PARA ATENDER SUS ~~LAS~~ ENFERMEDADES.

III. PROPORCIONARLE UNA MORADA REFUGIO, ALBERGUE O CASA SEGÚN SEA EL CASO ADECUADA EN DIMENSIONES, DE ACUERDO A LA RAZA Y TAMAÑO DEL ANIMAL QUE LE PERMITA PROTEGERSE DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y DE CUALQUIER OTRO FACTOR EXTERNO QUE LE OCASIONE DAÑO, SUFRIMIENTO O TENSIÓN;

IV. PROVEERLE UN ÁREA DE ESTANCIA ADECUADA EN SUPERFICIE O

ESPACIO VITAL DE ACUERDO A LA ESPECIE, TAMAÑO Y RAZA DEL ANIMAL, QUE LE PERMITA TENER LIBRE MOVIMIENTO Y EJERCITAR ADECUADAMENTE TODAS LAS PARTES DE SU CUERPO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN SE CONSIDERARÁN ÁREAS MÍNIMAS DE ESTANCIA DE CANINOS, PUDIENDO ESTAR HASTA DOS ESPECÍMENES Y ATENDIENDO A SU TAMAÑO LAS SIGUIENTES:

a. CÁNIDOS DE COMPLEXIÓN GIGANTE ENTENDIDO POR TAL AQUELLOS QUE MIDAN 74.01 CM O MÁS DE LA CRUZ AL PISO, UN ESPACIO MÍNIMO DE 90-NOVENTA METROS CUADRADOS INCLUYENDO LAS DIMENSIONES DEL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRE EL ANIMAL.

b. CÁNIDOS DE COMPLEXIÓN GRANDE ENTENDIDO POR TAL AQUELLOS QUE MIDAN DE 52.01-CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO UN CENTÍMETROS HASTA 74-SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS DE LA CRUZ AL PISO, UN ESPACIO MÍNIMO CON UNA SUPERFICIE DE 60-SESENTA METROS CUADRADOS, INCLUYENDO LAS DIMENSIONES DEL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRE EL ANIMAL;

c. CÁNIDOS DE COMPLEXIÓN MEDIANA, ENTENDIENDO POR TAL AQUELLOS QUE MIDAN DE 26.01-VEINTISEIS PUNTO CERO UN CENTÍMETROS A 52-CINCUENTA Y DOS UN ESPACIO MÍNIMO CON UNA SUPERFICIE DE 30-TREINTA METROS CUADRADOS INCLUYENDO LAS DIMENSIONES DEL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRE EL ANIMAL.

d. CÁNIDOS DE COMPLEXIÓN PEQUEÑA ENTENDIDO POR TALES AQUELLOS QUE MIDAN HASTA 26-VEINTISEIS CENTÍMETROS, UN ESPACIO MÍNIMO CON UNA SUPERFICIE DE DIECIOCHO METROS CUADRADOS INCLUYENDO LAS DIMENSIONES DEL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRE EL ANIMAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR CADA INDIVIDUO DE COMPLEXIÓN EQUIVALENTE SE DEBERÁ CONTAR CON UN DIEZ POR CIENTO ADICIONAL A LA SUPERFICIE ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES. EN CUALQUIER CASO EL ESPACIO DE ESTANCIA DEL ANIMAL DEBERÁ EMULAR EL HÁBITAT NATURAL DEL ANIMAL QUE SE TRATE, Y DEBERÁ CONTAR CON LAS BARRERAS, PAREDES O INSTALACIÓN PERIMETRAL ADECUADA QUE IMPIDA SU TRASLADO O ESCAPE AL EXTERIOR, A VÍAS PÚBLICAS O PROPIEDADES CONTIGUAS. BUSCANDO PREVENIR QUE SE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SU

SUPERVIVENCIA ASÍ COMO NO ALTERAR EL DESARROLLO NORMAL DE SU VIDA, QUE PUDIERA INCIDIR NEGATIVAMENTE EN SU INSTINTO NATURAL;

V. QUEDA PROHIBIDO MANTENER PERMANENTEMENTE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA EN JAULAS PEQUEÑAS DE EXHIBICIÓN Y DE VIAJE QUE NO LES PERMITAN POSARSE Y MOVERSE LIBREMENTE, ASÍ COMO RECLUIR ANIMALES EN AZOTEAS, PASILLOS, SÓTANOS Y LUGARES DE ALTO RIESGO Y PELIGRO PARA SU SUPERVIVENCIA Y DONDE NO SE LE PERMITA EL MOVIMIENTO LIBRE Y EN TODAS DIRECCIONES.

VI. DARLE AL ANIMAL LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA QUE DESARROLLE UNA CONDICIÓN SALUDABLE Y NO REPRESENTE UN RESERVORIO DE PARÁSITOS QUE CONTAMINE OTROS ANIMALES O QUE CAUSE O PUDIERA CAUSAR UNA ZOONOSIS.

VII. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER MUTILACIÓN, FÍSICA U ORGÁNICA, QUE NO SE EFECTÚE POR MOTIVOS SALUD O PARA CONTROL DE POBLACIÓN DE LA ESPECIE Y SE REALICE BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN MÉDICO VETERINARIO. LA PROHIBICIÓN INCLUYE CORTAR LAS CUERDAS VOCALES, QUITAR LAS GARRAS, CORTAR OREJAS O RABOS.

VIII. INMUNIZARLO DE TODA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y DAR AVISO EN CASO DE QUE EL ANIMAL PRESENTE ALGUNA DE ESTAS ENFERMEDADES O COMPORTAMIENTO ANORMAL DEL ANIMAL, AL VETERINARIO O AUTORIDADES SANITARIAS MÁS CERCANAS;

IX. PROPORCIONAR LA HIGIENE NECESARIA TANTO EN EL CUERPO DEL ANIMAL COMO EN SU ÁREA DE ESTANCIA, DEBIENDO RECOGER DIARIAMENTE LAS HECES EVACUADAS, (ESCAMAS), PELO (O PLUMAS SEGÚN SEA EL CASO) Y DEPOSITARLOS EN LOS RECIPIENTES DE BASURA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

PARA EL CASO DE LOS GATOS DOMÉSTICOS, ÉSTOS DEBERÁN CONTAR CON ARENEROS EN SU ÁREA DE ESTANCIA;

LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN EN EL ÁREA DE ESTANCIA DE LOS ANIMALES DEBERÁN DE CONDUCIRSE A LA RED DE DRENAJE SANITARIO. SE PROHÍBE ARROJAR LAS DESCARGAS Y LAS AGUAS RESIDUALES DE LIMPIEZA A LA VÍA PÚBLICA O LOTES BALDÍOS;

X. PROPORCIONAR AL ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA, LA

ATENCIÓN Y EL PASEO NECESARIO PARA EJERCITARSE Y SOCIALIZAR CON EL SER HUMANO Y OTROS ANIMALES EN UN TIEMPO MÍNIMO DE TREINTA MINUTOS POR LO MENOS CUATRO VECES A LA SEMANA.

TODO PASEO CON LOS ANIMALES DEBERÁN REALIZARSE CON CORREA O CADENA SEGÚN LA RAZA, SALVO QUE EL ANIMAL ESTÉ ADIESTRADO PARA SEGUIR ÓRDENES DE SU PROPIETARIO O POSEEDOR; ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ TOMAR MEDIDAS DE HIGIENE COMO RECOGER LAS HECES DEPOSITADAS EN VÍA PÚBLICA Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA NO PONER EN RIESGO A LAS PERSONAS U A OTROS ANIMALES;

XI. VERIFICAR QUE EL ANIMAL DOMESTICO DE COMPAÑÍA PORTE UNA PLACA DE IDENTIFICACIÓN VISIBLE CON LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN DE SU PROPIETARIO, ASÍ COMO UNA IDENTIFICACIÓN ÚNICA Y PERMANENTE TAL COMO TATUAJE O MICROCHIP.

XII. INSCRIBIR AL ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA EN EL REGISTRO DE ANIMALES QUE PARA DICHO EFECTO LLEVARÁ ACABO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

XIII. EN CASO DE QUE EL ANIMAL SEA CONSIDERADO COMO POTENCIALMENTE PELIGROSO, DEBERÁ ADEMÁS INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS QUE A DICHO EFECTO LLEVARÁ ACABO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CONTRATAR EL SEGURO CONTRA TERCEROS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA OCASIONAR EL ANIMAL.

XIV. EN CASO DE QUE IMPERE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL SACRIFICIO DEL ANIMAL, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE VAYA A PRACTICAR CUMPLA CON LAS REGULACIONES DE ESTA LEY, ASÍ COMO QUE SE EMPLEEN LAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA INSENSIBILIZACIÓN DEL ANIMAL ANTES DEL ACTO

XV. DAR AVISO A LOS AUTORIDADES SOBRE MALTRATO ANIMAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE DICHAS CONDUCTAS;

XVI. NO ABANDONAR INTENCIONAL O NEGLIGENTEMENTE A LOS ANIMALES DE LOS QUE TENGAN SU PROPIEDAD, POSESIÓN, TENENCIA O ENCARGO EN VÍAS PÚBLICAS, LOTES BALDÍOS, DESPOBLADOS, VIVIENDAS DESHABITADAS, INMUEBLES PATIOS,

PASILLOS, AZOTEAS, BALCONES, TERRAZAS Y/O EN LUGARES DE ALTO RIESGO Y PELIGRO PARA LA SUPERVIVENCIA DE LOS MISMOS, SIN LA SUPERVISIÓN DEL SER HUMANO PARA PROPORCIONAR ALIMENTO, AGUA Y COMPAÑÍA

XVII. NO UTILIZAR ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS DE ENTRENAMIENTO DE ANIMALES DE GUARDIA O ATAQUE O PARA VERIFICAR SU AGRESIVIDAD Y PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO.

XVIII. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 27.- PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE UN ANIMAL DOMÉSTICO DE COMPAÑÍA, EL PROPIETARIO QUE TENGA A SU ANIMAL INSCRITO EN EL REGISTRO DE ANIMALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEBERÁ DAR AVISO DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL ANIMAL, PROPORCIONANDO LOS DATOS NECESARIOS PARA QUE EL ANIMAL QUEDE INSCRITO A NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO. EL PROPIETARIO QUE TRANSMITA EN PROPIEDAD A UN ANIMAL SIN DAR AVISO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADEMÁS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL ANIMAL QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO A SU NOMBRE. LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO APLICARÁ PARA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE CUALQUIER ANIMAL INSCRITO EN EL REGISTRO DE ANIMALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SIN IMPORTAR EL MECANISMO JURÍDICO QUE SE UTILICE PARA DICHA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD. **CAPÍTULO VI. DE LOS**

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. ARTÍCULO 28.- SON CONSIDERADOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS TODOS LOS ANIMALES SILVESTRES NATIVOS Y EXÓTICOS EN CAUTIVERIO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ESPECIE E INSTINTO REPRESENTEN UN ELEMENTO PELIGROSO QUE PUEDE ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UNA PERSONA, DE SUS BIENES, O DE OTROS ANIMALES. PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN POTENCIALMENTE PELIGROSOS LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA DE LA ESPECIE CANINA QUE MUESTRE UNA CARGA AGRESIVA CONTRA HUMANOS U OTROS ANIMALES, Y QUE POR SU CONDICIONES FISIOLÓGICAS SEA SUSCEPTIBLE DE CAUSAR UN DAÑO O PERJUICIO, FÍSICO, PSICOLÓGICO O MATERIAL EN EL SER HUMANO. LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE ESTE TIPO DE ANIMALES DEBERÁN DE CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA DAÑOS A TERCEROS. **ARTÍCULO 29.-** LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE REGULARÁ LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO QUE ESTABLEZCA Y DE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO RESPECTIVO. **CAPÍTULO VII. DE LA REPRODUCCIÓN, CRÍA Y ENAJENACIÓN. DE ANIMALES DOMÉSTICOS. ARTÍCULO 30.-** LOS LUGARES EN DONDE SE ESTABLEZCAN CRIADEROS PARA LA REPRODUCCIÓN O LOCALES PARA EL ALBERGUE O ENAJENACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA DEBERÁN CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS ESPECIFICAS PARA CADA UNA DE LAS

ACTIVIDADES, Y CON LA ASESORÍA DE UN RESPONSABLE MÉDICO VETERINARIO , CON EL OBJETO DE QUE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS SE REALICEN BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Y SE PROPORCIONEN A LOS ANIMALES LOS CUIDADOS ADECUADOS COMO ALIMENTACIÓN, TRATAMIENTOS VETERINARIOS, PROTECCIÓN, SEGURIDAD, ÁREAS DE ESTANCIA Y DE PASEO Y SOCIALIZACIÓN CONDICIONES ADECUADAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO 31.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA DEBERÁN: I.- DESTINAR UN ÁREA QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NECESARIAS COMO UNA INSTALACIÓN PERIMETRAL SÓLIDA, PUERTA DE ACCESO Y SALIDA, REFUGIOS O PERRERAS UNITARIAS CON SU TECHO PARA QUE LOS ANIMALES NO QUEDEN EXPUESTOS A LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y OTROS FACTORES QUE LES OCASIONEN ANGUSTIA O TENSIÓN, ADEMÁS ÁREA DE ESTANCIA, ÁREA DE APAREAMIENTO Y ÁREA DE MATERNIDAD Y DESTETE.

I. ESTA ACTIVIDAD NO PODRÁ DESARROLLARSE EN LUGARES CUYO USO DE SUELO SEA HABITACIONAL Y NO SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

II. OBTENER EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD EN EL ÁMBITO ESTATAL, ASÍ COMO ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE ESTA LEY Y CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN

PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

III. CONTAR CON UN REGISTRO DE LA PROCEDENCIA DE CADA UNO DE LOS ANIMALES; DICHO REGISTRO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, DOMICILIO, CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL Y NOMBRE, MARCAJE O IDENTIFICACIÓN.

IV. CONTAR CON UN REGISTRO DEL DESTINO DE CADA UNO DE LOS ANIMALES; DICHO REGISTRO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DEL CONTRAYENTE O PROPIETARIO, DOMICILIO, CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL Y NOMBRE, MARCAJE O IDENTIFICACIÓN.

V. PROPORCIONAR LA GUÍA INFORMATIVA DEL ANIMAL DEL CUAL CEDEN EL DOMINIO.

VI. CONTAR CON CERTIFICADO DE SALUD DE CADA UNO DE LOS ANIMALES UBICADOS EN EL RECINTO, EXPEDIDO POR EL MÉDICO VETERINARIO O RESPONSABLE TÉCNICO.

VII. IMPLEMENTAR EN CADA UNO DE LOS ANIMALES QUE SALGAN DEL ESTABLECIMIENTO PARA SU ENAJENACIÓN UN SISTEMA DE MARCAJE O IDENTIFICACIÓN TIPO TATUAJE O MICROCHIP PARA CADA UNO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, DEBIENDO CONTAR CON UN LECTOR DE MICROCHIP Y/O LA BASE DE DATOS DEL TATUAJE PARA LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL BIENESTAR ANIMAL Y SANITARIAS COMO LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, TIENDAS DE ANIMALES Y CLÍNICAS VETERINARIAS INTERESADAS

ARTÍCULO 32.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECERÁ UN REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN, Y/O DE ENAJENACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN QUE LA MISMA ESTABLEZCA MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, DEBIENDO EXPEDIR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS

FÍSICAS O MORALES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONANTES EN RELACIÓN AL BIENESTAR ANIMAL, INDEPENDIENTE DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EMITAN. LA INSCRIPCIÓN A DICHO REGISTRO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE RENOVARÁ CADA DOS AÑOS. **ARTÍCULO 33.-** QUEDA PROHIBIDO QUE LAS PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE ANIMALES REALICEN APAREAMIENTOS ENTRE INDIVIDUOS CONSANGUÍNEOS EN PRIMERA LÍNEA. **ARTÍCULO 34.-** LA ENAJENACIÓN DE ANIMALES DEBERÁ REALIZARSE ENTRE PERSONAS MAYORES DE EDAD QUE PUEDAN PROPORCIONAR AL ANIMAL LAS CONDICIONES DE BIENESTAR NECESARIAS ESTIPULADAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 35.- QUEDA PROHIBIDA LA ENAJENACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO, DOMÉSTICOS Y DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- CUANDO SE REALICE A MENORES DE EDAD, SI NO SON ACOMPAÑADOS POR PERSONA QUE SE HAGA RESPONSABLE DE LA ADECUADA EXISTENCIA Y BUEN TRATO AL ANIMAL, ASÍ COMO A INCAPACITADOS MENTALES

II.- LA QUE SE REALICE EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS ITINERANTES EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOCALES IMPROVISADOS O TEMPORALES.

III.- COMO ARTÍCULOS PROMOCIONALES, COMO PREMIOS, EN SORTEOS, LOTERÍA O PROMOCIONES COMERCIALES.

IV.- LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA EN EXHIBICIÓN Y A LA VENTA EN TIENDAS DE ANIMALES Y SIMILARES NO DEBERÁN DE PERMANECER DE MANERA CONTINUA POR PERIODOS DE MÁS DE 24 HORAS EN JAULAS, CORRALES, VITRINAS O SIMILARES. ANTES DE QUE CONCLUYA ESTE PERÍODO DE TIEMPO DEBERÁN

PROPORCIONARLE LOS PASEOS NECESARIOS PARA QUE SE EJERCITEN SEGÚN SU RAZA.

V.- CUANDO SE TRATE DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA QUE NO ESTÉN PREVIAMENTE ESTERILIZADOS, SALVO LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE SEAN ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA LA REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA PARA UTILIZARLOS EN LA REPRODUCCIÓN COMO PIE DE CRÍA.

VI.- CUANDO SE TRATE DE CACHORROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON EDAD MENOR A DOS MESES.

ARTÍCULO 36.- LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA EN EXHIBICIONES O EVENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE ESTABLECIDO A DICHO EFECTO, LA CUAL EN TODO CASO VIGILARÁ QUE LA ACTIVIDAD SE REALICE BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL, SIN INCIDIR EN ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD. **ARTÍCULO 37.-** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA QUE ARRIBEN AL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON ANIMALES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON EL OBJETIVO DE CEDER SU DOMINIO DEBERÁN PONER EN OBSERVACIÓN A LOS ANIMALES POR UN PERIODO MÍNIMO DE TRES DÍAS Y POSTERIOR A ESTE TIEMPO DEBERÁN REALIZARSE LOS ANÁLISIS MÉDICOS VETERINARIOS CORRESPONDIENTES Y EMITIRSE EL CERTIFICADO DE SALUD CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIONES I, III, IV, V,

VI Y VII 33, 34 Y 35 DE ESTA LEY. **CAPITULO VIII. DE LOS ANIMALES DE CARGA, TIRO Y MONTA. ARTICULO 38.-** SON ANIMALES DOMÉSTICOS DE CARGA, TIRO Y MONTA LOS ANIMALES DE LA ESPECIE EQUINA Y DE LA ESPECIE BOVINA, QUE SON UTILIZADOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE CARGA ESTIBADA EN EL LOMO, TIRO DE CARRETONES, CARRETAS, ARADOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y MONTA DE JINETES.

ARTÍCULO 39.- TODA PERSONA QUE SEA PROPIETARIA, ESTÉ ENCARGADA O POSEA UN ANIMAL DE CARGA, TIRO O MONTA DEBE PROCURARLE ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS APROPIADOS, ASÍ COMO LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS Y ATENDER LAS ENFERMEDADES Y TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA PRESENTE LEY ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES:

I. PROPORCIONARLE UN RECIPIENTE PARA COMIDA Y OTRO PARA AGUA Y EN SU CASO LA CANTIDAD DE ALIMENTO NECESARIO SEGÚN LA ESPECIE Y RAZA; EL AGUA DEBERÁ DE PROPORCIONARSE SEGÚN LA ACTIVIDAD, ESPECIE, RAZA Y LOS HÁBITOS DEL ANIMAL, DEBIENDO SER LA NECESARIA PARA INGESTIÓN O PARA SATISFACER LAS NECESIDADES INSTINTIVAS, METABÓLICAS Y FISIOLÓGICAS DE SU CUERPO, NO DEBERÁ PROPORCIONAR AGUA A LOS EQUINOS DURANTE SUS PERIODOS DE TRABAJO POR LOS RIESGOS DE SALUD QUE ESTO CONLLEVA.

II. PROPORCIONARLE PARA SU RESGUARDO UNA CABALLERIZA, MORADA, REFUGIO, ALBERGUE O CASA ADECUADA EN DIMENSIONES, DE ACUERDO A ESPECIE, RAZA Y TAMAÑO DEL ANIMAL QUE LE PERMITA PROTEGERSE DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y DE CUALQUIER OTRO FACTOR EXTERNO QUE LE OCASIONE DAÑO, SUFRIMIENTO O TENSIÓN;

III. PROPORCIONARLE UN ÁREA DE ESTANCIA ADECUADA EN SUPERFICIE O ESPACIO VITAL DE ACUERDO A LA ESPECIE, TAMAÑO Y

RAZA DEL ANIMAL, QUE LE PERMITA TENER MOVIMIENTO LIBRE Y EJERCITAR ADECUADAMENTE TODAS LAS PARTES DE SU CUERPO EN TODAS DIRECCIONES DE ACUERDO A SU INSTINTO EN DONDE NO SE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA SUPERVIVENCIA Y NO SE ALTERE EL DESARROLLO NORMAL DE SU VIDA QUE NEGATIVAMENTE INCIDA EN SU INSTINTO Y QUE CUENTE CON LAS BARRERAS, PAREDES O INSTALACIÓN PERIMETRAL ADECUADA QUE IMPIDA SU TRASLADO O ESCAPE AL EXTERIOR, A VÍAS PÚBLICAS O PROPIEDADES CONTIGUAS;

QUEDA PROHIBIDO QUE LOS EQUINOS ESTÉN PERMANENTEMENTE EN PREDIOS BALDÍOS O VÍAS PÚBLICAS A LA INTEMPERIE.

IV. PROPORCIONAR AL ANIMAL LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PARA QUE DESARROLLE UNA CONDICIÓN SALUDABLE Y NO REPRESENTE UN RESERVORIO DE PARÁSITOS QUE CONTAMINE OTROS ANIMALES O QUE CAUSE UNA ZOONOSIS; LA TENENCIA DEL ANIMAL OBLIGA A LA INMUNIZACIÓN CORRESPONDIENTE CONTRA TODA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PROPIA DE SU ESPECIE, Y DEBE AVISARSE DE FORMA INMEDIATA AL VETERINARIO O AUTORIDADES SANITARIAS MÁS CERCANAS ACERCA DE LA EXISTENCIA DE ALGUNA ENFERMEDAD O COMPORTAMIENTO ANORMAL DEL ANIMAL;

V. PROPORCIONAR LA HIGIENE NECESARIA EN CUERPO Y ÁREA DE ESTANCIA, DEBIENDO RECOGER DIARIAMENTE LAS EVACUACIONES Y DESECHOS COMO EXCREMENTO Y PELO Y DEPOSITARLOS EN LOS RECIPIENTES DE BASURA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN O DISPONERSE ADECUADAMENTE; LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN EN EL ÁREA DE ESTANCIA DEBERÁN DE CONDUCIRSE A LA RED DE DRENAJE SANITARIO O A LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA CONDUCIR Y DESCARGAR EL DRENAJE; SE PROHÍBE ARROJAR LAS DESCARGAS Y LAS AGUAS RESIDUALES DE LIMPIEZA A LA VÍA PÚBLICA O LOTES BALDÍOS;

VI. PROPORCIONAR AL EQUINO LA ATENCIÓN Y EL PASEO NECESARIO PARA EJERCITARSE SEGÚN SU FUNCIÓN ZOOTÉCNICA Y

VII. TODOS LOS EQUINOS Y BOVINOS QUE SE UTILICEN PARA LA CARGA, TIRO O MONTA DEBERÁN CONTAR CON EL MARCAJE REQUERIDO EN LA LEY GANADERA DEL ESTADO, DEBIENDO CUMPLIR CON TODOS LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES. EL MARCAJE DEBERÁ REALIZARSE CON MÉTODOS QUE NO IMPLIQUEN DOLOR O SUFRIMIENTO AL ANIMAL.

ARTÍCULO 40.- LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL NO PODRÁN SER CARGADOS CON PESO EXCESIVO O EL DOBLE DE PESO DEL ANIMAL QUE SE UTILICE PARA TIRAR, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES FÍSICAS Y FISIOLÓGICAS DE LOS ANIMALES QUE SE EMPLEEN NI POR PERIODOS DE TIEMPO MAYORES A OCHO HORAS QUE REBASEN LA RESISTENCIA DEL ANIMAL, DEBIENDO PROPORCIONAR AL ANIMAL LOS PERIODOS DE DESCANSO NECESARIOS MÍNIMO DE CUATRO HORAS PARA NO CAUSAR AGOTAMIENTO, SUFRIMIENTO, HERIDAS, LACERACIONES, ENFERMEDAD O MUERTE. **ARTÍCULO 41.-** LOS ANIMALES DE TIRO NO PODRÁN SER CARGADOS EN NINGÚN CASO CON UN PESO SUPERIOR A LA TERCERA PARTE DEL SUYO, NI AGREGAR A ESE PESO, EL PESO DE UNA PERSONA; LA CARGA SE DISTRIBUIRÁ PROPORCIONALMENTE SOBRE EL PESO DEL ANIMAL Y CUIDANDO EL QUE NO LE CAUSE CONTUSIONES, LACERACIONES O HERIDAS. **ARTÍCULO 42.-** LOS ANIMALES EN CONDICIONES FISIOLÓGICAS NO APTAS, COMO LOS DESNUTRIDOS, ENFERMOS, CON LESIONES EN LA COLUMNA VERTEBRAL O EXTREMIDADES, CONTUSIONES, HERIDAS O LACERACIONES, NO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CARGA, TIRO O MONTA. QUEDA PROHIBIDO PARA LA CARGA, TIRO O MONTA SIN CAUSA JUSTIFICADA EL USO DE POTRILLOS O DE HEMBRAS EN EL PERIODO PRÓXIMO AL PARTO, ENTENDIENDO POR ÉSTE EL ÚLTIMO TERCIO DE LA GESTACIÓN. **ARTÍCULO 43.-** LOS ANIMALES QUE SE EMPLEEN PARA CARGA, TIRO O MONTA DEBERÁN SER UNCIDOS SIN MALTRATO Y EVITANDO QUE SE

LESIONEN. **ARTÍCULO 44.-** LOS EQUINOS UTILIZADOS PARA CARGA O TIRO QUE SE UTILICEN EN LAS ZONAS CONURBADAS O RECREATIVAS CON CALLES EMPEDRADAS O ASFALTADAS DEBERÁN SER HERRADOS CON EL ACCESORIO ADECUADO QUE NO IMPLIQUE QUE EL ANIMAL SE RESBALE AL TRASLADARSE O SE LE DIFICULTE EL POSE Y MOVIMIENTO DE SUS PEZUÑAS PARA SU TRASLADO Y TIRO DEL CARRO, CARRETÓN O CARRETA. **ARTÍCULO 45.-** NINGÚN ANIMAL DESTINADO A LA CARGA, TIRO Y MONTA SERÁ GOLPEADO, FUSTIGADO O ESPOLEADO EN EXCESO O CON BRUTALIDAD DURANTE EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO O FUERA DE ÉL, SI DURANTE EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO EL ANIMAL CAE AL SUELO DEBERÁ DE SER DESCARGADO Y DESUNCIDO SIN GOLPEARLO, AUSCULTARLO CLÍNICAMENTE PARA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES FÍSICAS Y FISIOLÓGICAS ACEPTABLES REINICIAR LA CARGA O TRACCIÓN, EN CASO DE QUE EL ANIMAL SE ENCUENTRE ENFERMO, HERIDO, LESIONADO, CON CONTUSIONES, FRACTURAS O LUXACIONES DEBERÁ SER SEDADO Y TRASLADADO EN UN REMOLQUE PARA SU INMEDIATA ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA, RESPETANDO EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN INDICADO POR EL MÉDICO VETERINARIO PARA SU REINCORPORACIÓN AL TRABAJO. **ARTÍCULO 46.-** LOS ABREVADEROS Y LUGARES DONDE SE ALOJEN LOS ANIMALES DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS DEL SOL Y LA LLUVIA, ASÍ COMO DISTRIBUIDOS EN LA CAMPO EN FORMA CONVENIENTE, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS. **ARTÍCULO 47.-** LAS

ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE LOS ANIMALES DE CARGA, TIRO Y MONTA ASEGURADOS Y DECOMISADOS PASEN A SU CUSTODIA. **ARTÍCULO 48.-** LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CAPÍTULO SE APLICARÁN EN LO CONDUCENTE A LOS ANIMALES DE SILLA. **CAPITULO IX. ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO. ARTÍCULO 49.-** SE CONSIDERAN ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO TODAS AQUELLAS ESPECIES DE ANIMALES QUE VIVIERON LIBREMENTE Y FUERA DEL CONTROL DEL SER HUMANO. ASÍ COMO LOS ANIMALES QUE GENÉTICAMENTE FUERON SILVESTRES Y QUE SU REPRODUCCIÓN Y PROCEDENCIA ES DE UNA UNIDAD DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE, Y QUE ACTUALMENTE ESTÁN BAJO EL DOMINIO Y CONTROL DEL SER HUMANO Y CUYA COMPETENCIA DE REGULACIÓN SON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O OTRAS AUTORIDADES ESTATALES. **ARTÍCULO 50.-** EN TODOS LOS LUGARES DE RECREACIÓN, EXHIBICIÓN Y CAUTIVERIO DE ANIMALES SILVESTRES, TALES COMO CIRCOS, FERIAS, ZOOLÓGICOS, PARQUES DE DIVERSIONES, BIOPARQUES Y COLECCIONES PRIVADAS DE ANIMALES VIVOS, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ANIMALES, ÁREAS ADECUADAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HÁBITAT QUE EMULEN A LAS NATURALES SEGÚN SU ESPECIE Y SEGURIDAD TANTO PARA EL ANIMAL COMO PARA LAS PERSONAS. **ARTÍCULO 51.-** QUEDA PROHIBIDO OFRECER Y PROPORCIONAR ALIMENTOS U OBJETOS DE PARTE DEL PÚBLICO

VISITANTE A LOS ANIMALES QUE PERMANEZCAN EN CAUTIVERIO EN CIRCOS, FERIAS, ZOOLÓGICOS, PARQUES DE DIVERSIONES, TIENDAS DE ANIMALES, EXCEPTUANDO LOS CASOS EN DONDE LA EMPRESA PROPORCIONE EL ALIMENTO PARA LA CONVIVENCIA CON EL ANIMAL.

ARTÍCULO 52.- TODA PERSONA QUE SEA PROPIETARIA, ESTÉ ENCARGADA O POSEA UN ANIMAL SILVESTRE EN CAUTIVERIO DEBE PROCURARLE ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS APROPIADOS, ASÍ COMO LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS Y ATENDER LAS ENFERMEDADES Y TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. PROPORCIONARLE UN RECIPIENTE PARA COMIDA Y OTRO PARA AGUA Y EN SU CASO LA CANTIDAD DE ALIMENTO NECESARIO SEGÚN LA ESPECIE, RAZA E INSTINTO DEL ANIMAL; EL AGUA DEBERÁ DE PROPORCIONARSE SEGÚN SU ESPECIE, RAZA Y LOS HÁBITOS DEL ANIMAL, DEBIENDO SER LA NECESARIA PARA INGESTIÓN O PARA SATISFACER LAS NECESIDADES INSTINTIVAS, METABÓLICAS Y FISIOLÓGICAS DE SU CUERPO;

II. PROPORCIONARLE UNA MORADA, REFUGIO, ALBERGUE O MADRIGUERA SEGÚN SEA EL CASO, ADECUADA EN DIMENSIONES, DE ACUERDO A LA ESPECIE, RAZA, TAMAÑO E INSTINTO DEL ANIMAL QUE LE PERMITA PROTEGERSE DE LAS CONDICIONES CLIMATOLOGÍAS Y DE CUALQUIER OTRO FACTOR EXTERNO QUE LE OCASIONE DAÑO, SUFRIMIENTO O TENSIÓN;

III. PROPORCIONARLE UN ÁREA DE ESTANCIA ADECUADA EN SUPERFICIE O ESPACIO VITAL DE ACUERDO A LA ESPECIE, TAMAÑO Y RAZA DEL ANIMAL, QUE LE PERMITA TENER MOVIMIENTO LIBRE Y EJERCITAR ADECUADAMENTE TODAS LAS PARTES DE SU CUERPO EN TODAS DIRECCIONES DE ACUERDO A SU INSTINTO Y QUE EMULE SU HÁBITAT NATURAL EN DONDE NO SE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA SUPERVIVENCIA Y NO SE ALTERE EL DESARROLLO NORMAL DE SU VIDA QUE NEGATIVAMENTE INCIDA EN SU INSTINTO NATURAL Y QUE CUENTE CON LAS BARRERAS, PAREDES O INSTALACIÓN PERIMETRAL ADECUADA QUE IMPIDA SU TRASLADO O ESCAPE AL EXTERIOR, A VÍAS PÚBLICAS O

PROPIEDADES CONTIGUAS:

A. MAMÍFEROS.- DEBERÁN CONTAR CON REFUGIOS EN LOS LUGARES DE EXHIBICIÓN; EN DOMICILIOS PARTICULARES EN LAS JAULAS O TERRARIOS CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA EJERCITARSE, MANTENER SU TEMPERATURA Y DESARROLLAR SUS FUNCIONES FISIOLÓGICAS, METABÓLICAS Y SOCIALES. EN AMBOS CASOS DEBERÁN TAMBIÉN DE PROPORCIONÁRSELES LA CANTIDAD NECESARIA DE LUZ SOLAR PARA LA SÍNTESIS DE LA VITAMINA D.

B. AVES DE VUELO.- DEBEN PERMANECER EN AVIARIOS O JAULAS DE VUELO. EL TAMAÑO DE LA JAULA DEBE SER PROPORCIONAL AL TAMAÑO DEL AVE PARA QUE LES PERMITA DESPLAZARSE LIBREMENTE EN TODAS DIRECCIONES. DENTRO DE LAS JAULAS SE DEBE INSTALAR UNA PERCHA DONDE LAS AVES SE PUEDAN POSAR ASÍ COMO LA ESTRUCTURA ADECUADA QUE ASEMEJE UN REFUGIO O ANIDAMIENTO Y CON LOS ACCESORIOS PARA REFUGIARSE, EJERCITARSE, MANTENER SU TEMPERATURA Y DESARROLLAR SUS FUNCIONES FISIOLÓGICAS, (Y) METABÓLICAS Y SOCIALES.

C. AVES DE CORRAL.- DEBEN PERMANECER EN JAULAS O CORRALES DONDE PUEDAN MOVERSE LIBREMENTE, DESPLAZARSE DE ACUERDO A SU TERRITORIALIDAD Y AL MOVIMIENTO DE SUS EXTREMIDADES PATAS Y ALAS. EL TAMAÑO DE LAS JAULAS O CORRALES QUEDA CONDICIONADO A LA CANTIDAD DE AVES, A SU EDAD Y A SU ESPECIE. LOS CORRALES O JAULAS DEBERÁN INCLUIR LAS PERCHAS NECESARIAS PARA QUE LOS ANIMALES PUEDAN POSARSE ASÍ COMO LAS MALLAS, BARRERAS O TECHOS PARA EVITAR QUE ESCAPEN.

QUEDA PROHIBIDO TENER PERMANENTEMENTE AVES DE CORRAL O VUELO EN JAULAS PEQUEÑAS Y DE VIAJE QUE NO LES PERMITA MOVERSE LIBREMENTE NI EJERCITAR SUS EXTREMIDADES Y ALAS.

LO DISPUESTO PARA LAS AVES DE CORRAL QUEDARÁ EXCEPTUADO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTEN CON LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

D. REPTILES, ANFIBIOS, BATRACIOS, PECES.- DEBERÁN PERMANECER EN ACUARIOS O TERRARIOS SEGÚN EL CASO, CON PAREDES SÓLIDAS CON LAS DIMENSIONES SUFICIENTES PARA

QUE SE PUEDAN MOVER LIBREMENTE EN TODAS DIRECCIONES DE ACUERDO A SU TERRITORIALIDAD Y HÁBITOS (GREGARIOS), CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR SU ESCAPE AL EXTERIOR Y CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA REGULAR LA OXIGENACIÓN, LA TEMPERATURA, HUMEDAD RELATIVA, LUZ, DESCANSOS SEGÚN LA ESPECIE DEL ANIMAL.

QUEDA PROHIBIDO MANTENER PECES *BETTA SPLENDENS* EN RECEPTÁCULOS PEQUEÑOS, CONSIDERANDO COMO TAL UN ESPACIO MENOR A DOSCIENTOS SETENTA CENTÍMETROS CÚBICOS, ASÍ COMO EN RECEPTÁCULOS PARA PECES DE FORMA ESFÉRICA

IV. QUEDA PROHIBIDO TENER PERMANENTEMENTE ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO EN JAULAS DE VIAJE O AMARRADOS O SUJETOS QUE LES IMPIDA SU DESPLAZAMIENTO.

V. PROPORCIONAR AL ANIMAL LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PARA QUE DESARROLLE UNA CONDICIÓN SALUDABLE Y NO REPRESENTE UN RESERVORIO DE PARÁSITOS QUE CONTAMINE OTROS ANIMALES O QUE PUDIERA CAUSAR UNA ZOONOSIS;

LA TENENCIA DE CUALQUIER ANIMAL OBLIGA A LA INMUNIZACIÓN CORRESPONDIENTE CONTRA TODA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PROPIA DE SU ESPECIE, Y DEBE AVISARSE DE FORMA INMEDIATA AL VETERINARIO O AUTORIDADES SANITARIAS MÁS CERCANAS DE LA EXISTENCIA DE ALGUNA ENFERMEDAD O COMPORTAMIENTO ANORMAL DEL ANIMAL;

VI. PROPORCIONAR LA HIGIENE NECESARIA EN CUERPO Y ÁREA DE ESTANCIA, DEBIENDO RECOGER DIARIAMENTE LAS EVACUACIONES DE EXCREMENTO, PELO, ESCAMAS O PLUMAS Y DEPOSITARLOS EN LOS RECIPIENTES DE BASURA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN; LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENEREN EN EL ÁREA DE ESTANCIA DEBERÁN DE CONDUCIRSE A LA RED DE DRENAJE SANITARIO O A LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA ESTE FIN;

QUEDA PROHIBIDO ARROJAR LAS DESCARGAS Y LAS AGUAS RESIDUALES DE LIMPIEZA A LA VÍA PÚBLICA O LOTES BALDÍOS;

ARTÍCULO 53.- EL ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO PARA LA REALIZACIÓN DE RUTINAS, CON FINES DE

EXHIBICIÓN Y ESPECTÁCULO DEBERÁ REALIZARSE SIN CAUSAR MALTRATO AL ANIMAL, QUEDA PROHIBIDO REALIZAR EL ADIESTRAMIENTO UTILIZANDO LA PRIVACIÓN DE ALIMENTO O AGUA, GOLPES, ACCESORIOS O MÉTODOS QUE LES OCASIONEN DAÑO FÍSICO, SUFRIMIENTO O TENSIONES. **CAPÍTULO X. DE LA EXHIBICIÓN, DE LA PENSIÓN, ADIESTRAMIENTO. Y DEL ALBERGUE TEMPORAL DE ANIMALES. ARTÍCULO 54.-** LOS LUGARES EN DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, HOSPEDAJE O ALBERGUE TEMPORAL Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES DEBEN DE TENER LAS INSTALACIONES ADECUADAS ESPECÍFICAS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, Y CON LA ASESORÍA DE UN RESPONSABLE MÉDICO VETERINARIO CON EL OBJETO DE QUE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS SE REALICEN BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Y SE PROPORCIONEN A LOS ANIMALES LOS CUIDADOS APROPIADOS COMO MANUTENCIÓN, TRATAMIENTOS VETERINARIOS, PROTECCIÓN, SEGURIDAD, SOCIALIZACIÓN, ÁREAS DE ESTANCIA Y DE PASEO, CONDICIONES ADECUADAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ÉSTA LEY Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CORRESPONDAN. **ARTÍCULO 55.-** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE RUTINAS, CON FINES DE EXHIBICIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PARA LA SEGURIDAD DE PERSONAS O BIENES, AUXILIO A DISCAPACITADOS O APOYO POLICIACO ESTÁ OBLIGADO A VALERSE DE LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÁS

ADECUADOS, ATENDIENDO EL BIENESTAR ANIMAL Y EVITANDO EL MALTRATO DE LOS MISMOS. **ARTÍCULO 56.-** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, PENSIÓN O ALBERGUE TEMPORAL Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES DEBERÁN DE CONTAR CON CERTIFICADO DE SALUD DE CADA UNO DE LOS ANIMALES, EXPEDIDO POR EL MÉDICO VETERINARIO DEL ESTABLECIMIENTO O DEL ESTABLECIMIENTO DE DONDE PROVIENEN. **ARTÍCULO 57.-** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE HOSPEDAJE O ALBERGUE TEMPORAL Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES DEBERÁN DESTINAR UN ÁREA QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NECESARIAS COMO UNA INSTALACIÓN PERIMETRAL SÓLIDA, PUERTA DE ACCESO Y SALIDA, PERRERAS UNITARIAS CON TECHO PARA QUE LOS ANIMALES NO QUEDEN EXPUESTOS A LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y OTROS FACTORES QUE LES OCASIONEN ANGUSTIA O TENSIÓN, ADEMÁS DE ÁREA DE ESTANCIA Y PASEO. LAS ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, DE ADIESTRAMIENTO, DE HOSPEDAJE O ALBERGUE TEMPORAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEBERÁN DESARROLLARSE EN INSTALACIONES CUYO USO DE SUELO NO SEA EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL Y CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **ARTÍCULO 58.-** EN LAS ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE ANIMALES QUEDA PROHIBIDO INCIDIR O ALTERAR SU FENOTIPO O APARIENCIA NATURAL CON SUSTANCIAS, PINTURAS, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NO ORTOPÉDICOS NI MÉDICOS QUE ALTEREN BIENESTAR

Y/O NATURALEZA DEL ANIMAL. **ARTÍCULO 59.-** QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA PERMANEZCAN EN JAULAS DE VIAJE O DE ALAMBRE RETICULADO CON PISO RETICULADO EN LAS ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, PENSIÓN O ALBERGUE TEMPORAL, ADIESTRAMIENTO, POR MÁS DE 24 HORAS SIN QUE MEDIE UN PASEO DE AL MENOS 30 MINUTOS. **ARTÍCULO 60.-** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECERÁ UN REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, ADIESTRAMIENTO, HOSPEDAJE O ALBERGUE TEMPORAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN QUE LA MISMA ESTABLEZCA MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, DEBIENDO EXPEDIR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONANTES EN RELACIÓN AL BIENESTAR ANIMAL, INDEPENDIENTE DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EMITAN. LA INSCRIPCIÓN A DICHO REGISTRO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE RENOVARÁ CADA DOS AÑOS. **ARTÍCULO 61.-** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, DE ADIESTRAMIENTO, DE HOSPEDAJE O ALBERGUE TEMPORAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS REQUIEREN EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD EN EL ÁMBITO ESTATAL, ASÍ COMO ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO Y CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE REFERIDOS EN

EL ARTÍCULO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. **ARTÍCULO 62.-** QUEDA PROHIBIDO REALIZAR EXHIBICIÓN DE ANIMALES DE CIRCOS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD CIRCENSE EN REMOLQUES O VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN POR VÍAS PÚBLICAS. **ARTÍCULO 63.-** TODO PROPIETARIO O ENCARGADO DE LOS LUGARES DE EXHIBICIÓN DE ANIMALES EN CAUTIVERIO ESTÁ OBLIGADA A VALERSE DE LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÁS ADECUADOS, A FIN DE QUE LOS ANIMALES RECIBAN BUEN TRATO Y PUEDAN SATISFACER EL COMPORTAMIENTO NATURAL DE SU ESPECIE DEBIENDO PROPORCIONAR LOS LOCALES E INSTALACIONES ADECUADOS QUE LES PERMITAN LIBERTAD DE MOVIMIENTO, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ COMO EMULAR LAS CONDICIONES DEL HÁBITAT SEGÚN LA ESPECIE, ADEMÁS DE LA ALIMENTACIÓN, REFUGIOS, TEMPERATURA, LUZ Y HÁBITOS, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA ENAJENACIÓN DE ANIMALES DEBERÁN CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA AVALADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. **ARTICULO 64.-** QUEDA PROHIBIDO EL ADIESTRAMIENTO ANIMAL CUANDO SU FINALIDAD SEA EL ACOMETIMIENTO PARA HACERLO PELEAR CON OTROS ANIMALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS. **ARTICULO 65.-** QUEDA PROHIBIDO EL ADIESTRAMIENTO DE CANES DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A ACRECENTAR Y REFORZAR SU AGRESIVIDAD PARA PELEAS. CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE ENTRENEN

POLICIACAMENTE CON FINES DE SEGURIDAD Y DE COMBATE. **ARTÍCULO 66.-** LOS PROPIETARIOS DE CANES ADIESTRADOS PARA EL ATAQUE USADOS PARA SEGURIDAD PERSONAL DEBERÁN DE INSCRIBIRLOS EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE LA SECRETARÍA Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY EN EL CAPÍTULO REFERENTE A LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. **ARTÍCULO 67.-** LOS ADIESTRADORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA POTENCIALMENTE PELIGROSOS CONTARÁN CON INSTALACIONES CUYAS BARDAS SEAN DE MÁS DE TRES METROS DE ALTURA, SIN ORIFICIOS POR DONDE PUEDAN IMPULSAR EL CUELLO U HOCICO AL EXTERIOR Y ALOJAMIENTO ADECUADO CONFORME A LA PRESENTE LEY, Y CONTAR CON PLAN DE CONTINENCIA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL COMPETENTE. **CAPÍTULO XI. DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO Y DEL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA. ARTÍCULO 68.-** EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEBERÁ DE REALIZARSE EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO, EN LAS CLÍNICAS VETERINARIAS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PROTECTORAS DE ANIMALES Y EN LAS CLÍNICAS VETERINARIAS PARTICULARES, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I. ENTREGA VOLUNTARIA DE LOS PROPIETARIOS POR IMPOSIBILIDAD PARA SU MANUTENCIÓN DEBIDO A ENFERMEDAD GRAVE O ZOONOTICA, POR INCAPACIDAD FÍSICA O VEJEZ EXTREMA;

II. CUANDO SEAN ASEGURADOS Y NO RECLAMADOS POR

DEAMBULAR EN LA VÍA PÚBLICA Y SE ENCUENTREN SIN ASISTENCIA Y CUIDADO HUMANO, DESPUÉS DE AGOTAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO Y DE REUBICACIÓN DEL ANIMAL EN UN HOGAR;

III. POR EL SUFRIMIENTO QUE LE CAUSE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y SEAN DESAHUCIADOS CLÍNICAMENTE PARA SU RECUPERACIÓN;

IV. CUANDO POR EL EXCESO EN EL NÚMERO DE LOS DE SU ESPECIE OCASIONEN Y CONSTITUYAN UN RIESGO ZOOSANITARIO O PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y NO SE ENCUENTRE UNA ALTERNATIVA A CORTO PLAZO PARA RESOLVER EL RIESGO INMINENTE;

V. CUANDO LOS ANIMALES AGRESORES EN PERIODO DE OBSERVACIÓN NO SEAN RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS AL TÉRMINO Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON ESTE PERIODO.

ARTÍCULO 69.- LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO PODRÁN ESTABLECER COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES PARA QUE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO ANTERIOR PUEDAN SER ENTREGADOS PARA LA ADOPCIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN RELACIÓN AL REGISTRO PARA LA ENAJENACIÓN. **ARTÍCULO 70.-** LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INSTITUTOS E INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN NACIONALES, PODRÁN UTILIZAR ANIMALES DOMÉSTICOS Y REALIZAR EL SACRIFICIO HUMANITARIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE CON FINES DE INVESTIGACIÓN SIEMPRE Y CUANDO PUEDAN DEMOSTRAR QUE NO EXISTEN MÉTODOS ALTERNOS DE SUSTITUCIÓN Y CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO. **ARTÍCULO 71.-** PARA EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA DEBERÁ ESTABLECERSE Y APLICARSE UNA TÉCNICA MÉDICA VETERINARIA UNIFORME PARA TODOS LOS CASOS, QUE PRODUZCA PRIMERO INCONSCIENCIA Y DESPUÉS PARO RESPIRATORIO Y CARDÍACO HASTA LA MUERTE DEL ANIMAL, QUE NO LE CAUSE AL ANIMAL TENSIÓN, CONVULSIONES, SUFRIMIENTO Y QUE GARANTICE UNA MUERTE RÁPIDA Y SIN DOLOR, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE SOBREDOSIS DE BARBITÚRICO VÍA INTRAVENOSA O CUALQUIER OTRO ANESTÉSICO FIJO; QUE PREVIAMENTE SEA ESTABLECIDA Y CONVENIDA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, AUTORIDADES AMBIENTALES DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES, CON LOS CONTROLES SANITARIOS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE. **ARTÍCULO 72.-** EL PERSONAL DEL CENTRO DE CONTROL ANTIRRÁBICO CANINO Y FELINO DEBERÁN REGRESAR LOS ANIMALES A SUS PROPIETARIOS AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE OBSERVACIÓN, CUÁNDO ASÍ LO SOLICITEN, PREVIA FIRMA DE RESPONSIVA Y PRUEBA DE TEMPERAMENTO PARA VALIDAR SU SOCIALIZACIÓN EN CASO DE QUE LO REQUIERA Y/O PROCEDER AL SACRIFICIO EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN. **ARTÍCULO 73.-** QUEDA PROHIBIDO SACRIFICAR ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA, SALVO EN LOS CASOS EN QUE LOS ANIMALES SUFRAN UN ACCIDENTE QUE LES OCASIONE LESIONES QUE OCASIONEN AL ANIMAL SUFRIMIENTO

INTENSO O SE ENCUENTRE EN AGONÍA, DEBAN ATENDERSE A LA BREVEDAD POSIBLE DÁNDOLES TRATAMIENTO MÉDICO VETERINARIO, Y EN SU CASO REALIZARSE UN SACRIFICIO DE EMERGENCIA EN EL QUE SE PRODUZCA INSENSIBILIZACIÓN INMEDIATA, PARA QUE SÓLO BAJO INCONSCIENCIA SOBREVENGA LA MUERTE. EL SACRIFICIO PODRÁ REALIZARSE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES O MÉDICOS VETERINARIOS DE LAS SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES, O CUALQUIER PERSONA SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS MÉTODOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE Y PREFERENTEMENTE REALIZARLO CON SOBREDOSIS DE BARBITÚRICOS EN EL QUE SE GARANTICE AL ANIMAL UNA MUERTE RÁPIDA, SIN SUFRIMIENTO O DOLOR RESPETANDO EL TRATO DIGNO Y HUMANITARIO. LA DISPOSICIÓN FINAL DEL CADÁVER DEBE SER EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA DICHO EFECTO Y QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. **ARTÍCULO 74.-** QUEDA PROHIBIDO SACRIFICAR ANIMALES POR ENVENENAMIENTO, AHORCAMIENTO, ASFIXIA, AHOGÁNDOLO, POR GOLPES O ALGÚN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CAUSE SUFRIMIENTO O PROLONGUE SU AGONÍA, ASÍ COMO EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA LLEVAR A CABO RITUALES Y ACTOS DE MAGIA, REMEDIOS O MEDICINA ALTERNA QUE NO SEA APROBADA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES. QUEDAN EXCEPTUADOS LOS INSECTOS QUE SEAN PLAGAS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LAS PERSONAS, O SU PATRIMONIO. **CAPÍTULO XII. DE LOS RASTROS**

Y DEL SACRIFICIO DE ANIMALES DE ABASTO. ARTÍCULO 75.- EL SACRIFICIO DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS, LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO SEGÚN CORRESPONDA. EN TODO CASO DEBERÁN PRACTICARSE SACRIFICIOS HUMANITARIOS EVITANDO CAUSAR DOLOR Y SUFRIMIENTO AL ANIMAL. LOS RASTROS DEBERÁN DE CONTAR CON UN MÉDICO VETERINARIO RESPONSABLE QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES DE DESEMBARCO, REPOSO, ARREO, ASÍ COMO PARA LA INSENSIBILIZACIÓN Y SACRIFICIO, PARA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE REALICEN SIN SUFRIMIENTO Y SIN DOLOR A LOS ANIMALES. EN EL CASO DE LOS PORCINOS Y LAS AVES, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MÉDICO VETERINARIO SE VERIFICARÁ QUE LOS ANIMALES ESTÁN MUERTOS ANTES DE REALIZAR EL ESCALDADO. **ARTÍCULO 76.-** LOS RASTROS DEBERÁN DE CONTAR CON LAS ÁREAS E INFRAESTRUCTURA ADECUADA CON EL OBJETO DE MINIMIZAR LA TENSIÓN, SUFRIMIENTO, CRUELDAD Y DOLOR A LOS ANIMALES. PARA EL DESEMBARQUE DE ANIMALES, LOS RASTROS DEBERÁN CONTAR CON RAMPAS O TERRAPLENES PARA EL DESEMBARQUE DE ANIMALES ASÍ COMO CORRALES DE RECEPCIÓN, DE ESTANCIA Y PREMATANZA ACONDICIONADOS CON TECHO Y BEBEDEROS Y CON CAJÓN DE SACRIFICIO MEDIANTE INSENSIBILIZACIÓN. EN CASO DE QUE LOS ANIMALES PERMANEZCAN MÁS DE 24 HORAS EN EL CORRAL DE RECEPCIÓN, DE ESTANCIA O DE PREMATANZA, DEBERÁN DE CONTAR

CON COMEDEROS. LOS ANIMALES ENFERMOS Y/O SOSPECHOSOS DE ESTARLO DEBERÁN COLOCARSE EN CORRALES SEPARADOS DE LOS CORRALES DE ANIMALES SANOS. EN EL CASO DE LOS PORCINOS, PREVIO AL SACRIFICIO DEBEN REPOSAR Y NO DEBEN DE ESTAR HACINADOS NI MEZCLADOS CON PIARAS DE DIFERENTE PROCEDENCIA, PARA EVITAR EL ACOMETIMIENTO; **ARTÍCULO 77.-** DURANTE EL MANEJO Y EL ARREO DE LOS ANIMALES PARA SACRIFICIO, LOS RESPONSABLES DEBERÁN MANTENERLOS TRANQUILOS, EVITANDO LOS GRITOS, RUIDOS EXCESIVOS Y GOLPES, NO DEBERÁ GOLPEARSE A LOS ANIMALES CON TUBOS, PALOS, VARAS CON PUNTAS DE ACERO, LÁTIGOS, INSTRUMENTOS PUNZOCORTANTES U OBJETOS QUE PRODUZCAN TRAUMATISMOS O HERIDAS O UTILIZAR EL BASTÓN ELÉCTRICO. **ARTÍCULO 78.-** EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES DE ABASTO DEBERÁ SER HUMANITARIO. TODOS LOS ANIMALES DEBEN SER PREVIAMENTE INSENSIBILIZADOS CON LOS ACCESORIOS RECOMENDADOS PARA BOVINOS, EQUINOS Y CAPRINOS, SE DEBERÁ DE USAR EL PISTOLETE DE PERNO CAUTIVO DE PENETRACIÓN, O ELECTRO INSENSIBILIZACIÓN PARA EL CASO DE OTRAS ESPECIES. EN CASO DE AVES Y PORCINOS SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MÉTODOS AUTORIZADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE. **ARTÍCULO 79.-** NINGUNA PERSONA INTERVENDRÁ EN EL MANEJO, INSENSIBILIZACIÓN Y SACRIFICIO DE LOS ANIMALES, A MENOS QUE CUENTE CON LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA. **ARTÍCULO 80.-** QUEDA

PROHIBIDO EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE ABASTO EN RASTROS CLANDESTINOS, EN SALAS DE SACRIFICIO O EN LUGARES NO AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS O MUNICIPALES, ASÍ COMO EN EXPENDIOS DE CARNE O ALIMENTOS. **ARTÍCULO 81.-** QUEDA PROHIBIDO SACRIFICAR ANIMALES POR ENVENENAMIENTO, AHORCAMIENTO, ASFIXIA, AHOGÁNDOLO, POR GOLPES O ALGÚN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CAUSE SUFRIMIENTO O PROLONGUE SU AGONÍA ASÍ COMO EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA LLEVAR A CABO RITUALES Y ACTOS DE MAGIA, REMEDIOS O MEDICINA ALTERNA QUE NO SEA APROBADA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

CAPÍTULO XIII. DEL TRASLADO DE ANIMALES.

ARTÍCULO 82.- EL TRASLADO DE LOS ANIMALES EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO O IMPLEMENTOS COMO CAJAS, REMOLQUES Y JAULAS, OBLIGA A LOS PROPIETARIOS Y TRANSPORTISTAS A LO SIGUIENTE:

I. EMPLEAR EN TODO TRAYECTO LOS PROCEDIMIENTOS QUE IMPLIQUEN PROVEER DE ALIMENTO Y AGUA ANTES DE SU MOVILIZACIÓN Y EN SUS DESCANSOS,

II. PROCURAR LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DEL ANIMAL DURANTE EL TRASLADO Y EVITAR DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO LA CRUELDAD, MALTRATO, FATIGA EXTREMA, CONDICIONES NO HIGIÉNICAS, CARENCIA DE ESPACIO SUFICIENTE Y DESCANSO.

ARTÍCULO 83.- EN EL CASO DE ANIMALES TRANSPORTADOS QUE FUEREN DETENIDOS EN SU CAMINO O ARRIBO AL LUGAR DESTINADO POR COMPLICACIONES ACCIDENTALES, FORTUITAS, JUDICIALES O

ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PROPORCIONÁRSELES BAJO LA SOMBRA, ALOJAMIENTO AMPLIO Y VENTILADO, ABREVADEROS Y ALIMENTOS HASTA QUE SEA SOLUCIONADO EL CONFLICTO Y PUEDA PROSEGUIRSE EL TRASLADO Y DESCARGA, O BIEN SER ENTREGADOS A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA SU CUSTODIA O DISPOSICIÓN. **ARTÍCULO 84.-** EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRASLADO Y CUANDO LOS ANIMALES QUEDEN HERIDOS DESAHUCIADOS Y/O EN AGONÍA SE DEBE UTILIZAR EL SACRIFICIO DE EMERGENCIA A COMO LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-1991 SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES Y CONFORME A LOS ESTABLECIDO POR ESTA LEY.

ARTÍCULO 85.- EL TRASLADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA SE HARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I. SE DEBERÁN UTILIZAR JAULAS DE VIAJE PARA TRANSPORTAR PERROS Y GATOS EXCEPTO CUANDO VAN ACOMPAÑADOS DE SUS DUEÑOS EN VEHÍCULO PARTICULAR DONDE VIAJA MÁS DE UN ADULTO, EVITANDO MOVILIZARLOS EN ESPACIOS MUY REDUCIDOS O EN POSTURAS INCÓMODAS;

II. PARA EL TRASLADO EN VEHÍCULOS CERRADOS, LOS ANIMALES DEBEN CONTAR CON LA SUFICIENTE VENTILACIÓN;

III. CUANDO EL TRASLADO SE HAGA EN CAJAS DE CAMIONETAS PICK-UP NO DEBEN ESTIBARSE MÁS DE DOS NIVELES Y LAS JAULAS DEBEN SUJETARSE ADECUADAMENTE;

IV. QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR PERROS Y GATOS EN CAJUELAS DE AUTOMÓVILES, ASÍ COMO PERROS AMARRADOS O CON MOVIMIENTO LIBRE EN CAJAS DE CAMIONETAS PICK-UP SIN PROTECCIÓN;

V. EL TAMAÑO DE LAS JAULAS DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA QUE EL ANIMAL PUEDA MOVERSE LIBREMENTE EN SU INTERIOR Y RECOSTARSE EN UNA POSICIÓN NATURAL, EN VIAJES LARGOS DEBEN RETIRARSE LAS EVACUACIONES EN LOS PERIODOS DE DESCANSO;

VI. AL PERMANECER ESTACIONADOS LOS VEHÍCULOS CUANDO SE TRANSPORTEN PERROS Y GATOS NO PODRÁN SER POR MÁS DE 1 HORA, Y SE BUSCARÁ ESTACIONAR EL VEHÍCULO A LA SOMBRA, Y ABRIR POR LO MENOS DOS VENTANAS DEL VEHÍCULO A UNA ALTURA QUE PERMITA LA ENTRADA DE AIRE Y A LA VEZ EVITE QUE EL ANIMAL ESCAPE;

VII. LOS VEHÍCULOS DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBEN TENER COMPARTIMIENTOS SEPARADOS PARA EL TRASLADO DE PERROS Y GATOS EN DONDE NO EXISTA CONTACTO FÍSICO NI VISUAL CUANDO SE TRASLADEN SIMULTÁNEAMENTE AMBAS ESPECIES. LA CAPTURA, EL EMBARQUE, EL TRANSPORTE, Y DESEMBARQUE DEBE REALIZARSE POR PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ADIESTRADO EN EL TRATO HUMANITARIO Y CON MÉTODOS QUE NO IMPLIQUEN LESIONARLOS, CRUELDAD, MALTRATO Y ANGUSTIA;

QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR HEMBRAS EN CELO, EN PERIODO POSPARTO Y AMAMANTANDO CACHORROS EN LOS VEHÍCULOS CON JAULA MÚLTIPLE;

VIII. QUEDA PROHIBIDO TRASLADAR CACHORROS DE PERRO Y GATO ANTES DEL PERIODO DE DESTETE SEPARADOS DE SU MADRE CON EL OBJETO DE SU EXHIBICIÓN PARA SU ENAJENACIÓN;

IX. LOS ANIMALES QUE FUEREN TRANSPORTADOS Y QUE PROVENGAN DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN SOMETERSE A UN PERIODO DE OBSERVACIÓN Y DESCANSO MÍNIMO DE TRES DÍAS ANTES DE PONERLOS EN EXHIBICIÓN PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE OBLIGA A LOS ENAJENADORES QUE REALICEN LOS ANÁLISIS CLÍNICOS NECESARIOS PARA EVITAR QUE DISPERSEN PARÁSITOS Y SEAN FUENTE DE ZOONOSIS;

X. QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ENAJENEN AVES DOMÉSTICAS UTILICEN BOLSAS PARA LA ENTREGA Y TRASLADO DE ESTAS ESPECIES A LOS COMPRADORES, O QUE LES AMARREN LAS ALAS CRUZADAS. LAS AVES DEBEN DE TRANSPORTARSE EN JAULAS O HUACALES CON ESPACIO SUFICIENTE QUE LES PERMITA EL LIBRE MOVIMIENTO.

ARTÍCULO 86.- PARA EL TRASLADO DE ANIMALES DE ABASTO SE DEBERÁ PROCURAR LO SIGUIENTE:

I. EL TRASLADO DE LOS ANIMALES DE ABASTO COMPRENDE DESDE EL ACOPIO, ARREO, ENJAULADO, EMBARCO, TRASLADO Y DESEMBARCO. DURANTE ESTAS ACTIVIDADES SE DEBE EVITAR EL MALTRATO AL ANIMAL, LOS GRITOS EXCESIVOS, GOLPEAR O UTILIZAR EL BASTÓN ELÉCTRICO O INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE LES CAUSE O PUEDA CAUSARLES HERIDAS, TRAUMATISMOS O LESIONES;

II. PARA TRASLADAR ANIMALES DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS REGULACIONES ZOOSANITARIAS QUE ESTABLECEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

III. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRASLADO, EL OPERADOR DEL VEHÍCULO O SU ACOMPAÑANTE DEBERÁ ESTAR CAPACITADO TENER CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO Y LA MOVILIZACIÓN DE LAS ESPECIES DE ANIMALES QUE ESTÁ TRANSPORTANDO. SIENDO EL RESPONSABLE DE LOS ANIMALES TRANSPORTADOS DEBERÁ ACTUAR SIN BRUSQUEDAD, EVITANDO HACER RUIDO EXCESIVO O DAR GRITOS O GOLPES, PARA QUE LOS ANIMALES NO SUFRAN TENSIÓN NI SE LASTIMEN, AGREDAN O ACOMETAN.

IV. EN LAS MANIOBRAS DE EMBARCO Y DESEMBARCO EL VEHÍCULO SE DEBE RETROCEDER LENTAMENTE, CUIDANDO QUE NO QUEDE ESPACIO ENTRE SU PISO Y LA RAMPA, DONDE PUEDAN QUEDAR ATRAPADAS LAS PATAS DE LOS ANIMALES, EVITANDO ASÍ QUE SE CAIGAN O FRACTUREN. LAS MANIOBRAS DE EMBARCO Y DESEMBARCO SE DEBERÁN HACER BAJO CONDICIONES DE BUENA ILUMINACIÓN, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL VEHÍCULO EVITANDO EL CONTRASTE BRUSCO ENTRE LA LUZ Y LA OSCURIDAD, O DIRIGIR HACES LUMINOSOS DE LUZ DIRECTAMENTE A LOS OJOS DE LOS ANIMALES;

V. CUANDO LOS ANIMALES SE MOVILICEN EN GRUPOS NO HOMOGÉNEOS SE DEBEN SUBDIVIDIR EN LOTES, YA SEA SEGÚN ESPECIE, SEXO, EDAD, PESO O TAMAÑO, CONDICIÓN FÍSICA, FUNCIÓN ZOOTÉCNICA O TEMPERAMENTO.

EN CASO DE QUE SE ALOJEN EN EL MISMO VEHÍCULO ANIMALES DE DIFERENTE ESPECIE, SE USARÁN DIVISIONES EN SU INTERIOR PARA

PODER LLEVAR A CABO LA CLASIFICACIÓN POR LOTES CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE TENER QUE AMARRAR A LOS ANIMALES PARA SU MOVILIZACIÓN, NUNCA SE SUJETARÁN POR LAS PATAS NI SE UTILIZARÁN NUDOS CORREDIZOS QUE PUEDAN CAUSAR SU ESTRANGULACIÓN.

ASÍ MISMO DEBEN INSPECCIONARSE LOS ANIMALES PERIÓDICAMENTE A LO LARGO DEL RECORRIDO PARA DETECTAR AQUELLOS QUE ESTÉN ECHADOS O CAÍDOS, TRATANDO DE EVITAR QUE SEAN PISOTEADOS O SUFRAN MAYORES LESIONES, COMO HEMATOMAS O FRACTURAS.

VI. NO DEBE SER MOVILIZADO NINGÚN ANIMAL QUE NO PUEDA SOSTENERSE EN PIE, QUE SE ENCUENTRE ENFERMO, HERIDO O FATIGADO, A MENOS QUE LA MOVILIZACIÓN SEA POR UNA EMERGENCIA O PARA QUE LOS ANIMALES RECIBAN TRATAMIENTO MÉDICO Y SIEMPRE QUE SU MOVILIZACIÓN NO REPRESENTE UN RIESGO ZOOSANITARIO. EN CASO DE HEMBRAS NO SE MOVILIZARÁN CUANDO HAYA UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE EL PARTO OCURRIRÁ DURANTE EL TRAYECTO.

VII. NO DEBEN MOVILIZARSE CRÍAS DE ANIMALES QUE PARA SU ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS AÚN DEPENDAN DE SUS MADRES, SALVO QUE VIAJEN ACOMPAÑADAS POR ELLAS.

VIII. EL TRANSPORTE DE AVES PEQUEÑAS SE REALIZARÁ EN CAJAS O HUACALES CUYA CONSTRUCCIÓN SEA LO SUFICIENTEMENTE SÓLIDA PARA RESISTIR SIN DEFORMARSE EL ESTIBAMIENTO DE OTRAS JAULAS Y CON LA AMPLITUD APROPIADA EN SUS ESPACIAMIENTOS U ORIFICIOS PARA UNA CORRECTA VENTILACIÓN;

IX. LOS VAGONES O REMOLQUES DE TRANSPORTE DEBEN SER LIMPIADOS Y DESINFECTADOS DESPUÉS DE CADA MOVIMIENTO DE TRASLADO.

X. NO SE MOVILIZARÁN ANIMALES EN HORARIOS EN LOS QUE, DADA LA REGIÓN Y LA ÉPOCA DEL AÑO, LAS TEMPERATURAS SEAN EXCESIVAMENTE ALTAS O BAJAS, A TAL GRADO QUE COMO EFECTO DE ELLO ALGUNOS ANIMALES PUEDAN MORIR O SUFRIR EN EL TRAYECTO.

ARTÍCULO 87.- PARA EL TRASLADO DE EQUINOS SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE 2 PISOS PARA SU MOVILIZACIÓN. LOS VEHÍCULOS O REMOLQUES DEBERÁN SER LO SUFICIENTEMENTE LARGOS PARA QUE LOS ANIMALES QUEPAN CÓMODAMENTE, LA ALTURA MÍNIMA DEL TECHO DE LOS VEHÍCULOS PARA MOVILIZAR EQUINOS SERÁ DE 75 CENTÍMETROS POR ENCIMA DE LA CRUZ DE LOS ANIMALES MÁS ALTOS.

II. LA ALTURA MÍNIMA DE LAS PAREDES DE VEHÍCULOS SIN TECHO DEBE SER SUFICIENTE PARA EVITAR EN TODOS LOS CASOS QUE LOS ANIMALES PUEDAN BRINCAR Y PREFERENTEMENTE LAS PAREDES DEL VEHÍCULO O REMOLQUE DEBERÁN LLEGAR A LA ALTURA DEL CUELLO, PARA ARREAR A LOS EQUINOS.

III. QUEDA PROHIBIDO EL USO DEL BASTÓN ELÉCTRICO PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS ANIMALES EQUINOS

IV. LOS GARAÑONES DEBERÁN SER MOVILIZADOS EN FORMA INDIVIDUAL O SEPARADOS POR MEDIO DE DIVISIONES DEL RESTO DE LOS ANIMALES. LOS ASNOS DEBEN SER MOVILIZADOS SEPARADAMENTE DE LOS CABALLOS Y LAS MULAS.

V. A LOS EQUINOS MOVILIZADOS EN GRUPO PARA SU VENTA Y/O SACRIFICIO SE LES DEBEN QUITAR LAS HERRADURAS DE LOS CUATRO CASCOS ANTES DE INICIAR EL VIAJE PARA QUE NO SE RESBALEN Y ADEMÁS EVITAR QUE SE DAÑEN UNOS A OTROS.

ARTÍCULO 88.- PARA EL TRASLADO DE ANIMALES SILVESTRES SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS:

I. PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES SILVESTRES, Y/O DE CIRCO SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-ZOO-1995, TRATO HUMANITARIO EN LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES.

II. EN EL CASO DE ANFIBIOS Y REPTILES, SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD Y PARA FACILITAR LA VENTILACIÓN Y TEMPERATURAS CERCANAS AL RANGO ÓPTIMO PARA CADA ESPECIE EN PARTICULAR.

ARTÍCULO 89.- EN CUALQUIER CASO Y PARA CUALQUIER TIPO DE ANIMAL PROTEGIDO EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, QUEDA PROHIBIDA SU TRANSPORTACIÓN ARRASTRÁNDOLOS, SUSPENDIDOS DE LOS MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES O AMBOS, EN COSTALES O CAJUELAS DE AUTOMÓVILES, EN CAJAS SIN PROTECCIÓN DE CAMIONETAS ANIMALES AMARRADOS O SUELTOS Y TRATÁNDOSE DE AVES CON LAS ALAS CRUZADAS. **CAPÍTULO XIV. DE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS. Y EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES. ARTÍCULO 90.-** LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CON ANIMALES O CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN MÉDICA O CIRUGÍAS QUE IMPLIQUE EL USO DE INSTRUMENTACIÓN, LA EXPLORACIÓN INTERIOR O EXTERIOR EN EL CUERPO DEL ANIMAL, LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS, TRASLADO E IMPLANTES DE ALGUNAS DE SUS PARTES, ÓRGANOS, O EMBRIONES DEBERÁ SER REALIZADO POR PERSONAL PROFESIONAL CON TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y SU ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ SER CON MOTIVOS CURATIVOS O DE SANACIÓN DE ENFERMEDAD, HERIDA, LESIÓN, CONTUSIÓN O FRACTURA, O CON EL OBJETIVO DEL CONTROL NATAL DE LOS DE SU ESPECIE O SU REPRODUCCIÓN. **ARTÍCULO 91.-** LA PRÁCTICA DE TÉCNICAS REPRODUCTIVAS COMO LA EXTRACCIÓN DE SEMEN, TRASLADO DE ÓVULOS, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y SEXADO PODRÁ SER REALIZADO POR MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, O PROFESIONALES CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS Y

CON LA DEBIDA ACREDITACIÓN. QUEDA SUJETO A SANCIÓN QUIEN NO CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS POR LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. **ARTÍCULO 92.-** QUEDA PROHIBIDO PROVOCAR O INDUCIR A CAUSAR LESIONES, HERIDAS O FRACTURAS CON EL OBJETIVO DE REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y/O PRÁCTICAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA, MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR. CUANDO LO QUE SE REQUIERA PRACTICAR ES UNA CIRUGÍA O CURACIÓN PARA ALIVIAR UN MAL ESPECÍFICO EN UN ANIMAL VIVO, SE OBTENDRÁN LOS ESPECÍMENES QUE REALMENTE SUFRAN LA DOLENCIA O MAL EN CUESTIÓN GRACIAS A UNA CONVOCATORIA ABIERTA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO O RESPONSABLE DEL ANIMAL EN CUESTIÓN, QUIEN ESTARÁ PENDIENTE DE QUE EL ANIMAL SEA TRATADO CON RESPETO Y DIGNIDAD Y SIGUIENDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA PROVEERLE BIENESTAR. NINGÚN ESTUDIANTE PODRÁ SER OBLIGADO A EXPERIMENTAR CON ANIMALES CONTRA SU VOLUNTAD, Y EL PROFESOR CORRESPONDIENTE DEBERÁ PROPORCIONAR PRÁCTICAS ALTERNATIVAS PARA OTORGAR CALIFICACIÓN APROBATORIA. QUIEN OBLIGUE A UN ALUMNO A REALIZAR ESTAS PRÁCTICAS CONTRA SU VOLUNTAD PODRÁ SER DENUNCIADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 93.-** QUEDA PROHIBIDO REALIZAR PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA O MATERIAS SIMILARES DE VIVISECCIÓN EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA,

SECUNDARIA O MEDIA SUPERIOR. SE DEBERÁN UTILIZAR EN SU CASO MÉTODOS ANÁLOGOS SUSTITUTOS. **ARTÍCULO 94.-** PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER EXPERIMENTO CON ANIMALES SE REQUIEREN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA ZOOSANITARIA Y PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM.062-ZOO-1999 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN, CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO Y NOM-033-1995, SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES. LA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES DEBERÁ LLEVARSE A CABO SÓLO CUANDO EL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN LO JUSTIFIQUE AMPLIAMENTE, Y EL PROTOCOLO HAYA SIDO APROBADO POR LOS COMITÉS BIOÉTICO Y CIENTÍFICO CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

I. QUE LOS EXPERIMENTOS TENGAN VERDADERA JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA, CONTRIBUYAN DE UNA MANERA IMPORTANTE E INDISPENSABLE AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y NO SEAN REPETICIONES DE ESTUDIOS YA PUBLICADOS Y NO SE PUEDAN ANTICIPAR DE ANTEMANO LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

II. QUE LAS EXPERIENCIAS SEAN NECESARIAS PARA EL CONTROL, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO O EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES QUE AFECTEN AL HUMANO O AL ANIMAL.

III. QUE LOS EXPERIMENTOS CON LOS ANIMALES VIVOS NO PUEDAN SER SUSTITUIDOS POR ESQUEMAS, DIBUJOS, PELÍCULAS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOCINTAS, MODELOS, MATERIALES BIOLÓGICOS O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO ANÁLOGO.

IV. QUE LA PERSONA QUE REALICE EL EXPERIMENTO CUENTE CON LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA Y COMPETENCIA NECESARIA PARA ELLO, Y EL OBJETIVO DEL EXPERIMENTO SEA DIRIGIDO SELECTIVAMENTE A LOS GRUPOS DE ESTUDIANTES CON LA VOCACIÓN AFÍN A LA MEDICINA VETERINARIA O HUMANA.

V. QUE LAS OPERACIONES QUIRÚRGICAS EXPERIMENTALES DE ANIMALES VIVOS SEAN SUPERVISADAS POR UN MÉDICO VETERINARIO O POR PERSONA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS CON ACREDITACIÓN.

EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA INVOLUCRADO EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON ANIMALES, YA SEA QUE PARTICIPE COMO INVESTIGADOR, TUTOR O MIEMBRO DE ALGÚN COMITÉ DE BIOÉTICA, O DE USO Y CUIDADO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, DEBERÁ PROCURAR:

A) REDUCIR EL NÚMERO DE ANIMALES UTILIZADOS AL MÍNIMO NECESARIO PARA TENER RESULTADOS ESTADÍSTICAMENTE SIGNIFICATIVOS.

B) REFINAR LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DEL EXPERIMENTO PROCURANDO EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES. CUIDARÁ QUE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERAN LA MUERTE DEL ANIMAL, ÉSTA SE LLEVE A CABO SÓLO A TRAVÉS DE LOS MÉTODOS DE EUTANASIA ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

C) REEMPLAZAR A LOS ANIMALES EXPERIMENTALES POR MODELOS ALTERNATIVOS SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, PROCURANDO USAR ÓRGANOS AISLADOS, CULTIVOS CELULARES, SIMULADORES MULTIMEDIA O MODELOS MATEMÁTICOS.

D) APEGARSE A LAS NORMAS NACIONALES (NOM–062–ZOO–1999) E INTERNACIONALES EN MATERIA DE USO, CUIDADO Y MUERTE DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO O PARA INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 95.- LOS ANIMALES SUJETOS A EXPERIMENTOS DE VIVISECCIÓN DEBERÁN SER PREVIAMENTE INSENSIBILIZADOS, ATENDIDOS Y ALIMENTADOS EN FORMA DEBIDA ANTES Y DESPUÉS DE

LA OPERACIÓN. SI LAS HERIDAS SON DE CONSIDERACIÓN O IMPLICAN MUTILACIÓN GRAVE TAL QUE IMPIDAN EL DESARROLLO NORMAL DE SU VIDA, EL ANIMAL SERÁ SACRIFICADO HUMANITARIAMENTE AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN BAJO LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA PRESENTE LEY. NINGÚN ANIMAL PODRÁ SER UTILIZADO VARIAS VECES PARA ESTE TIPO DE EXPERIMENTOS. **ARTÍCULO 96.-** NINGUNA PERSONA, POR NINGÚN MOTIVO, PODRÁ SER OBLIGADA O COACCIONADA A PROVOCAR DAÑO, LESIÓN, A MUTILAR O PROVOCAR LA MUERTE DE ALGÚN ANIMAL Y PODRÁ REFERIRSE A ESTA LEY EN SU DEFENSA. **CAPÍTULO XV. DE LA DENUNCIA CIUDADANA. ARTICULO 97.-** CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL TIENE EL DERECHO A DENUNCIAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE O EL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA, TODO HECHO U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE REGULEN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON LA EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL. **ARTÍCULO 98.-** LA DENUNCIA CIUDADANA PODRÁ REALIZARSE TANTO EN FORMA ORAL, COMO POR ESCRITO SIMPLE, O POR CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONANDO EL DENUNCIANTE COMO MÍNIMO: LOS HECHOS U OMISIONES DENUNCIADOS; Y EN SU CASO LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL PRESUNTO INFRACTOR O LOCALIZAR EL LUGAR DONDE SUCEDEN LOS HECHOS. LA AUTORIDAD ESTARÁ OBLIGADA A MANTENER EN RESERVA EL NOMBRE DEL DENUNCIANTE, CUANDO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE. **ARTÍCULO 99.-** LA AUTORIDAD DEBERÁ

LLEVAR UN REGISTRO DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS Y PROCEDERÁ A SU VERIFICACIÓN SIEMPRE QUE ÉSTAS REPORTEN LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE LO PERMITA. UNA VEZ PRESENTADA LA DENUNCIA, LA AUTORIDAD INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y EFECTUARÁ LAS DILIGENCIAS NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LOS HECHOS U OMISIONES CONSTITUTIVOS DE LA DENUNCIA. **ARTÍCULO 100.-** SI DE LA DILIGENCIA SE DESPRENDE QUE NO ES ASUNTO DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD QUE HAYA RECIBIDO LA DENUNCIA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5-CINCO DÍAS HÁBILES, TURNARÁ EL ASUNTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. **ARTÍCULO 101.-** EN TODO CASO, LOS DENUNCIANTES PODRÁN COADYUVAR CON LA AUTORIDAD PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS HECHOS U OMISIONES DENUNCIADOS, APORTÁNDOLE LAS PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES. ASÍ MISMO, CUANDO ASÍ LO MANIFIESTEN, SERÁN CONSIDERADOS PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBIÉNDOSELES RESOLVER EN TIEMPO Y FORMA LA DENUNCIA QUE HAYAN PRESENTADO. **ARTÍCULO 102.-** LA AUTORIDAD EXHORTARÁ DE MANERA PERMANENTE AL PÚBLICO O SOCIEDAD EN GENERAL A DENUNCIAR HECHOS U OMISIONES QUE PRODUZCAN O PUEDAN PRODUCIR MALTRATO A LOS ANIMALES O ALTERAR SU BIENESTAR, ADEMÁS, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL DENUNCIANTE EL RESULTADO DE SU GESTIÓN, CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE.

CAPÍTULO XVI. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONES. ARTÍCULO 103.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, PODRÁN REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SUS REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EN SU CASO, PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 104.-** LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PODRÁN SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y LAS SEGUNDAS EN CUALQUIER TIEMPO. SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES TODOS A EXCEPCIÓN DE SÁBADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS POR LEY Y LOS QUE POR DECRETO O ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO SE DECLAREN COMO INHÁBILES. SE ENTIENDE POR HORAS HÁBILES LAS QUE MEDIEN DESDE LAS SIETE A LAS DIECINUEVE HORAS. INICIADA UNA DILIGENCIA EN HORAS HÁBILES PODRÁ CONCLUIRSE Y SERÁ VÁLIDA AÚN CUANDO SE ACTÚE EN HORAS INHÁBILES SIN NECESIDAD DE DETERMINACIÓN ESPECIAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; DE IGUAL FORMA PODRÁ HABILITAR LOS DÍAS Y LAS HORAS INHÁBILES PARA ACTUAR O PRACTICAR DILIGENCIAS, CUANDO HUBIERE CAUSA URGENTE QUE LAS AMERITE, EXPRESANDO CUÁL SEA ÉSTA Y LAS DILIGENCIAS QUE HAYAN DE PRACTICARSE. EN MATERIA

PROCESAL, SERÁ APLICADO SUPLETORIAMENTE, EN LO QUE NO SE OPONGA A ESTA LEY, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 105.-** EL PERSONAL AUTORIZADO COMO INSPECTOR PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, DEBERÁ CONTAR CON EL DOCUMENTO OFICIAL QUE LO ACREDITE COMO TAL, ASÍ COMO ESTAR PROVISTO DE ORDEN ESCRITA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE SE PRECISARÁ EL LUGAR O LAS ZONAS QUE HABRÁN DE INSPECCIONARSE, EL OBJETO DE LA VISITA, EL ALCANCE QUE DEBA TENER Y EL PERSONAL TÉCNICO O DE APOYO EN SU CASO. AL INICIAR LA VISITA DE INSPECCIÓN, EL INSPECTOR SE IDENTIFICARÁ DEBIDAMENTE CON LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, EXHIBIÉNDOLE PARA TAL EFECTO IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LE MOSTRARÁ LA ORDEN RESPECTIVA, ENTREGÁNDOLE COPIA DE LA MISMA CON FIRMA AUTÓGRAFA, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE EN EL ACTO DESIGNE DOS TESTIGOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA VISITA. SI ÉSTA NO DESIGNA TESTIGOS, O BIEN ÉSTOS NO ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO, EL PERSONAL ACREDITADO COMO INSPECTOR PODRÁ NOMBRARLOS, EN EL CASO DE QUE NO FUERA POSIBLE ENCONTRAR EN EL LUGAR DE LA VISITA PERSONA ALGUNA QUE PUDIERA SER DESIGNADA COMO TESTIGO, EL PERSONAL ACTUANTE DEBERÁ ASENTAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS EN

EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE POR ESTO SE AFECTE SU VALIDEZ. **ARTÍCULO 106.-** LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO, LUGAR O ZONA OBJETO DE VERIFICACIÓN O LA PERSONA CON QUIEN SE ATIENDA LA DILIGENCIA ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR TODA CLASE DE INFORMACIÓN AL PERSONAL ACREDITADO COMO INSPECTOR PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA, CON EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE SEAN CONFIDENCIALES CONFORME A LA LEY. **ARTÍCULO 107.-** LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA EFECTUAR LA VISITA DE INSPECCIÓN, CUANDO ALGUIEN OBSTACULICE O SE OPONGA A LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **ARTÍCULO 108.-** EN TODA VISITA DE INSPECCIÓN SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR DE FORMA DETALLADA LOS HECHOS U OMISIONES QUE SE HAYAN DETECTADO DURANTE LA DILIGENCIA. CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE ARROJE LA VISITA DE INSPECCIÓN, LA AUTORIDAD COMPETENTE, ADVIRTIENDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN CASO DE CRUELDAD QUE PONGA EN RIESGO AL VIDA LOS ANIMALES O QUE ATENTE CONTRA SU SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL

PRESENTE CAPÍTULO. CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, SE DARÁ OPORTUNIDAD A LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA PARA QUE EN EL MISMO ACTO FORMULE OBSERVACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADAS EN EL ACTA RESPECTIVA. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA, LOS TESTIGOS SI LOS HUBIERA Y EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN FIRMARÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA O LOS TESTIGOS SE NEGAREN A FIRMAR EL ACTA, O EL INTERESADO SE NEGARA A ACEPTAR COPIA DE LA MISMA, DICHAS CIRCUNSTANCIAS SE ASENTARÁN EN ELLA, SIN QUE ESTO AFECTE LA VALIDEZ DE LA DILIGENCIA. DE TODA ACTA SE DEJARÁ COPIA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA.

ARTÍCULO 109.- EN LAS ACTAS DE INSPECCIÓN SE HARÁ CONSTAR LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL VISITADO;

II. HORA, DÍA, MES Y AÑO EN QUE INICIE Y CONCLUYA LA DILIGENCIA;

III. CALLE, NÚMERO, POBLACIÓN O COLONIA, TELÉFONO U OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE, MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL DEL LUGAR EN QUE SE PRACTIQUE LA VISITA;

IV. NÚMERO Y FECHA DE LA ORDEN QUE MOTIVÓ LA VISITA;

V. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO COMO INSPECTOR QUE REALIZÓ LA DILIGENCIA;

VI. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA;

VII. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO TESTIGOS;

VIII. DATOS RELATIVOS A LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS DURANTE LA ACTUACIÓN;

IX. DECLARACIÓN DEL VISITADO, SI QUISIERA HACERLA; Y

X. NOMBRE, HUELLA O FIRMA Y DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE QUIENES INTERVINIERON EN LA DILIGENCIA Y ASÍ QUISIERAN HACERLO.

ARTÍCULO 110.- CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE ARROJE LA VISITA DE INSPECCIÓN, LA AUTORIDAD COMPETENTE EMPLAZARÁ MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PRESUNTO INFRACTOR O A SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO, O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, PARA QUE ADOPTE DE INMEDIATO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10-DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA Y, EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN. **ARTÍCULO 111.-** ADMITIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INTERESADO, O HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SIN QUE HAYA HECHO USO DE ESE DERECHO, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN LAS ACTUACIONES PARA QUE, EN UN PLAZO DE 3-TRES DÍAS HÁBILES, PRESENTE POR ESCRITO SUS ALEGATOS. **ARTÍCULO 112.-** LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ LLEVAR A CABO POSTERIORES

VISITAS DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS. SI DEL ACTA CORRESPONDIENTE SE DESPRENDE QUE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, LA AUTORIDAD COMPETENTE CONSIDERARÁ DICHA CONDUCTA COMO UN AGRAVANTE, AL IMPONER LA SANCIÓN O SANCIONES QUE PROCEDAN CONFORME A ESTA LEY. **ARTÍCULO 113.-** RECIBIDOS LOS ALEGATOS O TRANSCURRIDO EL TÉRMINO PARA PRESENTARLOS, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PROCEDERÁ A DICTAR, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS 15-QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO PERSONALMENTE O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO. EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE SE SEÑALARÁN LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EL PLAZO OTORGADO AL INFRACTOR PARA SATISFACERLAS Y LAS SANCIONES A QUE SE HUBIERE HECHO ACREEDOR CONFORME A ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. **ARTÍCULO 114.-** DENTRO DE LOS 5-CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO AL INFRACTOR PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES OBSERVADAS, ÉSTE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y EN FORMA DETALLADA A LA AUTORIDAD ORDENADORA, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS ORDENADAS EN LOS TÉRMINOS DEL REQUERIMIENTO RESPECTIVO. **ARTÍCULO 115.-** DURANTE

EL PROCEDIMIENTO Y ANTES DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN, EL INTERESADO Y LA AUTORIDAD, A PETICIÓN DEL PRIMERO, PODRÁN CONVENIR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITAMIENTO DE LOS ANIMALES Y/O DE SU MEDIO AMBIENTE A LOS CUALES SE LES OCASIONÓ DAÑOS, PARA LA CORRECCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS. **ARTÍCULO 116.-** LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ ORDENAR LA REALIZACIÓN DE POSTERIORES VISITAS DE VERIFICACIÓN A EFECTO DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS QUE HAYA IMPUESTO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PLAZO QUE LA MISMA DETERMINE. SI DE DICHAS VISITAS SE DESPRENDE QUE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS PREVIAMENTE ORDENADAS, LA AUTORIDAD COMPETENTE IMPONDRÁ LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 117.-** CUANDO SE DETECTE ALGUNA PRESUNTA IRREGULARIDAD DE COMPETENCIA FEDERAL, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE O LOS MUNICIPIOS, SEGÚN SEA EL CASO, DETERMINEN LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONFIGURAR UNA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY QUE CORRESPONDAN, PODRÁN APLICAR POR SÍ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE RESULTEN NECESARIAS PARA PROTEGER A LOS ANIMALES Y EVITAR DAÑOS A SU INTEGRIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE A LA FEDERACIÓN COMPETEN EN LA MATERIA, Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 2-DOS DÍAS HÁBILES, PONDRÁN LOS HECHOS EN CONOCIMIENTO DE LA

AUTORIDAD QUE CORRESPONDA Y LE REMITIRÁN COPIA DE TODO LO ACTUADO; EN CASO DE SER UN ASUNTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE ATIENDA EL ESTADO O VICEVERSA, SE ACTUARÁ CONFORME AL MISMO PROCEDIMIENTO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD QUE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD EN PRIMERA INSTANCIA LAS ACTUACIONES SUBSECUENTES, HASTA SU CONCLUSIÓN. **CAPÍTULO XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD. ARTÍCULO 118.-** DE EXISTIR RIESGO INMINENTE PARA LOS ANIMALES O SE PUEDA PONER EN PELIGRO SU VIDA, DEBIDO A ACTOS DE CRUELDAD O MALTRATO HACIA ELLOS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, PODRÁ ORDENAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

I. ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS ANIMALES, ADEMÁS DE LOS BIENES, VEHÍCULOS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CONDUCTA QUE DA LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD;

II. CLAUSURA TEMPORAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O LUGARES DONDE SE CELEBREN ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN, EXHIBICIÓN, ADIESTRAMIENTO, PENSIÓN O ALBERGUE TEMPORAL O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ANIMALES DONDE NO SE CUMPLA CON LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, ASÍ COMO CON LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES;

III. CLAUSURA DEFINITIVA, CUANDO EXISTA REINCIDENCIA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA MOTIVADO UNA CLAUSURA TEMPORAL O CUANDO SE TRATE DE HECHOS O ACTOS U OMISIONES CUYO FIN PRIMORDIAL SEA EL DE REALIZAR ACTOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY.

IV. LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL DE OBRAS O

ACTIVIDADES DONDE SE CELEBREN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ANIMALES DONDE NO SE CUMPLA CON LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, ASÍ COMO CON LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES;

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE RIESGO, SON DE INMEDIATA EJECUCIÓN, TIENEN CARÁCTER PREVENTIVO Y EN SU CASO CORRECTIVAS, SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS. DICHAS MEDIDAS TENDRÁN LA DURACIÓN ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA LA CORRECCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES RESPECTIVAS Y DEBERÁN SER NOTIFICADAS POR ESCRITO AL INFRACTOR PARA SU INMEDIATA EJECUCIÓN.

CAPÍTULO XVIII. DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS. ARTÍCULO 119.- ES RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN ESTA LEY CUALQUIER PERSONA QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS O INDUZCA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A COMETERLAS. LOS PADRES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA DE LOS MENORES DE EDAD O INCAPACES SERÁN RESPONSABLES DE LAS FALTAS QUE ÉSTOS COMETAN. **ARTÍCULO 120.-** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 121.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN INFRACCIONES:

I. ABANDONAR VOLUNTARIAMENTE A UN ANIMAL O ANIMALES POR EL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO EN LUGARES DE ALTO RIESGO Y PELIGRO PARA SU SUPERVIVENCIA COMO CALLES, CARRETERAS, VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, DESPOBLADOS Y POR MÁS DE 72 HORAS EN VIVIENDAS

DESHABITADAS, EDIFICACIONES, INMUEBLES, PATIOS, PASILLOS, AZOTEAS, BALCONES, TERRAZAS, VEHÍCULOS SIN LA SUPERVISIÓN DEL SER HUMANO PARA PROPORCIONAR ALIMENTO, AGUA Y COMPAÑÍA

II. ABANDONAR A UN ANIMAL EN LA VÍA PÚBLICA O PERMITIR QUE DEAMBULE SIN CONTROL DE SER HUMANO Y QUE CAUSE DAÑOS A TERCEROS O A OTROS ANIMALES, O QUE DEFEQUE EN LA VÍA PÚBLICA SIN QUE SUS HECES SEAN RECOGIDAS POR EL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO.

III. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA POSEER UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO O NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN ESTABLEZCA;

IV. UTILIZAR ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS DE ENTREMETIMIENTO DE ANIMALES DE GUARDIA O ATAQUE O PARA VERIFICAR SU AGRESIVIDAD.

V. UTILIZAR ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS Y/O COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO.

VI. AZUZAR ANIMALES PARA QUE SE ACOMETAN ENTRE ELLOS Y EL HACER DE LAS PELEAS ASÍ PROVOCADAS, UN ESPECTÁCULO PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO FACILITAR INMUEBLES AÚN A TÍTULO GRATUITO PARA QUE TENGAN LUGAR DICHAS PELEAS.

VII. NO PROPORCIONAR, EL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADOS DE LOS LUGARES DE RECREACIÓN, EXHIBICIÓN Y CAUTIVERIO DE ANIMALES, ÁREAS ADECUADAS QUE PERMITAN LIBERTAD DE MOVIMIENTO EN TODAS DIRECCIONES AL ANIMAL, CONDICIONES DE SEGURIDAD TANTO PARA EL ANIMAL Y COMO PARA LAS PERSONAS, ASÍ COMO NO PROPORCIONAR HIGIENE Y LAS CONDICIONES DE HÁBITAT QUE EMULEN A LAS NATURALES SEGÚN SU ESPECIE;

VIII. PROPORCIONAR ALIMENTOS U OBJETOS CUYA INGESTIÓN O PRESENCIA PUEDA CAUSARLES DAÑOS O ENFERMEDADES, DE PARTE DEL PÚBLICO VISITANTE A LOS ANIMALES QUE PERMANEZCAN EN CAUTIVERIO

IX. REALIZAR UNO O VARIOS ACTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 23 FRACCIÓN III Y VI Y NO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA POSEER UN ANIMAL PELIGROSO O NO

COLOCAR LOS AVISOS QUE ALERTEN DEL RIESGO SOBRE LOS MISMOS UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN;

X. REALIZAR UNA O VARIAS DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DE ESTA LEY;

XI. NO PROPORCIONAR, EL PROPIETARIO O ENCARGADO DE LOS LUGARES DE RECREACIÓN, EXHIBICIÓN Y CAUTIVERIO DE ANIMALES, LOCALES ADECUADOS QUE PERMITAN LIBERTAD DE MOVIMIENTO AL ANIMAL, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HÁBITAT SEGÚN SU ESPECIE;

XII. REALIZAR UNO O VARIOS DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIONES I, II, IV, Y V DE ESTA LEY;

XIII. EL ABANDONO DELIBERADO DE UN ANIMAL EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LUGARES DE ALTO RIESGO Y PELIGRO PARA SU SUPERVIVENCIA Y EN VIVIENDAS DESHABITADAS SIN LA SUPERVISIÓN DEL HUMANO PARA PROPORCIONAR ALIMENTO, AGUA Y COMPAÑÍA POR PERIODOS MAYORES A 3-TRES DÍAS;

XIV. REALIZAR UNO O VARIOS DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIONES VIII, IX, XI, XII, XIII Y XIV;

XV. CARGAR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL CON UN PESO EXCESIVO O DESPROPORCIONADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL ANIMAL QUE SE EMPLEE; UTILIZAR PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, TIRO O MONTA A ANIMALES HERIDOS O EN CONDICIONES FISIOLÓGICAS NO APTAS, O A HEMBRAS EN PERIODO PRÓXIMO AL PARTO SIN CAUSA JUSTIFICADA; O NO UNCIR O UNCIR CON MALTRATO A UN ANIMAL QUE SE EMPLEE PARA TIRO;

XVI. REALIZAR ALGÚN EXPERIMENTO CON UNO O VARIOS ANIMALES SIN OBTENER LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE ESTA LEY O CONTRAVINIENDO ALGUNAS DE SUS DISPOSICIONES;

XVII. NO INSENSIBILIZAR PREVIAMENTE AL ANIMAL QUE SEA USADO PARA EXPERIMENTACIÓN DE VIVISECCIÓN, NO CURARLO Y ALIMENTARLO EN FORMA DEBIDA ANTES Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN O NO SACRIFICAR DE MANERA HUMANITARIA AL ANIMAL AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN SI LAS HERIDAS SON DE CONSIDERACIÓN O IMPLICAN MUTILACIÓN GRAVE;

XVIII. REALIZAR, UNA PERSONA QUE NO CUENTE CON TÍTULO DE MEDICINA VETERINARIA O QUE NO POSEA LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS EN UN ANIMAL O CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91, 93 Y 94 DE ESTA LEY

XIX. COMETER ACTOS DOLOSOS SUSCEPTIBLES DE OCASIONAR LA MUERTE, MUTILACIÓN O LA MODIFICACIÓN NEGATIVA DE LOS INSTITUTOS NATURALES DE UN ANIMAL SIN CAER EN LOS SUPUESTOS DE SALVEDAD REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTA LEY;

XX. TRASLADAR ANIMALES CONTRAVINIENDO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 82, 86, 87 FRACCIONES I, VI Y VII, 88. 89 Y 90 DE ESTA LEY;

XXI. CUANDO EXISTAN LAS POSIBILIDADES FÍSICAS Y MATERIALES DE REALIZARLO, NO PROPORCIONAR ALOJAMIENTO AMPLIO Y VENTILADO, ABREVADEROS O ALIMENTOS A LOS ANIMALES QUE AL SER TRANSPORTADOS FUERON DETENIDOS EN SU CAMINO O ARRIBO AL LUGAR DESTINADO POR COMPLICACIONES ACCIDENTALES, FORTUITAS O ADMINISTRATIVAS.

XXII. SACRIFICAR ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO SIN OBTENER LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75 DE ESTA LEY O REALIZARLO CONTRAVINIENDO LOS TÉRMINOS DE DICHA AUTORIZACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 77, 78, 80 Y 81;

XXIII. PERMITIR LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE RASTROS O SALAS DE SACRIFICIO, LA PRESENCIA DE MENORES DE 10 AÑOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SACRIFICIO DE CUALQUIER ANIMAL;

XXIV. SACRIFICAR A UN ANIMAL NO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO POR ALGUNA CAUSA NO ESPECIFICADA EN EL ARTÍCULO 68 DE ESTA LEY O BIEN SACRIFICAR A UN ANIMAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN QUE MEDIE MOTIVO DE FUERZA MAYOR O PELIGRO INMINENTE;

XXV. NO SACRIFICAR INMEDIATAMENTE, LOS PROPIETARIOS, ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE EXPENDIOS DE ANIMALES O RASTROS, AL ANIMAL QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HUBIESE LESIONADO GRAVEMENTE Y ESTO OCASIONE SUFRIMIENTO O AGONÍA O REPRESENTE UN PELIGRO PARA LA SALUD O SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.

XXVI. VENDER ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA; ASÍ COMO LA VENTA A MENORES DE EDAD O INCAPACES SIN SUPERVISIÓN DE UN ADULTO QUE SE HAGA RESPONSABLE POR EL ANIMAL.

XXVII. OMITIR ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DE ESTA LEY; Y

XXVIII. INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35 Y 36 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 122.- A QUIENES INFRINJAN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN LAS SANCIONES SIGUIENTES:

I. APERCIBIMIENTO O AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA

II. MULTA DE 100 A 10,000 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO A LA FECHA EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN.

III. EN EL CASO DE CONDUCTAS DOLOSAS QUE IMPLIQUEN LESIONES, TORTURA, VEJACIÓN, MUTILACIÓN O QUE CAUSEN LA MUERTE O PUEDAN CAUSAR LA MUERTE DEL ANIMAL, LA MULTA SERÁ DE 100 A 10,000 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO A LA FECHA EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN.

IV. ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR 36 HORAS, EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA Y HASTA POR 72 HORAS EN LOS CASOS EN QUE SE OCASIONEN LESIONES O MUERTE A UN ANIMAL EN FORMA INTENCIONAL, ADEMÁS DE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN ECONÓMICA.

V. EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 Y 14, POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

VI. EL DECOMISO DE LOS ANIMALES, A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 122.

POR CUOTA SE ENTENDERÁ EL MONTO DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL LUGAR EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN.

PARA IMPONER LAS SANCIONES LA AUTORIDAD CONSIDERARÁ LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS; LA INTENCIÓN CON LA CUAL FUE COMETIDO Y LOS ANTECEDENTES, CIRCUNSTANCIAS Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL INFRACTOR.

ARTÍCULO 123.- CUANDO EL INFRACTOR COMPRUEBE QUE EL DAÑO CAUSADO FUE REALIZADO EN FORMA IMPRUDENCIAL, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONOZCA DEL CASO PODRÁ REDUCIR LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA HASTA UN CINCUENTA POR CIENTO. NO SE APLICARÁ SANCIÓN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 23 SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA LEY CUANDO ÉSTE SE COMETA EN FORMA IMPRUDENCIAL. LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY POR PARTE DE QUIEN EJERZA LA PROFESIÓN DE MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO ZOOTECNISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN LA QUE INCURRA, AMERITARÁ AUMENTO DE LA MULTA HASTA EN UN TREINTA POR CIENTO. LA REINCIDENCIA EN CUALQUIERA DE LAS INFRACCIONES A ESTA LEY AMERITARÁ AUMENTO DE LA MULTA HASTA POR EL DOBLE DE LA SANCIÓN PECUNIARIA CORRESPONDIENTE, SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE UN ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR 36 HORAS.

CAPÍTULO XIX. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD. ARTÍCULO 124.- CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA, MISMO QUE DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA

FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. EL RECURSO TIENE POR OBJETO REVOCAR, MODIFICAR O CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECLAMADA. **ARTÍCULO 125.-** EL RECURSO SE INTERPONDRÁ POR ESCRITO Y FIRMADO, DEBIÉNDOSE SEÑALAR EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROMOVENTE Y LOS AGRAVIOS, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE. LAS PRUEBAS APORTADAS DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS CON LOS HECHOS SEÑALADOS EN EL RECURSO. **ARTÍCULO 126.-** LA AUTORIDAD RADICARÁ EL RECURSO EN UN PLAZO DE 5-CINCO DÍAS HÁBILES Y FIJARÁ FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN ACEPTADO COMO PROCEDENTES. **ARTÍCULO 127.-** TRANSCURRIDA LA FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, LA AUTORIDAD DEBERÁ RESOLVER EL RECURSO EN UN PLAZO DE 15-QUINCE DÍAS HÁBILES. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO. **SEGUNDO.-** SE ABROGA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES. **TERCERO.-** LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL PREVIOS AL LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, SERÁN RESUELTOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. **CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS REFORMAS NECESARIAS PARA AJUSTAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A LAS

DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA. **QUINTO.-** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PROMOVERÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL REGLAMENTO QUE PERMITA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LA LEY, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE MAYO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL".

TERMINADA LA LECTURA DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, EXPRESÓ: "QUIERO APROVECHAR PARA AGRADECER A LA FUNDACIÓN "LUCA", "ACRÍA" Y AL ING. EDUARDO REGINO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUIENES DESDE HACE MÁS DE CINCO MESES COLABORARON CON NOSOTROS PARA SACAR ADELANTE UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL. DURANTE ESTE TIEMPO, NOS DIMOS CUENTA QUE NO BASTABA CON TRES O CINCO ARTÍCULOS DE UNA U OTRA LEY PARA PROTEGER A LA FAUNA EN NUESTRO ESTADO, SINO QUE SE REQUERÍA UN CAMBIO INTEGRAL A NUESTRA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. EL RESULTADO DE ESTE ARDUO TRABAJO ES LA INICIATIVA DE LEY QUE TENEMOS HOY, LA SATISFACCIÓN DE PRESENTAR QUE TENEMOS A ESTE PLENO, ESTA LEY QUE CONSTA DE 127 ARTÍCULOS Y QUE POR MUCHO SUPERA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA MATERIA. MUCHAS GRACIAS". (APLAUSOS DE LAS GALERÍAS)

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SUSCRIBIMOS LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 397, 398 Y 401 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE FACILITAR EL ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL DE DESPOJO DE INMUEBLE O DE AGUAS Y SANCIONAR MÁS SEVERAMENTE DICHOS DELITOS;** ELLO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** SON MÚLTIPLES

LOS CASOS EN LOS QUE LOS PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE, AL SUFRIR SU DESPOJO, TIENEN QUE SEGUIR UN COMPLICADO CAMINO ANTE EL JUEZ A FIN DE LOGRAR LA SANCIÓN DEL RESPONSABLE, PUES ÉSTE TIENE QUE ACREDITAR QUE EL DESPOJO OCURRIÓ CON VIOLENCIA O FURTIVAMENTE, SIN DICHO ACREDITAMIENTO NO SE PODRÁ SANCIONAR AL RESPONSABLE. POR TAL MOTIVO, QUIENES PROMOVEMOS LA PRESENTE INICIATIVA, CON EL FIN DE PRESERVAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS LEGÍTIMOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE, SUGERIMOS SIMPLIFICAR LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL EN COMENTO, A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL JUEZ, EN EL PROCEDIMIENTO PENAL QUE SE SIGA A UN PRESUNTO RESPONSABLE DE DICHO ILÍCITO. SOBRE EL TIPO PENAL EN ANÁLISIS, ES DE EXPRESARSE QUE EL MISMO NO HA TENIDO MODIFICACIONES DESDE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN 1990, Y A SU VEZ DICHO TIPO PENAL ES IDÉNTICO AL ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ANTERIOR DE 1981, DISPONIENDO QUE: *"COMETE EL DELITO DE DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS: EL QUE DE PROPIA AUTORIDAD Y HACIENDO VIOLENCIA, O FURTIVAMENTE, O EMPLEANDO LA AMENAZA O ENGAÑO, OCUPE UN INMUEBLE AJENO O HAGA USO DE ÉL O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA".* ASIMISMO EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE 1934 QUE FUE ABROGADO POR EL DE 1981, DISPONÍA: *"EL QUE DE PROPIA AUTORIDAD Y* ***DOLOSAMENTE*** *O CON EVIDENTE VIOLACIÓN DEL DERECHO DE OTRO, OCUPARE UNA COSA AJENA INMUEBLE O HICIERE USO DE ELLA O*

DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA, SERÁ CASTIGADO CON LA PENA DE …". COMPARANDO EL TIPO PENAL DE DESPOJO DE COSAS INMUEBLES EN NUESTRO ESTADO A TRAVÉS DEL TIEMPO, VEMOS QUE HA EVOLUCIONADO, POR EJEMPLO, AL ELIMINAR LA ACREDITACIÓN DEL DOLO COMO ELEMENTO DEL TIPO VIGENTE DESDE 1934 PERO QUE SE SUPRIME EN 1981. SIN EMBARGO, DESDE 1981 A LA FECHA NO HA CAMBIADO UN ÁPICE DICHO TIPO PENAL, PERO OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, CON CÓDIGOS PENALES MÁS MODERNOS, HAN MODIFICADO SU DEFINICIÓN, A FIN DE HACER MÁS FÁCIL LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LA MATERIA, POR LO QUE SE PROPONE CON LA PRESENTE INICIATIVA, QUE EL ÚNICO ELEMENTO DEL TIPO QUE DEBA ACREDITARSE SEA LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGÍTIMO DEL INMUEBLE, O EN SU CASO, QUE ESTÉ DE POR MEDIO EL ENGAÑO. CON ELLO SE SIMPLIFICA LA CONSTRUCCIÓN DEL TIPO PENAL, CON EL OBJETIVO DE HACER MÁS FÁCIL PARA EL AFECTADO TENER ACCESO A UNA JUSTICIA MÁS EXPEDITA, PUES NO SE JUSTIFICA EN JUSTICIA, QUE TENGA QUE ACREDITARSE OTRO ELEMENTO COMO LO ES EN EL TIPO ACTUAL, LA VIOLENCIA, LA AMENAZA, O LA FURTIVIDAD; ENTENDIENDO POR FURTIVO TODO HECHO QUE SE REALIZA DE MANERA OCULTA. ASIMISMO, SE AMPLÍA LA DEFINICIÓN DEL DELITO, POR LO QUE SERÁ TAMBIÉN PENALMENTE RESPONSABLE NO SOLAMENTE QUIEN REALIZA LA OCUPACIÓN ILEGÍTIMA DE UN BIEN INMUEBLE, SINO TAMBIÉN CUANDO SE IMPIDA MATERIALMENTE SU DISFRUTE. SE

PROPONE ADEMÁS MODIFICAR LA SANCIÓN EN EL ARTÍCULO 398 A FIN DE DISUADIR LA COMISIÓN EL DELITO. A LA VEZ, SE PROPONE EXCEPTUAR DE LA PRERROGATIVA DE OTORGAMIENTO DEL PERDÓN DEL OFENDIDO, EL CASO DEL ARTÍCULO 401, PUES TAL ACCIÓN CONCERTADA POR UN GRUPO DE PERSONAS RESULTA UN ATENTADO AL LEGÍTIMO DERECHO DE PROPIEDAD, QUE DEBE EN TODO MOMENTO SER TUTELADO POR EL ESTADO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 397, 398 Y 401 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 397.- COMETE EL DELITO DE DESPOJO DE COSA INMUEBLE O DE AGUAS, EL QUE SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A OTORGARLO O ENGAÑANDO A ÉSTE:

I. OCUPE UN INMUEBLE AJENO O HAGA USO DE ÉL O DE UN DERECHO REAL QUE NO LE PERTENEZCA, O IMPIDA MATERIALMENTE EL DISFRUTE DE UNO O DE OTRO;

II. OCUPE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD QUE SE HALLE EN PODER DE OTRA PERSONA POR ALGUNA CAUSA LEGÍTIMA O EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONEN LOS DERECHOS DEL OCUPANTE;

III. DESVÍE O HAGA USO DE AGUAS PROPIAS O AJENAS EN LOS CASOS EN QUE LA LEY NO LO PERMITA O HAGA USO DE DERECHO REAL SOBRE AGUAS QUE NO LE PERTENEZCAN; O

IV. EJERZA ACTOS DE DOMINIO QUE LESIONE UN DERECHO LEGÍTIMO DEL USUARIO DE DICHAS AGUAS.

ARTÍCULO 398.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE DESPOJO DE COSA INMUEBLE O DE AGUAS, SE LE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE **DOS A SIETE AÑOS** DE PRISIÓN Y MULTA DE **CUARENTA A CIEN** CUOTAS. **ARTÍCULO 401 BIS**.- EN EL DELITO DE DESPOJO DE INMUEBLE, **CON EXCEPCIÓN DEL CASO DEL ARTÍCULO 401**, EL PERDÓN DEL OFENDIDO EXTINGUE LA ACCIÓN PENAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE ESTE ORDENAMIENTO, UNA VEZ QUE SE HAYA RESTITUIDO EL INMUEBLE Y QUE NO HUBIERE RESULTADO DAÑADO. **TRANSITORIO. ÚNICO**.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A MAYO DE 2010. ATENTAMENTE.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN,

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA POR EL CUAL SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 4°, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4° BIS, SE MODIFICA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10°, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 31, RECORRIENDO LAS DEMÁS EN SU ORDEN Y ASÍ COMO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 37, TODOS DE LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ES EN LA ACTUALIDAD UN TEMA DEL CUAL NO HEMOS PODIDO EXTERMINAR DE NUESTRO LENGUAJE, YA QUE DÍA A DÍA, LO VEMOS Y LOS SENTIMOS EN TODAS PARTES, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS O TELEVISIVOS, EN LAS PLATICAS COMUNES DE VECINOS, EN EL TRABAJO ETC. ES AHÍ CUANDO NOS PONEMOS A PENSAR, QUÉ PASA CON ESAS VÍCTIMAS DE SECUESTROS, LEVANTONES, PRIVACIONES ILEGAL DE LA LIBERTAD, QUÉ PASA CON ESAS MADRES DE

FAMILIA, CON ESOS HIJOS, PREGUNTÁNDONOS SI CONTARAN CON MEDIOS ECONÓMICOS PARA CONTRATAR A UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE LOS ASESORE ADECUADAMENTE, PARA LLEVAR UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO PROFESIONAL. POR TODO ELLO CONSIDERAMOS INDISPENSABLE, LA CREACIÓN DE LA FIGURA DE ABOGADO VICTIMAL, O DEFENSOR VICTIMAL, MISMA QUE NO EXISTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN, Y QUE POR SER UN TEMA DE GRAN PREOCUPACIÓN QUE DESAFORTUNADAMENTE TENEMOS EN NUESTRA SOCIEDAD NOS ATAÑE EN GRAN MEDIDA. EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, LA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y/O EL MINISTERIO PUBLICO, ES EN QUIEN RECAE ESA RESPONSABILIDAD, DE CUIDAR LOS INTERESES DE LA PARTE OFENDIDA O AFECTADA EN LOS HECHOS. SIN EMBARGO, MIENTRAS LOS DERECHOS DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE CUALQUIER ILÍCITO SON INNUMERABLES, COMO LO MARCA LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO PAÍS, LOS DE LOS OFENDIDOS SIEMPRE TIENEN QUE ESPERAR A QUE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL HAGA BIEN SU TRABAJO. EL PRESUNTO DELINCUENTE TIENE DERECHO A UN ABOGADO Y SI NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, EL ESTADO LE ASIGNARA UNO SIN COSTO ALGUNO, PARA QUE LO ASESORE ADECUADAMENTE, TIENE DERECHO A RENDIR SU DECLARACIÓN O BIEN ABSTENERSE DE HACERLO, AUNQUE LAS EVIDENCIAS SEAN CONTUNDENTES, EN CAMBIO LAS VÍCTIMAS CARECEN DE QUIEN LAS ASESORE, Y LES RECUERDE SUS DERECHOS. POR TODO ESTO, LA

FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMA, POR ENCONTRAR SEVEROS TRATOS DE INEQUIDAD, DE ACUERDO AL DELINCUENTE CON SUS VÍCTIMAS. CONSIDERAMOS ADECUADA LA REFORMA A LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES ES AHÍ DONDE PODEMOS ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN PARA QUE ABOGADOS VICTIMALES, DEFIENDAN LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, DESDE LA FASE DE AVERIGUACIÓN PREVIA, HASTA LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y HABLANDO SOLO EN CASOS DE DELITOS GRAVES, COMO VIOLACIÓN, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA. POR LO QUE ANTES MENCIONADO, PONEMOS A SU HONORABLE CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 4°, ASÍ COMO LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10°, MODIFICÁNDOSE TAMBIÉN ARTÍCULO 37, TODOS DE LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 4°.-** EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA PENAL A QUE TIENE DERECHO TODO CIUDADANO Y **VÍCTIMA** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 19 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, CONSISTENTE EN UNA **ASESORÍA**

JURÍDICA PROFESIONAL, DEFENSA INTEGRAL, ININTERRUMPIDA, OPORTUNA, TÉCNICA, EFICIENTE Y COMPETENTE.

ARTÍCULO 10.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. OPERAR Y ADMINISTRAR LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y **VICTIMAL** EN EL ESTADO;

II A IV ……..

ARTÍCULO 37.- LOS DEFENSORES PÚBLICOS O ABOGADOS VICTÍMALES, ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES RESPECTIVAS CONFORME AL ARTÍCULO 31, DEBERÁN EXCUSARSE DE ACEPTAR O CONTINUAR CON LA ASESORÍA A VÍCTIMAS, DEFENSA DE UN INDICIADO, PROCESADO O SENTENCIADO O ADOLESCENTE IMPUTADO EN LOS CASOS Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY Y EN EL REGLAMENTO. **SEGUNDO.-** SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4° BIS, ASÍ COMO ADICIÓN UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 31, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN SU ORDEN, DE LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 4° BIS.-** CUANDO EN LA VICTIMA SE COMETAN DELITOS DE VIOLACIÓN, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA, EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA A VÍCTIMAS DE ESCASOS RECURSOS, LE NOMBRARA ABOGADO O ABOGADA VICTIMAL, PARA QUE LA REPRESENTE, DESDE LA ETAPA DE AVERIGUACIÓN PREVIA, HASTA LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA,

BRINDÁNDOLE EN TODO MOMENTO LA ASESORÍA JURÍDICA PROFESIONAL, QUE REQUIERA HACIÉNDOLE SABER EN TODO MOMENTO TODOS LOS DERECHOS CON LOS QUE CUENTA. SU PATROCINIO LITIGIOSO SE RESOLVERÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 31.- EL INSTITUTO CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:

I. A IV ……..……;

V.- DIRECCIÓN DE DEFENSA A VÍCTIMAS DE ESCASOS RECURSOS EN CASO DE DELITOS GRAVES,

VI A XIII ……..

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A MAYO 24 DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE".

C. PRESIDENTE: **"DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

NO HABIENDO DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CESAR GARZA VILLARREAL,** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO HACER USO DE LA TRIBUNA PARA REFERIRME AL SEGUIMIENTO

DEL PUNTO DE ACUERDO QUE CELEBRAMOS EL PASADO 19 DE MAYO EN EL QUE EXHORTÁBAMOS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS PARA QUE LE DIERA PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, SOBRE UNA DENUNCIA DE DESPOJO QUE UN GRUPO DE PERSONAS EN LA VOZ DEL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES HICIERON LLEGAR A ESTA TRIBUNA. QUIERO EN PRIMER LUGAR RECONOCER LA ACTITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONTESTAR DE MANEA INMEDIATA AL EXHORTO QUE LE HIZO EL CONGRESO Y DESPUÉS EN JUSTICIA COMO PROMOVENTE DEL PUNTO DE ACUERDO QUE FUE APROBADO, QUIERO ACUDIR A ESTA TRIBUNA PARA HACER JUSTICIA A LA POSICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN ESTE ASUNTO. EL GRUPO DE PERSONAS QUE VINIERON A ESTA LEGISLATURA, Y QUE SUPONGO DE BUENA FE, FUERON ENCABEZADOS Y REPRESENTADOS AQUÍ POR EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, ERAN ENCABEZADOS POR, ENTRE OTROS, EL SEÑOR GERARDO BECERRA SEPÚLVEDA Y MANUEL MALDONADO GARCÍA, ESTAS PERSONAS REPRESENTAN LA ADMINISTRACIÓN DE UN POZO DE AGUA PARA USOS EJIDALES, DE RIEGO, QUE SE SUMINISTRA Y SE VENDE A CERCA DE 140 PERSONAS QUE HABITAN EL EJIDO EN MENCIÓN. LA COMPAÑÍA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY INICIÓ HACE UNOS MESES LA GESTIÓN PARA COLOCAR EN UNA ÁREA PÚBLICA, Y ESTÁ EN PROCESO DE PRODUCCIÓN ACTUALMENTE, UN POZO QUE VENDRÁ A SUMINISTRAR DE MANERA LEGAL EL SERVICIO DE AGUA DOMICILIARA

EN ESA COLONIA. ES OBVIO QUE EL SEÑOR GERARDO BECERRA SEPÚLVEDA, QUIEN HA LUCRADO Y HA MANIPULADO A LAS FAMILIAS DE ESE LUGAR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, VEA AFECTADOS SUS INTERESES CON LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO ALTERNO DE LA COMPAÑÍA DE AGUA Y DRENAJE. AQUÍ HABLÁBAMOS DEL INCUMPLIMIENTO, DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL ALCALDE DE MONTEMORELOS, EL DÍA 17 DE MAYO, DOS DÍAS ANTES. EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA RESOLVIÓ EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN LA EJECUCIÓN DE LA SUSPENSIÓN QUE PROMOVIÓ GERARDO BECERRA Y MANUEL MALDONADO, EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESE RECURSO DE QUEJA CON TODA CLARIDEZ Y CON TODA PRECISIÓN, EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO ESTABLECE: *"ÚNICO: SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA POR DEFECTO EN LA EJECUCIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PLANO, PROMOVIDA POR GERARDO BECERRA SEPÚLVEDA Y MANUEL MALDONADO GARCÍA, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE RIEGO, PUENTES GIL DE LEYVA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, Y EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE COMISARIO EJIDAL".* COMO PRESIDENTE MUNICIPAL ALGUNA VEZ ME TOCÓ ENFRENTAR A ESTE TIPO DE PERSONAS QUE HACEN DEL AGUA UN NEGOCIO Y UN INSTRUMENTO DE CONTROL. Y ESE GRUPO VINO AQUÍ A ABUSAR DE LA BUENA FE DEL COMPAÑERO DIPUTADO VÍCTOR PARA CONVERTIR AL CONGRESO EN UN TRIBUNAL DE APELACIÓN EN MATERIA DE AMPARO, PORQUE EL CASO

ESTABA YA RESUELTO Y NOTIFICADO, Y EL PROPIO JUEZ DE DISTRITO RESOLVIÓ LA QUEJA DÁNDOLE LA RAZÓN A LAS AUTORIDADES, PERO MUCHO MÁS GRAVE ES AÚN QUE ESTE INDIVIDUO, GERARDO BECERRA, PRETENDA SEGUIR MANIPULANDO A LA GENTE DE ESTE EJIDO CON LA VENTA ILEGAL, PORQUE ESE POZO ES PARA USO AGRÍCOLA, DE RIEGO, NO PARA VENTA DEL VITAL LÍQUIDO EN SERVICIO DOMICILIARIO, Y MÁS AÚN QUE PRETENDA IMPEDIR QUE LA COMPAÑÍA AGUA Y DRENAJE HAGA ESE TRABAJO QUE VOLVERÍA A EL AGUA UN DERECHO DE TODOS, Y NO UN INSTRUMENTO DE MANIPULACIÓN Y DE CONTROL. SI EN ALGÚN PUNTO COINCIDO CON LAS IDEOLOGÍA DE DIVERSOS PARTIDOS, ES EN EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y POR LA DIGNIDAD SALVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA DE LA MISMA FORMA QUE ACUDÍ AQUÍ A PROMOVER UN PUNTO DE ACUERDO, ACUDO HOY A DECIRLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE RECIBA POR MEDIO DE UN SERVIDOR UNA SOLICITUD DE DISCULPA A TÍTULO PERSONAL PORQUE LAMENTO HABER OCURRIDO A ESTA TRIBUNA A SUMARME CON UNA PROPUESTA A UN JUICIO SUMARIO, INFUNDADO, IRREFLEXIVO, Y ESTO NOS DEBE DE SERVIR A TODOS DE EXPERIENCIA, PARA QUE NUNCA MÁS CAIGAMOS EN LA TENTACIÓN DE CONVERTIR AL CONGRESO EN UN TRIBUNAL DE ALZADA, CON LA MISMA CLARIDAD QUE VENIMOS AQUÍ A CUESTIONAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AHORA DE FRENTE HAY QUE DECIRLE A SUS CIUDADANOS QUE SU ALCALDE CUMPLIÓ PUNTUALMENTE CON LA LEY DE AMPARO,

QUE YA UN JUEZ FEDERAL RESOLVIÓ EL ASUNTO, QUE GERARDO BECERRA VA A TENER PROBLEMAS PORQUE NO PUEDE VENDER UN AGUA QUE NO LE PERTENECE, QUE LA COMPAÑÍA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY VA A CONCLUIR LOS TRABAJOS Y VA A LIBERAR A ESA GENTE DEL CONTROL POLÍTICO AL QUE ESTÁ SOMETIDO POR PARTE DE ESTE TENEDOR DEL AGUA, Y QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CORRESPONDE A LA HUMILDAD QUE TUVO EL ALCALDE DE ALLANARSE A RECOMENDACIÓN Y NO CONTESTARNOS CON IRONÍA COMO CORRESPONDÍA A UN ASUNTO QUE YA ESTABA FALLADO, PUES A LA HUMILDAD DEL ALCALDE LE CORRESPONDEMOS DICIÉNDOLE: "*PERDÓN PRESIDENTE MUNICIPAL PORQUE ESTABA YA RESUELTO EL ASUNTO Y POR UNA SITUACIÓN DE ORDEN POLÍTICO, POR UNA "CHAMAQUEDA" QUE LE DIERON A UN COMPAÑERO OCUPÓ LA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO"*. ES CUANTO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTE. A VER, DE ESO SE TRATA USAR LA TRIBUNA, ES PARTE DE, NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES DE ESCUCHAR LAS VOCES DE LOS CIUDADANOS. AHORITA CUANDO ESCUCHABA LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO, PRECISAMENTE YO HABLÉ A MONTEMORELOS Y ESA NOTIFICACIÓN PUES NO LES HA LLEGADO A ELLOS, POR ESO ES QUE NOSOTROS PEDÍAMOS EL MIÉRCOLES PASADO QUE SE HICIERA UNA INVESTIGACIÓN PARA NO VOTAR COSAS

DE VOTE PRONTO; NOSOTROS QUEREMOS VER CUÁL ERA LA SITUACIÓN, HACER LA COMISIÓN Y VER RESPONSABILIDADES, SINO TIENE LA VERDAD JURÍDICA EL EJIDO, PUES BUENO, NO TIENE LA VERDAD JURÍDICA EL EJIDO, PERO SI LA TENÍA, HABÍA QUE DEFENDERLA, PERO ESO ES LO QUE PASA POR DE SACAR COSAS CON MAYORÍA SIN ESCUCHAR POSICIONES DE LAS OPOSICIÓN. MUCHAS GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NO COMPARTO LA POSICIÓN DE QUIEN ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, PORQUE ESTE LEGISLATIVO DEBE DE RECORDAR QUE PROTESTAMOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY. HAY UN CASO JUZGADO, HAY UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR UN JUEZ FEDERAL, QUE SERÍA GRAVÍSIMO, Y EFECTIVAMENTE COINCIDO CON LA PALABRA "CHAMAQUEADA", Y NO ES POR SEÑALAR A NADIE, SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUE TENEMOS QUE SER OBJETIVOS Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY. AHÍ HAY UNA RESOLUCIÓN DE AMPARO QUE QUEDA MUY CLARO POR LA EXPOSICIÓN QUE DA EL COMPAÑERO CÉSAR, Y POR EL ESCRITO QUE PRESENTÓ EL ALCALDE DE MONTEMORELOS, QUE NO ESTÁ HACIENDO OTRA COSA MÁS QUE CUMPLIR CON LA LEY. LA TRIBUNA NO ESTÁ HECHA PARA QUE NOSOTROS ABOGUEMOS POR CAUSAS PERDIDAS Y MUCHO MENOS PARA QUE ESTE LEGISLATIVO LLEVE SUS COMPETENCIAS MÁS ALLÁ DE LAS QUE LE CORRESPONDE, A ESTE LEGISLATIVO LE CORRESPONDE LEGISLAR, SÍ, USAR LA TRIBUNA

PARA EXPONER, DEFENDER CIUDADANOS, SER VOZ DE LOS CIUDADANOS, PERO NO LOS CIUDADANOS QUE YA EN UNA RESOLUCIÓN HAN SIDO VENCIDOS EN JUICIO. NO ES POSIBLE QUE ESTA TRIBUNA SE ESTÉ UTILIZANDO PARA ESO, AUNQUE CAUSE RISA LO QUE ESTOY DICIENDO, NO ES POSIBLE, NOSOTROS TENEMOS QUE RESPETAR LA LEY, PORQUE SI NO, VAMOS A RECIBIR SANCIÓN ALGÚN DÍA. YO APELO A QUE HAGAMOS LO QUE NOS CORRESPONDE HACER QUE ES LEGISLAR, SÍ, SER REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, PERO NO DE NINGUNA MANERA DE CAUSAS PERDIDAS, Y MÁS AUN, JUZGADAS".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. PUES NOSOTROS VAMOS A SEGUIR PELEANDO Y VAMOS A SEGUIR ABOGANDO POR LAS CAUSAS SOCIALES QUE VENGAN A ESTE RECINTO DE MANERA INTERESADA, LEGÍTIMA, Y LA MAYORÍA DE LAS VECES NOSOTROS APOSTAMOS A ESO, A LA BUENA FE DE LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN Y LO VAMOS A SEGUIR LLEVANDO A CABO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO CITAR TEXTUALMENTE LAS SIGUIENTES PALABRAS, ESTO SÍ, TODO LO QUE VOY A COMENTAR TENEMOS MÁS QUE PRUEBAS, PUES SON COSAS OFICIALES QUE ESTÁN GRAVADAS, QUE ESTÁN PLASMADAS EN DOCUMENTOS TAMBIÉN OFICIALES. LAS PALABRAS SON LAS SIGUIENTES: -AQUÍ TAMBIÉN QUIERO SER MUY ENFÁTICO- *DURANTE LOS PRÓXIMOS SEIS AÑOS, LA EJECUCIÓN*

DE UN GOBIERNO SOCIAL, SERÁ TAMBIÉN UNA DE MIS MÁXIMAS PRIORIDADES… DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA SIGNIFICA DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, SÍ…PERO ESPECIALMENTE EN LA BASE DE LA PIRÁMIDE…EN LAS COLONIAS, EN LOS BARRIOS, ES AHÍ DONDE ESTÁ LA MEDALLA DE ORO. VOY A DAR LA CARA POR LOS NIÑOS, PARA QUE NO SE LES BORRE LA SONRISA DE SU ROSTRO, PARA QUE SUEÑEN CON VOLAR MUY ALTO, Y PARA QUE SIGAN SIENDO NIÑOS. VOY A DAR LA CARA POR LOS JÓVENES QUE NO ENCUENTRAN RAZONES SUFICIENTES PARA ESFORZARSE Y SALIR ADELANTE. PARTE DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO ES DECIR: "TÚ TIENES TALENTO, VAMOS A DESCUBRIRLO JUNTOS". SI LA GENTE TE DICE: "SÍ, PERO PRIMERO TENGO QUE COMER, DARLE ESCUELA A MIS HIJOS, TENGO QUE SENTIRME SEGURO", ESO NO QUIERE DECIR QUE NO SE PUEDA TRABAJAR DE MANERA PARALELA. NO TODO ES PISTOLAS, PATRULLAS, NI OPERATIVOS ESPECIALES, ESA ES UNA PARTECITA, PERO SI QUIERES UNA SOCIEDAD SEGURA, PUES SE REQUIERE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y VALORES". UNO DE LOS PUNTOS DE LA PLATAFORMA POLÍTICA DE QUIEN HAGO ALUSIÓN QUE SE LLAMABA UNIDOS POR EL DEPORTE PARA TODOS DISPONÍA LO SIGUIENTE: *"APROXIMADAMENTE EL 80 POR CIENTO DE LOS NIÑOS Y JÓVENES NO REALIZAN ACTIVIDADES FÍSICAS SUFICIENTES PARA ALCANZAR LOS NIVELES ÓPTIMOS DE DESARROLLO FÍSICO Y MENOS DEL 10 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS REALIZAN ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTE QUE SEA SIGNIFICATIVO PARA SU SALUD".* Y EL OBJETIVO DE ESTA PROPUESTA:

"ALCANZAR UN NIVEL DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA DE JÓVENES Y ADULTOS SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN Y RESCATAR ESPACIOS PÚBLICOS Y NATURALES PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTAS ACTIVIDADES EN TODO EL ESTADO Y PARA TODOS LOS HABITANTES".

BIEN. ESTAS PALABRAS NO SON LAS PALABRAS MÍAS, NO SON LAS PALABRAS DEL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, SON LAS PALABRAS DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN SUS DIFERENTES FACETAS COMO CANDIDATO, COMO GOBERNADOR ELECTO. COMO MANDATARIO EN FUNCIONES, EN DONDE REITERADAMENTE SEÑALA LA VITAL FUNCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD SEGURA, LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL EN ESTE CONGRESO COINCIDIMOS EN ELLO, POR ESO NUESTRA POSTURA DE APOYAR EN LOS HECHOS, MÁS QUE EN LAS PALABRAS, A LOS NIÑOS Y JÓVENES DEPORTISTAS DE NUEVO LEÓN, ORIGINARIOS DE DIVERSOS BARRIOS Y COLONIAS QUE, PESE A LA ESCASEZ DE RECURSOS, ESTÁN DANDO LA CARA, ELLOS SÍ, POR LA ENTIDAD LOGRANDO MÁS Y MÁS MEDALLAS. POR ELLO DEBEMOS RECONOCERLOS EN ESTE CONGRESO, PERO TAMBIÉN RESTITUIRLES LOS RECURSOS QUE LOS IMPULSABAN PARA SALIR ADELANTE Y QUE ERRÓNEAMENTE LES FUERON ARREBATADOS POR EL PRESUPUESTO, QUE POR CIERTO NO APROBAMOS, DE ESTE AÑO. POR ELLO, NO PODEMOS EXPLICARNOS CÓMO VOLVEMOS A VIVIR LA PENA DE QUE LA MAYORÍA ABANDONE EL RECINTO Y QUE NO SE DÉ LA CARA PARA AFRONTAR LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A

NUEVO LEÓN, Y QUE COMO LEGISLADORES ES NUESTRO DEBER RESOLVER. ES PRECISO QUE LOS DIPUTADOS TAMBIÉN SEAMOS PROMOTORES CULTURALES O DEPORTIVOS PARA FRENAR EL ALTO ÍNDICE DE DELINCUENCIA Y DROGADICCIÓN QUE ACTUALMENTE AHOGA A NUESTRO ESTADO POR LO QUE ES VIABLE, Y ADEMÁS CONSTITUCIONALMENTE NUESTRA OBLIGACIÓN, ENCARGARNOS QUE EL EJECUTIVO DISPONGA DE LOS MEDIOS PARA LLEVARLO A CABO. POR ESTA RAZÓN, SEGUIREMOS INSISTIENDO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EN QUE NO PODEMOS PASAR POR ALTO ESTA EJECUCIÓN AL DEPORTE DE NUEVO LEÓN, NI RESPALDAR DISCURSOS FALSOS Y CON ALTA DEMAGOGIA COMO LO VIMOS HACE UN MOMENTO. VAMOS A PASAR DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS, TENEMOS QUE SER FIRMES PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A CARGO DE RODRIGO MEDINA, CUMPLA SU PROMESA A FAVOR DE UNA NUEVA GENERACIÓN DE JÓVENES Y NIÑOS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE PARA QUE ÉSTOS ALCANCEN SUS METAS Y SUS SUEÑOS. PORQUE SI ASÍ LO DIJO RODRIGO MEDINA, NO TODO SON PISTOLAS, PATRULLAS NI OPERATIVOS ESPECIALES, -QUE POR CIERTO TAMPOCO HAY- UN GOBIERNO SOCIAL EN LOS HECHOS NOS BRINDARÁ LA OPORTUNIDAD PARA DERROTAR A LA DELINCUENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ABRAMOS LOS OJOS, RECAPACITEMOS Y APOYEMOS DECIDIDAMENTE A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NUEVO LEÓN, NO SÓLO CON BUENOS DESEOS, SINO TAMBIÉN CON RECURSOS CONSTANTES Y

SONANTES. ELLOS NECESITAN NO SÓLO UNIFORMES, SINO ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRENADORES, FOGUEO, PUES SON YA UNOS VERDADEROS CAMPEONES. NO DEBEMOS CONTRADECIR LAS PALABRAS DE SU GOBERNADOR, ME REFIERO A LOS DIPUTADOS DEL PRI. POR LO TANTO, VOLVEMOS A PRESENTAR LA PROPUESTA DE: **PUNTO DE ACUERDO.** -QUE FUE INTERRUMPIDA-, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y OPORTUNO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE LA PARTIDA EXTRA DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁ EL PRÓXIMO SEMESTRE DEL AÑO EN APOYO AL DEPORTE, SEA SUPERIOR A LOS 70 MILLONES DE PESOS, LO QUE PERMITIRÁ IGUALAR, POR LO MENOS, EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DURANTE EL AÑO 2009 QUE ASCENDIÓ A 149 MILLONES 134 MIL 300 PESOS. **SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA OLIMPIADA NACIONAL 2010 DESARROLLADA EN EL ESTADO DE JALISCO, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABRA UN ESPACIO DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO PARA RECONOCER A LOS DEPORTISTAS DE NUEVO LEÓN PARTICIPANTES EN LA JUSTA DEPORTIVA".

EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, CONTINUÓ DICIENDO: "ADICIONALMENTE, QUIERO SOLICITAR QUE SE PROYECTE UN VIDEO QUE PREPARAMOS PARA APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, Y VUELVO A REITERAR QUE ÉSTA SEA

VOTADA DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN. QUE AMABLE".

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "PRIMERO QUE NADA DIPUTADO PRESIDENTE, SI ME HICIERA FAVOR DE PREGUNTAR AL DIPUTADO PONENTE SI TIENE QUE VER EL VIDEO CON RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO, Y OBVIAMENTE QUE SEA UN VIDEO QUE NOS PUEDA INSTRUIR A TENER UNA DECISIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRECISAMENTE QUE REFIERE".

C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS: "SÍ, DEFINITIVAMENTE ES UN VIDEO QUE TIENE QUE VER CON EL TEMA Y QUE MUCHO NOS VA A AYUDAR A ILUSTRAR EL APOYO AL MISMO".

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "LE AGRADEZCO MUCHO Y OJALÁ Y EFECTIVAMENTE EL VIDEO, PORQUE BUENO NOS HEMOS TOPADO LAMENTABLEMENTE CON VIDEOS QUE LEJOS DE ILUSTRAR LLEVAN LA IDEA DE DESTRUIR, DE DENOSTAR, DE CRITICAR, PERO NO DE CONSTRUIR Y OJALÁ Y SEA ESE EL SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO".

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE TRANSMITIR EL VIDEO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: "UNA VEZ APROBADA, LE SOLICITO AL EQUIPO TÉCNICO DAR LAS FACILIDADES PARA MOSTRAR LO QUE PIDIÓ EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES SOLÍS. ADELANTE".

ENSEGUIDA EL VIDEO FUE PROYECTADO EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "NADA MÁS PARA ESPERAR A QUE SE VEA, ES QUE NO SE ESTÁ VIENDO, Y NO VAYA A HABER ALGUNA PETICIÓN. Y YO SUGIERO QUE SE PRECISE BIEN, QUE SE VEA BIEN".

C. PRESIDENTE: "ESTA PRESIDENCIA SOLICITA AL EQUIPO TÉCNICO HACER LO PROPIO PARA QUE EL VIDEO SE MUESTRE CORRECTAMENTE".

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, SOLICITÓ UN RECESO MIENTRAS SE RESTABLECE, EL CUAL NO FUE NECESARIO YA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EL VIDEO.

TERMINADA LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO, EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES A ESTA SESIÓN LE QUEDA UN TIEMPO, EN ESTA OCASIÓN CREEMOS SUFICIENTE

PARA SEGUIR DISCUTIENDO EL TEMA Y LLEGAR A UN BUEN ACUERDO POR LOS DEPORTISTAS DE NUEVO LEÓN. GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE, INDEPENDIENTEMENTE QUE CREO QUE DEBE SER UN TEMA DE VENTILARSE EN LA JUNTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, YO CREO QUE EL USO DEL VIDEO DEBE DE SER CON FINES QUE PUEDAN DEMOSTRAR EL CÓMO PUEDO SALIR ADELANTE NO UNA POSICIÓN PARTIDISTA. NO VOY A ENTRAR A MÁS DEBATES SOBRE EL PARTICULAR, PERO CREO QUE QUEDA CLARO PERFECTAMENTE QUE LA INTENCIÓN NO ERA PRECISAMENTE LA DE BUSCAR MÁS APOYO AL DEPORTE. ESTÁ EN LA PÁGINA DE ACCIÓN NACIONAL, YA LO CONOCÍAMOS PERFECTAMENTE EL VIDEO. Y BUENO, ES MUY LAMENTABLE QUE LOS TEMAS DE PARTIDO DE MANERA DIRECTA LOS VENGAN A TRAER A ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO, CUANDO CREO QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, NO CREO, ESTOY SEGURO, QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ESTÁN ESPERANDO MÁS DE LOS DEMÁS GRUPOS PARLAMENTARIOS. Y BUENO, ENTREMOS AL DEBATE QUE ESTÁ PRESENTANDO EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES".

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR FUENTES SOLÍS,** QUIEN EXPRESÓ: "NADA MÁS MENCIONAR QUE EN ESTE

RECINTO HAN SIDO TOCADOS MUCHOS TEMAS QUE SE HAN ORIGINADO EN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS, PRECISAMENTE EL DEL DEPORTE. FUE UN TEMA QUE SE ORIGINÓ EN UNA PROPUESTA DE RODRIGO MEDINA, COMO LO FUE EL INCREMENTO EN LAS PENSIONES ALIMENTICIAS DE 500 A 700 PESOS, Y LO APROBAMOS AQUÍ TODOS. ESTE ES UN PUNTO QUE NO ESTÁ LEJOS DE LO MISMO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARA ANTES QUE NADA HACER UN PROFUNDO, MUY SENSIBLE Y MUY SENTIDO RECONOCIMIENTO A NUESTROS MÁS DE MIL 800 ATLETAS QUE ESTÁN REPRESENTANDO A NUEVO LEÓN EN ESA OLIMPIADA. AL DÍA DE HOY 24 DE MAYO, TENEMOS 111 MEDALLAS, CUANDO TERMINÓ LA OLIMPIADA DEL AÑO PASADO EN EL 2009 EN BAJA CALIFORNIA LLEVÁBAMOS 108 MEDALLAS, Y TODAVÍA FALTAN COMPETENCIAS POR DESARROLLARSE, POR LLEVAR A CABO, DONDE SEGURAMENTE NUESTROS JÓVENES, NUESTROS NIÑOS SEGUIRÁN DANDO LA CARA Y SEGUIRÁN CON ESE CORAJE Y CON ESA PASIÓN TRAYENDO GRANDES RESULTADOS PARA NUEVO LEÓN. SEGURAMENTE NOS VAMOS A SEGUIR SINTIENDO MUY ORGULLOSOS DE ELLOS. PERO COMO DECÍA QUIEN ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA TRIBUNA, VAMOS A PASAR DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS, Y HAY QUE DECIR ESTO, SI BIEN ES IMPORTANTE EL TALENTO, EL CORAJE, LA ENTREGA DE NUESTROS NIÑOS Y DE NUESTROS JÓVENES,

TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESTO NOS HABLA DE QUE HAY UNA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, UNA POLÍTICA CON RUMBO, UNA POLÍTICA CON UNA ESTRATEGIA BIEN DEFINIDA, UNA ESTRATEGIA DEPORTIVA CON BASES, Y COMO MUESTRA TENEMOS UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO, UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO QUE TIENE UNA INVERSIÓN, LA MÁS GRANDE SIN PRECEDENTES, MÁS DE 360 MILLONES DE PESOS, QUE NOS PERMITE QUE NUESTROS JÓVENES SE DESARROLLEN EN CASI TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE MARCA UNA OLIMPIADA, Y ES DE LOS POCOS ESTADOS QUE CUENTA CON ESTAS INSTALACIONES. HABLAR TAMBIÉN DE QUE TENEMOS 150 ENTRENADORES, MEXICANOS Y CUBANOS PRINCIPALMENTE, Y DECIR QUE ESTO HA SIDO POSIBLE, ESTO SE HA PODIDO MATERIALIZAR, ESTO SE HA PODIDO CONCRETAR GRACIAS AL TRABAJO DEL INDE, QUE HA PODIDO LLEVAR CONVENIO CON LOS GOBIERNOS DE CUBA, CON LOS GOBIERNOS DE CHINA PARA QUE ESTO SEA UNA REALIDAD Y PARA QUE HOY NUESTRO ESTADO, NUESTRO ESTADO SIEMPRE LÍDER DEL QUE SIEMPRE NOS SENTIMOS ORGULLOSOS, LO SEA TAMBIÉN EN EL DEPORTE CON ESTA LUCHA EJEMPLAR QUE ESTÁN DANDO. PERO VAMOS A PASAR IGUALMENTE, COMO LO DECÍA QUIEN ME ANTECEDÍA EN EL USO DE LA PALABRA, VAMOS A PASAR PRECISAMENTE DE ESAS PALABRAS A LOS HECHOS, EN CONTRASTE CON ESTA INVERSIÓN SIN PRECEDENTES, HISTÓRICA EN NUEVO LEÓN DE 360 MILLONES DE PESOS. YO SÍ QUIERO DECIRLO PASANDO PRECISAMENTE DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS, LA

ADMINISTRACIÓN 1997-2003 NO CONSTRUYÓ UNA SOLA INSTALACIÓN DEPORTIVA, LO QUE IMPLICA UN GRAN REZAGO EN ESTE TEMA, ESTAMOS PASANDO DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS. LA MEJOR FORMA DE PREDICAR, COMO DECÍA JOSÉ MARTÍ, ES PRECISAMENTE EN EL EJEMPLO, EN EL DECIR, EN EL MEJOR DECIR ESTÁ PRECISAMENTE EN EL HACER. YO SOLAMENTE QUIERO EXHORTAR A HACER USO DE ESTA TRIBUNA CON CONGRUENCIA, A HACER USO DE ESTA TRIBUNA CON MADUREZ, A HACER USO DE ESTA TRIBUNA PENSANDO SIEMPRE EN NUESTROS NIÑOS Y EN NUESTROS JÓVENES, PENSANDO EN QUE VAYAN SIEMPRE A REPRESENTARNOS CON ORGULLO Y NOS SINTAMOS CADA VEZ MÁS Y MÁS ORGULLOSOS DE ESTE ESTADO QUE QUEREMOS TANTO Y QUE ES NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "ES ÚNICAMENTE UNA INTERPELACIÓN DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA SABER ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES EL RUMBO EN MATERIA POLÍTICA PÚBLICA DE LA QUE SE HA REFERIDO EL COMPAÑERO DIPUTADO; Y QUE ADEMÁS NOS DIGA CUÁLES FUERON LOS RECURSOS PROVENIENTES PARA LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE".

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA,** QUIEN DESDE SU

LUGAR EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE, RESPETUOSAMENTE A ESTA DIRECTIVA POR PROCEDIMIENTO, LA INTERPELACIÓN ES MIENTRAS EL DIPUTADO ESTÉ EN USO DE LA TRIBUNA, EN USO DE LA PALABRA, INCLUSIVE ES PARTE DE CUANDO SE SUSPENDE LA SESIÓN, PERDÓN, CUANDO SE PUEDE PEDIR LA SUSPENSIÓN DEL ORADOR. ENTONCES, NADA MÁS PARA QUE NO HAYA UNA SUSPENSIÓN Y QUE POSTERIORMENTE SE PRESENTE ESTE TIPO DE SITUACIONES. LAS INTERPELACIONES SON NADA MÁS EN TRIBUNA, TIENE QUE DESECHARSE PORQUE EL DIPUTADO PUES YA BAJÓ DE TRIBUNA. GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. PRECISAMENTE LO QUE HA CARACTERIZADO A LOS POLÍTICOS DEL PRI ES PRECISAMENTE SALUDAR CON SOMBRERO AJENO. ES CIERTO QUIZÁ QUE NO HAYA HABIDO INVERSIÓN EN CONSTRUIR NUEVOS ESPACIOS, A LO MEJOR, HABRÍA QUE VER, PORQUE HAY QUE VER EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO QUE SE HIZO ALLÁ EN GALEANA PARA APOYAR A LOS JÓVENES CAMPESINOS AHORITA RECUERDO, PERO RECORDEMOS TAMBIÉN QUE SI NOS VAMOS ATRÁS CÓMO RECIBIÓ LA ADMINISTRACIÓN ES OTRA COSA; VAMOS A VER AHORITA EL PRESENTE. Y MIREN, A MI ME GUSTARÍA CON HECHOS, FECHADA EL 18 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, DONDE A UN SERVIDOR LE DIRIGEN UNA CARTA DONDE SOLICITAN APOYO LOS JÓVENES PARA PODER ACUDIR A EVENTOS DEL DEPORTE, Y CON FECHA DE 22, EL SEÑOR

GOBERNADOR RODRIGO MEDINA EL 23 DE FEBRERO AQUÍ ESTÁ SELLADO DE RECIBIDO DE SU OFICINA, DONDE UN SERVIDOR LE SOLICITA EL APOYO PARA LA SELECCIÓN DEL EQUIPO DE CLAVADOS DE NUEVO LEÓN DE RECIBIR UN APOYO PORQUE NO TENÍAN DINERO NI PARA ASISTIR LOS JÓVENES NI EL PROPIO INSTITUTO A LAS COMPETENCIAS PREPARATORIAS. AQUÍ SE PUEDE HABLAR DE QUE HAY POLÍTICA, QUE HAY RUMBO. SEÑORES, NI HE RECIBIDO CONTESTACIÓN, NI LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN HOY POR HOY RECIBEN APOYO PARA QUE PUEDAN ENTRENAR ADECUADAMENTE. Y NO SE VALE SALUDAR CON SOMBREROS AJENOS, IGUAL QUE LOS HOSPITALES QUE DURANTE LA ÉPOCA ELECTORAL NOS PRESUMIERON QUE HABÍAN CONSTRUIDO QUIÉN SABE QUÉ TANTOS HOSPITALES, RESULTA QUE FUERON HOSPITALES CONSTRUIDOS CON RECURSOS FEDERALES. LES ASEGURO QUE LOS RECURSOS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO QUE ESTÁ EN EL PARQUE NIÑOS HÉROES FUE CONSTRUIDO CON RECURSOS FEDERALES. Y CREO QUE ES DEL PAN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA,** QUIEN EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: SIN DUDA NINGUNA LO QUE OTORGA PRESTIGIO Y CONGRUENCIA A LA ACCIÓN POLÍTICA ES PASAR, COMO BIEN SE HA DICHO, DE LOS DICHOS AL HECHO; DEL PENSAMIENTO A LA ACCIÓN. RESULTA INCONCEBIBLE QUE PRECISAMENTE EN EL ESPACIO NEGRO DE LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN QUE REPRESENTÓ UNA

ADMINISTRACIÓN PANISTA DE 1997 AL 2003, EN DONDE NUEVO LEÓN QUEDA EN UN SUSPENSO EN TÉRMINOS DE OBRA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE DESARROLLO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE AVANCE, HOY LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL NOS SALGAN MUY PUNTILLOSOS PORQUE SALE EN UNA PUBLICACIÓN QUE A ALGÚN NIÑO SE LE ENVIÓ A COMPETIR A LA SELECCIÓN NACIONAL CON UNA CAMISETA QUE LE QUEDABA GRANDE. SIN DUDA A QUIEN LE HA QUEDADO GRANDE LA ESTATURA DE GOBERNANTES Y DE LEGISLADORES SON AQUELLOS COMPAÑEROS EMANADOS DE ACCIÓN NACIONAL. NUEVO LEÓN, SU GENTE, HA DEMOSTRADO, INDEPENDIENTEMENTE LOS RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE HEMOS CONTADO EN CADA UNO DE LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA, HEMOS DEMOSTRADO QUE SOMOS UN PUEBLO CON EMPUJE, CON DECISIÓN, CON CORAJE, Y ESO ES LO QUE HA PERMITIDO QUE NUEVO LEÓN HOY POR HOY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SOMOS, TENEMOS EL LUGAR MÁS RELEVANTE EN EL DEPORTE NACIONAL, TENEMOS TAMBIÉN EL LUGAR MÁS RELEVANTE EN TÉRMINOS DE EDUCACIÓN, EN TÉRMINOS DE COMPETITIVIDAD, EN TÉRMINOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO. RECORDEMOS QUE EN ESE HOYO NEGRO DE LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, DE SER EL ESTADO EL NÚMERO DOS, Y EN ALGÚN MOMENTO EL NÚMERO UNO EN MATERIA EDUCATIVA CAÍMOS ALLÁ A LOS LUGARES SOTANEROS, ANDÁBAMOS EN LOS LUGARES 16, 18, 20 Y 30 DEL RANQUIN EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL. PERO ESO, A TRAVÉS DE UNA AMNESIA SELECTIVA, NO LO

TOMAN EN CUENTA LOS SEÑORES DE ACCIÓN NACIONAL. BUENO, PUES LA GRANDEZA DE NUEVO LEÓN, DE SU GENTE, DE SUS GOBIERNOS SE DEMUESTRA QUE PRECISAMENTE AÚN EN LA ADVERSIDAD SABEMOS SER GRANDES. EN LO QUE SE REFIERE A LO QUE COMENTABA EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE NOS ANTECEDE EN EL USO DE LA PALABRA, RESULTA TAMBIÉN MUY ILUSTRATIVO DE LA CONDICIÓN MORAL CON LA QUE SUELEN CONDUCIRSE LOS SEÑORES DE ACCIÓN NACIONAL. NOSOTROS HEMOS REITERADO QUE A ESTA TRIBUNA Y A ESTE CONGRESO HEMOS VENIDO A DAR RESPUESTAS PUNTUALES A LAS NECESIDADES, A LAS DEMANDAS Y A LAS ASPIRACIONES DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PERO QUIZÁ HAN AGARRADO UN SEGUNDO AIRE Y QUIZÁ HOY TAMBIÉN HAN RECOBRADO LA MEMORIA, DESPUÉS DE LOS DESCALABROS QUE HAN SUFRIDO COMO PARTIDO POLÍTICO A NIVEL NACIONAL, Y A NIVEL LOCAL TAMBIÉN, PUES AHORA LES HA ENTRADO UN SEGUNDO AIRE Y SE HAN RECORDADO QUE TIENEN CORAJE. NOSOTROS REITERAMOS QUE EL LLAMADO AL TRABAJO EN ESTA TRIBUNA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SI QUIEREN DEBATE, DEBATE VAMOS A TENER, PERO VAMOS A HACER UN DEBATE QUE CONSTRUYA, QUE ATIENDA LOS INTERESES COLECTIVOS, NO QUEREMOS UN DEBATE CONTAMINADO CON CONSIDERACIONES DE CARÁCTER IDEOLÓGICO O DE CARÁCTER PARTIDISTA, ESO DEJÉMOSLO PARA LOS CUARTELES DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS, AHÍ TAMBIÉN LES VAMOS A PASAR SU REPASADA NO SE PREOCUPEN. NOSOTROS QUEREMOS QUE CUANDO

VENGAMOS AQUÍ, VENGAMOS A TRABAJAR, NOSOTROS HEMOS SIDO MUY RESPETUOSOS DE QUE LAS CONSIDERACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO-PARTIDISTA ESTÉN AUSENTES DEL DEBATE, SIN EMBARGO AQUÍ….

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS SOLICITÓ UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO ORADOR.

EL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES** CONTINUÓ DICIENDO: "QUE NO COMA ANSIAS, AHORITA EN UN RATITO MÁS ÉL ENTRA. FINALMENTE, EL LLAMADO ES AQUÍ A DOS COSAS, A QUE NO CAIGAMOS EN LA AMNESIA SELECTIVA Y A QUE TRABAJEMOS POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. HAY MUCHOS ASUNTOS QUE REQUIEREN DE ANÁLISIS, QUE REQUIERE DE TRABAJO, QUE REQUIERE DE CONSTRUCCIÓN. AQUÍ LAS PEQUEÑAS PAJAS, LA BAJEZA DE MIRAS, DEBEMOS DE DEJARLA A UN LADO. SI NOSOTROS ATENDEMOS AL INTERÉS COLECTIVO, TENGAN USTEDES QUE VAN A TOMAR, COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, MAYOR NOTORIEDAD QUE CON LA DIATRIBA, EL INSULTO Y LA DESCALIFICACIÓN. ES TODO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS

PRESIDENTE. NOSOTROS NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DE NUESTROS ATLETAS Y QUEREMOS QUE NUESTROS ATLETAS SE SIENTAN ORGULLOSOS Y APOYADOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO. RECONOCEMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DIO APOYO AL DEPORTE EN UNA CANTIDAD SUPERIOR A LO QUE SE HA HECHO EN ESTA ADMINISTRACIÓN Y ÉSE ES EL PUNTO CENTRAL DE LA DISCUSIÓN. QUEREMOS APOYAR A QUE NUESTROS ATLETAS QUE SON UNOS CAMPEONES Y QUE REPRESENTAN LOS VALORES MÁS ALTOS DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, TENGAN MÁS APOYO EN RECURSO O NO QUEREMOS. YO CREO QUE ÉSE ES EL PUNTO CENTRAL DE ESTA DISCUSIÓN, Y YO CREO QUE TODOS NOSOTROS SÍ QUEREMOS, HEMOS MANIFESTADO QUE SÍ QUEREMOS APOYAR ESOS ATLETAS, QUE SI NOS SENTIMOS ORGULLOSOS Y QUE BIEN VALE LA PENA APOYAR AL DEPORTE PORQUE REPRESENTA ESOS ALTOS VALORES DE LA SOCIEDAD Y PORQUE SON UN MEDIO TAMBIÉN PARA COMBATIR LA GRAVE INSEGURIDAD QUE HOY TENEMOS, Y CREO QUE EN ESOS PUNTOS TODOS COINCIDIMOS, QUEREMOS SEGUIR TENIENDO GRANDES LOGROS QUE SE HAN DADO PRECISAMENTE POR ESA INVERSIÓN COMPROMETIDA QUE DIO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR. SOLICITAMOS QUE EN EL MISMO SENTIDO SIGAMOS APOYANDO FUERTEMENTE AL DEPORTE EN NUEVO LEÓN PARA QUE EN LAS PRÓXIMAS OLIMPIADAS PODAMOS, COMO BIEN COMENTABA EL DIPUTADO TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, TENER Y

ASPIRAR CADA VEZ A MÁS MEDALLAS, SER UN SEMILLERO DE MEDALLEROS, DE CAMPEONES, DE ORGULLO NUEVOLEONÉS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE QUIERO HACER UN SENTIDO RECONOCIMIENTO TAMBIÉN A MI COMPAÑERA DIPUTADA CARMEN PEÑA DORADO, POR LA ALTURA, LA MADUREZ CON LA QUE SE HACE USO DE ESTA TRIBUNA. A ESO DEBEMOS DE VENIR LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXII LEGISLATURA, A DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO DE LEY QUE HICIMOS EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2009. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ,** QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ESTE ES UN ASUNTO QUE EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA LO PLANTEAMOS COMO UNA PROPUESTA PARA CONSTRUIR COMO SE HAN INVITADO, BIEN INVITADO VARIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA. A NOSOTROS NOS PARECE, Y PERDÓN POR LA EXPRESIÓN, UN DEBATE OCIOSO. EL DISCUTIR SI LE PONEMOS NÚMEROS, CINCUENTA, SESENTA, SETENTA, CUALQUIER CANTIDAD QUE QUIERAN DECIR, QUE PARECIERA QUE ESA ES LA DIFERENCIA QUE TENEMOS, LA DIFERENCIA

NO ES SI SE APOYA AL DEPORTE O NO, YO CREO QUE AQUÍ YA LO VOTAMOS. SE VOTÓ ENVIAR UN EXHORTO AL RESPONSABLE DE LAS FINANZAS, ES DECIR NO ESTÁ A DEBATE SI NOS UNE O NO, NO ESTÁ A DEBATE SI ESTAMOS DE ACUERDO O NO EN APOYAR AL DEPORTE, ESO YA SE DISCUTIÓ Y YA LO APROBAMOS Y NOS PARECE, Y PERDÓN NUEVAMENTE POR LA EXPRESIÓN, OCIOSO EL ASUNTO DE ESTABLECER UNA CANTIDAD, PORQUE EN EL ACUERDO QUE TUVIMOS TAMBIÉN ESTABLECIMOS UNA CANTIDAD, LA CANTIDAD QUE PERMITE LA NORMA, QUE PERMITE LA REGLA DE HASTA UN 10% DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO A HACER MODIFICACIONES, DE MANERA PUES QUE YO CREO QUE PARECIERA QUE LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO ES QUIEN PROPONE MÁS, PORQUE ENTONCES AQUÍ PUEDE VENIR ALGUNA COMPAÑERA O COMPAÑERO DIPUTADO A DECIR, ¿POR QUÉ SETENTA?, PONGÁMOSLE CIEN, PONGÁMOSLE DOSCIENTOS, CUALQUIER CANTIDAD QUE GUSTEN. ADEMÁS, QUEREMOS RECORDARLES QUE TAMBIÉN ESE DÍA APROBAMOS INTEGRAR UNA COMISIÓN QUE SE ENTREVISTARÁ CON LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL DEPORTE PARA CONOCER LOS PROGRAMAS Y LAS NECESIDADES, PORQUE COMO BIEN HAN DICHO, NO SÓLO ES EL ASUNTO DE LOS UNIFORMES, ES OTRA SERIE DE ASUNTOS, DE NECESIDADES, DE INSTRUCTORES, DE INSTALACIONES QUE SE SIGUEN CONSTRUYENDO. YO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, HE ESTADO EN VARIOS EVENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, SE SIGUE TRABAJANDO Y HAY QUE

HACER MÁS TODAVÍA POR EL DEPORTE COMO AQUÍ HEMOS COINCIDIDO. YO CREO QUE TODAS Y TODOS LOS QUE HAN HECHO USO DE LA TRIBUNA. NOSOTROS LOS QUEREMOS INVITAR, PRIMERO A QUE CUMPLAMOS LO QUE YA ACORDAMOS, QUE ESA ES UNA PARTE IMPORTANTE, CREO QUE ES LA MÁS IMPORTANTE, PORQUE NO ES, INSISTO, A NADIE NOS QUEDA LA DUDA Y NO LE DEBE QUEDAR DUDA A LA SOCIEDAD, NI A LOS NIÑOS Y JÓVENES DEPORTISTAS, NI A SUS PADRES, NI A LA SOCIEDAD DE QUE AQUÍ ESTAMOS PONIENDO ATENCIÓN A ESTE ASUNTO, YO CREO QUE EN ESO NO HAY NINGUNA DUDA A NINGUNA DE LAS FRACCIONES, A NINGUNA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA, QUE ESO ES ALGO QUE SÍ ESTAMOS ATENTOS Y YA CUMPLIMOS CON UNA PROPUESTA QUE CREO QUE DEBEMOS DE ATENDER PUNTUALMENTE. POR ESO QUEREMOS EXHORTARLOS A TODAS Y A TODOS PARA QUE CUMPLAMOS ESA PARTE Y ABANDONEMOS ESTE DEBATE DE CANTIDADES. YO CREO QUE SI VAMOS Y CUMPLIMOS, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA CUMPLIR CON ESE ACUERDO, YA LE HEMOS SOLICITADO A CADA UNO DE LOS COORDINADORES DE LAS DISTINTAS FRACCIONES QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA NOS HAGAN EL FAVOR DE INFORMARNOS, LA COMPAÑERA O EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE INTEGRARÁ ESA COMISIÓN PARA ASISTIR A ESTA REUNIÓN CON LOS RESPONSABLES DEL DEPORTE, CONOCER LOS PROGRAMAS Y SI LES PARECIERA QUE EL PRODUCTO DE ESE TRABAJO, ENTONCES INFORMÁRAMOS AL PLENO,

INCLUSO VOLVIÉRAMOS A EXHORTAR A LA AUTORIDAD QUE MANEJA LOS RECURSOS FINANCIEROS EN EL ESTADO, PARA EN BASE A ESOS PROGRAMAS, DETERMINAR LA CANTIDAD DE DINERO NECESARIA, LAS OBRAS QUE FALTAN POR CONCLUIR, Y SI FUERA NECESARIO INVITAR A TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, PORQUE NO HAY QUE OLVIDAR QUE, INSISTO, ES LA SUMA DE LAS VOLUNTADES POLÍTICAS DE TODOS LOS QUE TIENEN ALGUNA RESPONSABILIDAD Y EN ESTO HAY QUE INVITAR, RECONOCERLE AL GOBIERNO FEDERAL LO QUE HAGA EN FAVOR DE ESTE TEMA, INVITAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A QUE TAMBIÉN HAGAN LABOR EN FAVOR DE ESTE TEMA, Y ENTONCES SER MÁS AMPLIOS EN LA INVITACIÓN, Y EL ESFUERZO A LA EXHORTACIÓN EN FUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE PODAMOS TENER REALMENTE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN TORNO A ESTE ASUNTO. QUIERO RECORDARLES TAMBIÉN QUE EN PASADA SESIÓN DEL 18 DE MAYO, MI COMPAÑERO DE EQUIPO, DE BANCADA, DE GRUPO LEGISLATIVO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HIZO UNA PROPUESTA QUE QUEDÓ TRUNCA EN RAZÓN DE EL TIEMPO QUE SE AGOTÓ DE LA SESIÓN PARA QUE SE HICIERA UN ESPACIO SOLEMNE EN EL MES DE JUNIO PARA RECONOCER A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2010, UNA VEZ CONCLUIDO ESTE EVENTO DEPORTIVO, ES DECIR, Y QUIERO INSISTIR NUEVAMENTE EN ESTA PROPUESTA PARA QUE, DIPUTADO PRESIDENTE, NOS HICIERA A FAVOR DE PONERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y VOTARLA EN ESTE

INSTANTE PARA ESTAR DE ACUERDO EN ESTE RECONOCIMIENTO, LO LEO RÁPIDAMENTE, SOLO EL ACUERDO. **"*ÚNICO.-*** *LA LXXII LEGISLATURA APRUEBA REALIZAR UN ESPACIO SOLEMNE DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO DEL MES DE JUNIO PARA RECONOCER A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2010, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO EVENTO DEPORTIVO. ASÍ LO FIRMA EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER".* Y YA LO HABÍA ENTREGADO EN ESA SESIÓN. ES TODO, MUCHAS GRACIAS".

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "NO ES SOBRE EL MISMO TEMA, SOLAMENTE QUIERO HACER UNA MOCIÓN DE ORDEN, DIPUTADO PRESIDENTE. LO QUE PASA ES QUE ME DOY CUENTA QUE EN LA SALA SE ENCUENTRA UNA PERSONA DE NOMBRE LIC. JORGE DE LEÓN, QUE EN SU MOMENTO FUE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI , Y AHORITA CREO QUE TRABAJA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. POR LO MENOS PARA MI ES PREOCUPANTE, PORQUE QUIERO SABER SI ES PARTE DE LA NÓMINA O TRABAJA YA O NO, Y SI PORTA GAFETE PARA QUE PUEDA ESTAR AQUÍ EN EL RECINTO. Y SÍ ES TEMA, PORQUE A VECES LO QUIEREN HACER VER COMO UNA PEQUEÑA PAJA, PERO A VECES EN LAS PEQUEÑAS PAJAS ESTÁN LOS GRANDE SUCESOS, EN ESOS PEQUEÑOS DETALLES SE ENCUENTRAN LOS GRANDES SUCESOS. Y A MI SÍ ME GUSTARÍA NADA MAS QUE ME

INFORMARA DIPUTADO PRESIDENTE, ¿EN CALIDAD DE QUÉ ESTÁ AQUÍ PRESENTE EN EL RECINTO? ES MOTIVO PREOCUPANTE POR LO MENOS PARA UNA SERVIDORA DIPUTADA, DIPUTADO, DE QUE, BUENO A LO MEJOR ÉL VIENE, SE PONE EN CONTACTO COMO ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CON LOS DIPUTADOS COMPAÑEROS DEL PRI, PERO PUES A MI TAMBIÉN ME INTERESARÍA MUCHO TENER ESE ENLACE, ESA COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PUESTO QUE TENEMOS DIVERSOS PROBLEMAS, GESTORÍAS QUE TENEMOS QUE ATENDER Y SERÍA MUY CONVENIENTE TAMBIÉN QUE LO PUDIÉRAMOS CONOCER, Y BUENO SABER NADA MAS ¿ POR QUÉ SE ENCUENTRA AQUÍ?, ¿CUÁL ES SU MOTIVO?, Y DIGO, CREO QUE ES UN DERECHO DE TODOS LOS DIPUTADOS SABERLO".

C. PRESIDENTE: "GRACIAS. ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE A ESTE MOMENTO NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO, Y LAS SESIONES SON PÚBLICAS Y PUEDE ENTRAR CUALQUIER CIUDADANO".

SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA,** QUIEN EXPRESÓ: "DIGO, ES IMPORTANTE SABER QUE PODRÍAN VENIR TODOS, PARA TRAER A MEDIO PARTIDO AQUÍ, PERO ESO NO ES LO PRIMORDIAL, PORQUE SI ES PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, BUENO PUES POR

QUÉ NO TENEMOS ESE PRIVILEGIO DE CONTAR CON ESE CONTACTO DIRECTO, PORQUE SIEMPRE LO VEO PARADO POR ALLÁ, CREO QUE ESTÁ ALLÁ PARADITO, BUENO RECARGADITO EN LA ENTRADA Y ESTÁ VESTIDO DE AZUL, UN TRAJE AZUL SIN CORBATA DE CAMISA CELESTE. DIGO, ES QUE HAY QUE SER OBJETIVOS Y A MI SÍ ME GUSTARÍA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ME PUSIERA UN ENLACE AQUÍ DE ESTE LADO ¿NO?, UN ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO TAMBIÉN, QUE ME MANDE EL GOBERNADOR. ENTONCES, NADA MAS LE SOLICITO QUE ME DIGA ¿CÓMO?, ¿DÓNDE?, ¿POR QUÉ? Y SI USTED PODRÍA MANDARLE ESA COMUNICACIÓN AL GOBERNADOR PARA QUE NOS MANDE UN ENLACE…

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “RESPETUOSAMENTE COMPAÑERA DIPUTADA, ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE AL MOMENTO NO TIENE CONOCIMIENTO DE SU PRESENCIA AQUÍ DENTRO DEL RECINTO. VAMOS A TOMAR EN CUENTA COMO DIRECTIVA SU COMENTARIO Y LE DAREMOS SEGUIMIENTO”.

LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA CONTINUO DICIENDO: “MUY AMABLE DIPUTADO PRESIDENTE SERGIO. LA VERDAD ES QUE HASTA LO QUE YO SÉ, DIGO A LO MEJOR ESTARÉ INCURRIENDO EN UNA IGNORANCIA, PERO ES VIOLAR LA AUTONOMÍA DEL MISMO, DE ESTE RECINTO, PORQUE TODOS LOS COMPAÑEROS QUE SE ENCUENTRAN AL LADO LOS VEO TODOS LOS DÍAS, POR LO MENOS EN LAS SESIONES O EN

LOS ELEVADORES Y TRAEN GAFETE, SABEMOS QUE SE ENCUENTRAN EN NÓMINA. ENTONCES, BUENO SI AQUÍ PUEDE ENTRAR CUALQUIER PERSONA, PUES UN DÍA DE ESTOS NOS VAN A DAR UN BALAZO COMO SUCEDIÓ ALLÁ EN LA EXPO GUADALUPE, DIGO, LA VERDAD POR MOTIVOS DE SEGURIDAD TAMBIÉN ES IMPORTANTE PONER UN POQUITO DE RESTRICCIONES ¿NO CREE USTED DIPUTADO?"

C. PRESIDENTE: "ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DEL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA DIANA GÁMEZ".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. USTED COMENTA QUE NO TIENE EL CONOCIMIENTO DE QUE SE ENCUENTRA AQUÍ CON NOSOTROS EL CIUDADANO, SI ME PERMITE YO SE LO PUEDO PRESENTAR O PASARLO AL FRENTE PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRA EN ESTE PLENO, EN ESTA SESIÓN, EN ESTA ASAMBLEA, SIENDO AHORITA 24 DE MAYO A LAS DOS CON UN MINUTO".

C. PRESIDENTE: "ESTA PRESIDENCIA SOLICITA AL EQUIPO DE APOYO A HACER LO CONDUCENTE".

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MAS PARA RECORDAR QUE HAY UNA PROPUESTA QUE HIZO EL DIPUTADO ALVARADO, UN PUNTO DE ACUERDO QUE ÉL PROPUSO QUE FUESE VOTADO EN ESTE MOMENTO, A VER SI SE PONE A CONSIDERACIÓN".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: "NADA MAS PARA COMENTARLE QUE LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO ALVARADO, SALVO LA PALABRA SOLEMNE, ESTÁ CONTENIDA EN LA PROPUESTA DE UN SERVIDOR. ENTONCES, POR MOTIVOS TAMBIÉN DE TIEMPO, ME GUSTARÍA QUE SE PUSIERA YA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE EMITÍ O DE LO CONTRARIO QUE VOTÁRAMOS QUE SE EXTENDIERA EL TIEMPO HASTA QUE AL MENOS NO FUERA ÉSTA VOTADA, PARA QUE NO PASARA LO DE LA ÚLTIMA VEZ".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**. QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE, TOMANDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FUENTES DE LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, PARA QUE NO HAYA PROBLEMAS EN CUANTO AL TIEMPO Y QUE OBVIAMENTE SE VOTE SU ASUNTO. HAY UNA PROPUESTA QUE ES DE PROCEDIMIENTO, QUE ES

DE TRÁMITE, QUE ES FUNDAMENTAL PARA PODER CONTINUAR CON EL DEBATE CONDUCENTE. ENTONCES, YO CREO QUE DEBERÍAMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO VÍCTOR FUENTES, EN EL SENTIDO QUE SE PROLONGUE LA SESIÓN, PARA QUE SE ALCANCE A VOTAR EL ASUNTO QUE ÉL HA PLANTEADO EN TRIBUNA. GRACIAS".

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, REFERENTE A QUE SE PROLONGUE EL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN, HASTA DESAHOGAR SU ASUNTO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "ME GUSTARÍA QUE SE LE DIESE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES Y A LA PROPUESTA PRESENTADA POR NUESTRO COMPAÑERO JORGE SANTIAGO, PORQUE PROBABLEMENTE DE AMBOS RESULTE UNA SOLA PROPUESTA Y

NO TENGAMOS QUE ELIMINAR UNA CON RELACIÓN A LA OTRA. YO CREO QUE SERÍA PRUDENTE EL ANALIZAR EL TENER DE AMBOS DOCUMENTOS UNA SOLA PROPUESTA, PORQUE SON MUY PARECIDAS, NO SIMILARES PERO PARECIDOS. GRACIAS".

EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: "A PETICIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, LE SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA A AMBOS PUNTOS DE ACUERDO. ADELANTE"

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: ***"ACUERDO. PRIMERO**.- QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y OPORTUNO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE LA PARTIDA EXTRA DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁ EL PRÓXIMO SEMESTRE DEL AÑO EN APOYO AL DEPORTE SEA SUPERIOR A LOS 70 MILLONES DE PESOS, LO QUE PERMITIRÁ IGUALAR POR LO MENOS EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DURANTE EL AÑO 2009, QUE ASCENDIÓ A 149 MILLONES 134 MIL 300 PESOS. **SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA OLIMPIADA NACIONAL 2010 DESARROLLADA EN EL ESTADO DE JALISCO, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABRA UN ESPACIO DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO PARA RECONOCER A LOS DEPORTISTAS DE NUEVO LEÓN PARTICIPANTES EN LA JUSTA DEPORTIVA".*

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ACUERDO DEL C. DIP. JORGE SANTIAGO. ***"ÚNICO.-*** *LA LXXII LEGISLATURA APRUEBA REALIZAR UN ESPACIO SOLEMNE DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO DEL MES DE JUNIO, PARA RECONOCER A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2010, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO EVENTO DEPORTIVO".* ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "A VER, NADA MAS, NUESTRA RECOMENDACIÓN QUE PROPUSIMOS ES QUE LA PRIMERA PARTE DE LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, ES UNA SITUACIÓN QUE ESTE PLENO YA ATENDIÓ, YA SE ENVIÓ UN EXHORTO SOBRE ESE ASUNTO Y LA ÚNICA DIFERENCIA ES PONER UNA CANTIDAD Y NUESTRO EXHORTO A TODOS LOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS ES A QUE RAZONEMOS ESE ASUNTO, EN ESA PARTE PORQUE, INSISTO, EL TEMA YA FUE ATENDIDO DESDE NUESTRO PARTICULAR PUNTO DE VISTA, YA FUE ATENDIDO, SI LO DESEAN VOTAR EN ESA PARTE BUENO, PERO QUE NO SEA EXCLUYENTE Y POR ESO NO ES QUE NO ESTEMOS DE ACUERDO, INSISTO, EN LO ESENCIAL ESE TEMA YA FUE ATENDIDO POR ESTE CONGRESO, PORQUE SE ESTÁN REQUIRIENDO MÁS RECURSOS Y SE AMPLIÓ EL PLANTEAMIENTO EN CUANTO QUE HUBIERA UNA COMISIÓN PLURAL, QUE YA HEMOS SOLICITADO SU INTEGRACIÓN A LOS REPRESENTANTES COORDINADORES

DE LAS FRACCIONES, PARA TENER EL ACERCAMIENTO Y HACER UNA PROPUESTA DE CANTIDAD, TAL VEZ CON MAYOR CONOCIMIENTO, PERO NO NOS SENTIMOS, NO CREEMOS QUE LA ELIMINACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA COMO LO ESTÁ PLANTEANDO EL DIPUTADO FUENTES SEA LA QUE, INSISTIMOS, TAMBIÉN PRIMERA EN TIEMPO DESDE EL 18 DE MAYO PRESENTÓ MI COMPAÑERO DE FRACCIÓN, EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO. NADA MAS ERA ESA ACLARACIÓN".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: "CIERTAMENTE EN UNA SESIÓN ANTERIOR SE VOTÓ UN INCREMENTO EN EL DINERO QUE SE ESTABA DESTINANDO A ESTA TAREA, PERO PUES NO SE CUANTIFICÓ CUÁNTO. EL CONGRESO, CUANDO HABLA DE PRESUPUESTO, CUANDO HABLA DE NÚMEROS, TIENE QUE HABLAR DE MONTO, TIENE QUE HABLAR DE CIFRAS ESPECÍFICAS Y CONCRETAS, PORQUE SI NO CON QUE SE INCREMENTARA 500 PESOS EL PRESUPUESTO FUERA MÁS QUE SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO. ES POR ELLO QUE REFRENDO MI SOLICITUD DE QUE EN ESTE MOMENTO SEA VOTADO EL INCREMENTO DE 70 MILLONES Y TAMBIÉN QUE SE HAGA LA SESIÓN PARA RECONOCER A LOS DEPORTISTAS, TAL Y COMO ESTÁN PROPONIENDO LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PANAL"..

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERAMENTE, TRATANDO DE SER CONSTRUCTIVOS QUE CREO QUE ES LO FUNDAMENTAL EN ESTE CONGRESO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO AGITADO DEL PROPIO DÍA, QUIZÁS SIGUIENDO LAS PALABRAS DE NUESTRA COMPAÑERA CARMEN PEÑA DORADO, SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, EN LA CUAL ES INDISCUTIBLE QUE TODOS ESTAMOS PREOCUPADOS POR LOS JÓVENES Y POR EL DEPORTE EN NUEVO LEÓN, PORQUE EL DEPORTE NO ES EXCLUSIVO DE JÓVENES Y ESO CREO QUE ES FUNDAMENTAL. LO HEMOS RELACIONADO DE MANERA DIRECTA CON LA JUVENTUD PERO EL DEPORTE NO ES EXCLUSIVO DE JÓVENES. ESTE TEMA EN LO PARTICULAR SE CENTRA POR DIVERSAS SITUACIONES QUE SE DIERON A CONOCER MEDIÁTICAMENTE CON RELACIÓN A LA OLIMPIADA NACIONAL CELEBRADA EN EL ESTADO DE JALISCO, ACTUALMENTE CELEBRÁNDOSE EN EL ESTADO DE JALISCO. PRIMERO, DEBEMOS PUNTUALIZAR Y CREO QUE ESTO ES FUNDAMENTAL, QUE LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN HA SIDO UNA DELEGACIÓN QUE HA ACTUADO A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS, UNA DELEGACIÓN QUE EN DIVERSAS DISCIPLINAS HA GANADO MÁS MEDALLAS DE ORO QUE EL AÑO PASADO A LA FECHA, PORQUE LA OLIMPIADA NACIONAL PARA CONOCIMIENTO DE AQUELLOS QUE NO TENGAN ESE DATO, ESTÁ ACTUALMENTE CELEBRÁNDOSE Y SE PREVÉ DIVERSAS DISCIPLINAS EN LAS QUE CADA UNO DE ELLOS DEBE

LLEVARSE A CABO. EN TODAS LAS DISCIPLINAS QUE NUEVO LEÓN HA DESTACADO SIGUE DESTACANDO, CANOTAJE QUE HA SIDO UNA DE LAS FORTALEZAS MAYORES, NO ES PRODUCTO DE LA CASUALIDAD, ES PRODUCTO PRECISAMENTE DE LA ESCUELA QUE SE TIENE AHÍ, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DONDE ES DIPUTADA LA COMPAÑERA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y QUE ADEMÁS HA LOGRADO QUE GENTE DE LA REGIÓN PUEDA FORTALECER Y TRIUNFAR A NIVEL INTERNACIONAL. ES INDISCUTIBLE QUE AHORA EL COMPROMISO VIENE PORQUE EFECTIVAMENTE HAY UN PRESUPUESTO MENOR PARA EL 2010, EL EJERCICIO QUE NOS OCUPA PARA EL DEPORTE EN NUEVO LEÓN, ESO SÍ ES UNA REALIDAD, SERÍA TAPAR EL SOL CON UN DEDO. ES INDISCUTIBLE QUE LOS DEPORTISTAS SE HAN GANADO EL APOYO, NO SOLO DE NOSOTROS SINO DE LOS NUEVOLEONESES POR EL RENDIMIENTO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁN DANDO, NO ES UN TEMA DE UNIFORMES, ES UN TEMA DE APOYO, ES UN TEMA DE FOGUEO. VUELVO A PONER DE EJEMPLO CANOTAJE, NO ES CASUALIDAD, SON MAESTROS Y SON INSTALACIONES QUE CUANDO SE PLANTEÓ POR PRIMERA VEZ EN UNA MESA, PENSARON QUE ERA UNA MALA BROMA, CUANDO SE PENSABA QUE NUEVO LEÓN PUDIESE PARTICIPAR EN UNA DISCIPLINA COMO ES CANOTAJE O EN ESTE MOMENTO PUEDO DECIRLES QUE EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO SE ESTÁ CONSTRUYENDO, O ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN UNA PARED DE ESCALADA, PERO PARED DE ESCALADA DE NIVEL INTERNACIONAL, PORQUE EN LA HUASTECA TENEMOS

COMPETENCIA INTERNACIONAL DE ELLO. ES DECIR, EL APOYO AL DEPORTE EN NUEVO LEÓN HA REDITUADO Y HA REDITUADO PARA BIEN, QUE TIENE QUE HABER UN RECONOCIMIENTO UNA VEZ CONCLUYENDO LA OLIMPIADA NACIONAL, ES INDISCUTIBLE, Y YO ESTOY SEGURO QUE PUEDE HABER UN TEXTO CONJUNTO QUE PUEDE SALIR DE ESTE CONGRESO PARA TENER UNA SOLA VOTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR. PERO AL MISMO TIEMPO ME PREOCUPA QUE ESTEMOS LLAMANDO A UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA NÚMEROS EN ESPECÍFICO Y EN ESTE MOMENTO ESTEMOS FIJANDO UN NÚMERO DE SETENTA ¿POR QUÉ SETENTA, POR QUÉ NO CUARENTA, POR QUÉ NO SESENTA, POR QUÉ NO NOVENTA?, CREO YO QUE SÍ EN EL DOCUMENTO ACCIÓN NACIONAL EN SU PROPUESTA, SEÑALASE, NO UNA CIFRA ESPECÍFICA, SINO ESA CIFRA A NIVEL REFERENCIA, PERO NO COMO ALGO DEFINITIVO, CREO QUE NO HABRÍA INCONVENIENTE EN PROCESARLA EN ESE SENTIDO, REPITO, ¿CUÁL ES LA IDEA?. PODEMOS PERFECTAMENTE…. ESTOY POR CONCLUIR DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS. SI LA IDEA ES, PODEMOS SACAR UN DOCUMENTO CONJUNTO, HAGÁMOSLO, ESCUCHEMOS LAS PALABRAS DE LA COMPAÑERA DE SANTIAGO QUE CREO QUE VINO A PONER ORDEN EN ESTE DEBATE. MUCHÍSIMAS GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG,** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. PRIMERO QUE NADA SEÑALAR, DEFINITIVAMENTE NUNCA

HEMOS CUESTIONADO QUE LOS JÓVENES DEPORTISTAS DE NUEVO LEÓN ESTÁN A LA ALTURA DE LO QUE ESTE ESTADO MERECE Y ESPERA DE LOS JÓVENES. YO CREO QUE ESE TEMA PUES OBVIAMENTE ESTA MÁS ALLÁ DE CUALQUIER DEBATE Y SON RESULTADOS QUE HAN COSTADO MUCHO A ESTOS JÓVENES A PESAR DE EL APOYO TAN LIMITADO Y TAN, PUES PEQUEÑO, QUE DE ALGUNA MANERA HAN RECIBIDO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO QUEDA DE MANIFIESTO, COMO SE HA EXPUESTO EN DIVERSAS OCASIONES Y LO HEMOS, Y HA QUEDADO PROBADO MÁS QUE NADA. SIN EMBARGO, NOSOTROS, ES POR ESO QUE REITERAMOS NUESTRA PETICIÓN ORIGINAL EN LOS TÉRMINOS QUE LO PLANTEÓ EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, DE MANERA DE PODER TENER AMBOS PUNTOS EN EL PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR EL COMPROMISO DE UNA CANTIDAD ESPECÍFICA LA QUE SEÑALA YA EL DIPUTADO EN SU PUNTO DE ACUERDO, DE UNA MANERA VEAMOS QUE ES REAL Y CONCRETO EL COMPROMISO QUE HAY POR APUNTALAR Y REFORZAR EL DEPORTE AQUÍ EN LA ENTIDAD. ASÍ ES QUE SEÑOR PRESIDENTE, SOLICITAMOS QUE SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR MI COMPAÑERO EN LOS TÉRMINOS QUE TIENE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NOSOTROS PENSAMOS QUE,

Y LO HEMOS VENIDO PLANTEANDO, QUE POR ENCIMA DE LOS DECIRES ESTÁN LOS HECHOS Y CREEMOS QUE ESTO VA MÁS ALLÁ DE QUIEN ES LA PATERNIDAD DE LAS PROPUESTAS Y QUE INCLUSO DEBERÍA ESTABLECER HASTA UN NUEVO DELITO DE PLAGIO LEGISLATIVO O ALGUNA COSA ASÍ, PERO QUEREMOS IR MÁS ALLÁ, PORQUE LO IMPORTANTE ES DEMOSTRAR EN LOS HECHOS QUE HAY LA VOLUNTAD. INSISTIMOS, ES UNA PROPUESTA QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA FUE ATENDIDA, FUE PLANTEADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN EL PLENO. PERO BIEN, SI ALGUIEN QUIERE APARECER PONIENDO NÚMEROS Y APARECIENDO EN MEDIOS, PARECIERA QUE ESO ES LO MÁS IMPORTANTE Y NO QUE LO MÁS IMPORTANTE ES APOYAR AL DEPORTE. NOSOTROS QUEREMOS RETIRAR LA SEGUNDA PROPUESTA QUE HA SIDO PLANTEADA, COMO SEGUNDA PROPUESTA EN ESTA DISCUSIÓN, EN ESTE DEBATE SOBRE EL TEMA Y APOYAR QUE HAYA UNA SOLA PROPUESTA QUE DEMUESTREN LOS HECHOS QUE NO DEBE QUEDAR EN DUDA, PORQUE HA SIDO DEMOSTRADO, PERO IR POR UN ACUERDO UNÁNIME A FAVOR DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE ES LO MÁS IMPORTANTE Y ES LO MÁS VALIOSO POR ENCIMA DE LOS PARTIDOS Y LAS PERSONAS. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS,** QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: "OJALÁ POSTERIORMENTE A MI INTERVENCIÓN YA SEA VOTADO ESTE ASUNTO. LA PRIMERA VEZ QUE PROPUSIMOS LA SEMANA PASADA ESTE TEMA, RECONOCIMOS QUE ORIGINALMENTE EXISTIÓ ESTA PROPUESTA POR PARTE DEL PANAL A LA CUAL NOSOTROS ATENDIMOS VOTÁNDOLA A FAVOR, SIN EMBARGO NO CUANTIFICA NADA, Y COMO LO HEMOS MENCIONADO SI SE INCREMENTARA EN 500 PESOS O EN 10 PESOS EL PRESUPUESTO SERÍA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO. LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO ES UN INCREMENTO SUBSTANCIAL DE UN NÚMERO QUE NO ESTAMOS INVENTANDO, QUE NO ESTAMOS IMAGINANDO, ES UN NÚMERO QUE OBEDECE AL PRESUPUESTO QUE FUE APROBADO POR ESTE CONGRESO PARA EL 2009, UN NÚMERO QUE SE TRABAJÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EN AQUEL MOMENTO TAMBIÉN DEL PRI, DE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, Y TAMBIÉN ESTABA MELODY FALCÓ; QUIERO PENSAR NO SE SI ELLA YA HABÍA PEDIDO LICENCIA EN ESE MOMENTO PARA CONTENDER POR LA DIPUTACIÓN POR LA CUAL LO HIZO, ENTONCES NO ES UN NÚMERO QUE SE NOS OCURRA, NO ES QUE HAYAMOS AVENTADO UNA MONEDA AL AIRE Y HAYA CAÍDO ESE NÚMERO, ES ALGO QUE OBEDECE A UN PRESUPUESTO YA AUTORIZADO Y QUE SIN LUGAR A DUDAS SE DESTINÓ TODO COMPLETO PARA EL APOYO AL FOMENTO AL DEPORTE QUE TANTO REQUIERE ESTE ESTADO. BASTA CON SALIR A LAS COLONIAS, A LAS COMUNIDADES Y VER QUE TENEMOS UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CASI NULA, EN RARO PARQUE EXISTEN CANCHAS SUFICIENTEMENTES, BIEN ACONDICIONADAS

PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN JUGAR Y PRACTICAR UN DEPORTE DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE. LA SEMANA PASADA RECIBIMOS A NIÑOS DE 4 Ó 5 COLEGIOS POR AQUÍ, Y FUE UNÁNIME LA PREGUNTA QUE HACÍAN CUANDO HACEN USO DE LA PALABRA EN EL ESPACIO QUE DIMOS PARA ELLO, ESOS NIÑOS QUERÍAN SABER EN QUÉ MOMENTO PODÍAN VOLVER A SALIR AL PARQUE A JUGAR EN PAZ CON SUS FAMILIAS, CUANDO SE IBA A RECUPERAR ESE ESPACIO PÚBLICO, Y POR AHÍ DEBE ESTAR GRAVADO, NO ESTOY ECHANDO MENTIRAS. ENTONCES, ATENDIENDO TAMBIÉN AL LLAMADO DE LOS NIÑOS Y DE LOS JÓVENES QUISIERA QUE SE PUSIERA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTA TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. VÍCTOR OSWALDO

FUENTES SOLÍS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PT Y PRD) Y 2 ABSTENCIONES (NUEVA ALIANZA).

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "DIPUTADO PRESIDENTE, ME GUSTARÍA NADA MAS, SÍ ES TAN AMABLE, QUE LA SECRETARIA DIESE LECTURA A LOS ORADORES QUE QUEDARON PENDIENTES".

C. PRESIDENTE: "A PETICIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SE LE SOLICITA DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA A LOS ORADORES INSCRITOS PARA EL DÍA DE HOY EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: "CON GUSTO PRESIDENTE. EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, LA DIPUTADA BLANCA ESTELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, LA DIPUTADA DIANA GÁMEZ GARZA Y LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. PRESIDENTE, ASIMISMO LE INFORMO QUE LA DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA UNA MOCIÓN".

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DESDE LOS INSTANTES EN QUE LA DIPUTADA DIANA GÁMEZ, HIZO USO DE LA PALABRA LO SOLICITÉ Y AGRADEZCO QUE HASTA ESTE MOMENTO ME DÉ LA OPORTUNIDAD DE HABLAR. ÚNICAMENTE ES MI ATENTO EXHORTO Y CONMINARLO A USTED COMO PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA A QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 155 Y 156 DE NUESTRO PROPIO REGLAMENTO. ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EN FUTUROS SUCESOS LOS VISITANTES QUE ACUDAN A ESTE RECINTO OFICIAL GUARDEN LA DEBIDA COMPOSTURA Y OCUPEN EL LUGAR EN LA TRIBUNA QUE ESTE RECINTO TIENE HABILITADA PARA EL AUDITORIO PÚBLICO. ESTO CON LA INTENCIÓN DE, TAL COMO LO ESTABLECE EL NORMATIVO 156, NO EXISTA NINGUNA DEMOSTRACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL DEBATE Y TAN SOLO LA PRESENCIA DE GENTE DE

PRIMER NIVEL QUE DEPENDE DEL EJECUTIVO Y QUE ENTRA POR LA PUERTA DE LAS PREVIAS DEL PRI, HACE PENSAR A ESTE CUERPO LEGISLATIVO QUE LA INJERENCIA DEL EJECUTIVO EN EL LEGISLATIVO ES NOTORIO Y CONSTANTE. ES CUANTO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "NO CORRELACIONO LAS APRECIACIONES DE LA DIPUTADA, PERO OBVIAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE CUENTA CON TODO EL APOYO Y SOLIDARIDAD DE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS LOCALES, PARA QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE DEL PLENO ESTÉ PERSONAL ADSCRITO AL CONGRESO CON EL DEBIDO GAFETE. BIENVENIDA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA Y QUE DESDE ESTE MOMENTO EL DIPUTADO PRESIDENTE TIENE TOTAL ATRIBUCIÓN PARA DE INMEDIATO PEDIR QUE LA PERSONA QUE NO TENGA RAZÓN DE ESTAR EN EL PLENO, SALGA. POR SUPUESTO, CLARO, BIEN APOYADA, POR SUPUESTO".

C. PRESIDENTE: "ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA".

ENSEGUIDA DE ACUERDO CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, EL C. PRESIDENTE DIO POR CLAUSURADA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, CITANDO

PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS 11:00 HORAS, COMO LO DISPONE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIA:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

DIP. SECRETARIA:

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ.

DD # 87-LXXI-10. S.O.
LUNES 24 DE MAYO DE 2010.